



H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”

GACETA MUNICIPAL

Año:2

B:2



H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y ABIERTAS DE CABILDO DEL SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2026.

11 DE JUNIO DE 2026

H. Ayuntamiento de Chicoloapan 2025- 2027

Plaza de la Constitución S/N, Cabecera Municipal, Chicoloapan Edo. de Méx., C.P. 56370

www.chicoloapan.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”

ÍNDICE

INDICE	2
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA	3
QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA	10
SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA	84
SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	92
SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	111
SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA	129
SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA	137
SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA	142
OCTAVA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO	149
DIRECTORIO	156



QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. 03 DE MARZO DEL 2026

En Chicoloapan, Estado de México, siendo las diez horas del día tres de marzo del dos mil veintiséis, reunidos en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal; y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 115 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 primer párrafo, 28, 29, 30, 48 fracciones I, V, XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, estando previamente convocados y citados los ciudadanos: Francisco Javier Mendoza Vásquez, Presidente Municipal Constitucional; Ofelia Elizabeth Vega Ramos, Síndica Municipal; Edgar Ruíz Aguilar; Primer Regidor; Amada del Carmen López Terán; Segunda Regidora, Rafael Eliud Gómez Tirado; Tercer Regidor; Amanda Zacarías Rodríguez; Cuarta Regidora; Fernando Alberto Gómez Miranda; Quinto Regidor; Liztbeth González Pérez; Sexta Regidora; Víctor Humberto Leyva Barragán; Séptimo Regidor; Laura Yazmín Navarro Montoya; Octava Regidora, María Fernanda Daniela Delgado García; Novena Regidora; y Cristina Mejía Palacio, Secretaria del Ayuntamiento; para llevar a cabo la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo por lo que, en uso de la palabra, el Presidente Municipal Constitucional, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de que lleve a cabo el pase de lista de los asistentes, procediendo a lo indicado por quien preside la sesión.

Para dar inicio a la presente con base en el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para dar validez a los mismos y verificar que existe el quórum, procedo a pasar lista de asistencia:

INTEGRANTE	ASISTENCIA	INTEGRANTE	ASISTENCIA
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal.	Presente	Ofelia Elizabeth Vega Ramos Síndica Municipal.	Presente
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	Presente	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	Presente
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	Presente	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	Presente
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	Presente	Liztbeth González Pérez Sexta Regidora	Presente
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	Presente	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	Presente
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	Presente		

Encontrándose todos los miembros de Cabildo presentes, se informa al Presidente Municipal que existe el quórum legal para poder sesionar; quedando desahogado de esta forma, el primer punto de la orden del día.

(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin)



Nuevamente en uso de la palabra el Ejecutivo Municipal, y siendo las diez horas con dos minutos, declara formalmente iniciada la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.

La Secretaria del Ayuntamiento da continuidad a la orden del día, donde el siguiente punto es, Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Séptima Sesión de Cabildo Abierto.

El Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento proceder a dar lectura a la citada Acta.

La Secretaria del Ayuntamiento da inicio a la lectura; Acto seguido el Presidente Municipal cede el uso de la palabra el Quinto Regidor quien solicita la dispensa de la lectura, para agilizar la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

Por lo que nuevamente en uso de la palabra el ejecutivo municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, someter a votación la propuesta de la aprobación de la dispensa y la aprobación del Acta anterior.

La Secretaria del Ayuntamiento solicita a los integrantes de esta sesión de Cabildo el emitir su voto de manera económica a efecto de aprobar la propuesta que se les ha dado a conocer, votando el Cabildo:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Sindica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	A favor
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Lizbeth González Pérez Sexta Regidora	A favor
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

La Secretaria del Ayuntamiento informa que el presente punto ha quedado aprobado por unanimidad de votos, quedando de esta forma ventilado el segundo punto del Orden del día.



El Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento dar lectura a la orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento da la orden del día de la siguiente forma:

- I. Lista de asistencia y en su caso declaratoria de quórum legal.
- II. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta anterior.
- III. Lectura, y aprobación del orden del día.
- IV. Propuesta y en su caso aprobación para la modificación de la autorización para la formalización del convenio peso por peso, entre el Municipio de Chicoloapan y la Comisión Federal de Electricidad.
- V. Informe de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Chicoloapan, Estado de México.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Una vez que se ha dado a conocer la propuesta de la Orden del Día, queda a su consideración y se consulta a los integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra al respecto, y de ser el caso, inscribir en asuntos generales.

En uso de la voz del Presidente Municipal menciona que tiene un asunto general.

La Secretaria del Ayuntamiento solicitó a los integrantes del Cabildo el emitir su voto, a efecto de llevar a cabo la votación correspondiente:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Sindica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar. Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	A favor
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Lizbeth González Pérez Sexta Regidora	A favor
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

La Secretaria del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que el punto ha quedado aprobado por unanimidad de votos, quedando de esta forma ventilado el tercer punto de la Orden del Día.



En uso de la voz del Ejecutivo Municipal continua con el desarrollo de la sesión y para desahogar el cuarto punto de la orden del día, y con fundamento en los artículos 93 y 95, fracciones I, IV, V, VI, VIII, XII y XX de la Ley Orgánica Municipal; y que mediante la Quincuagésima Quinta Sesión ordinaria del cabildo de fecha 13 de febrero de 2026, en su punto VII, se autorizó la formalización del convenio pesos por peso entre el Municipio de Chicoloapan y la Comisión federal de Electricidad (CFE).

Con el objetivo de poder dirimir la controversia en torno al adeudo histórico del Suministro de Energía Eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad (CFE); se somete a aprobación del Ayuntamiento la modificación a la autorización para la formalización del convenio peso por peso, entre el municipio de Chicoloapan y CFE, reconociendo el adeudo histórico a convenir por la cantidad total de \$ 117,887,887.03 (Ciento diecisiete millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y siete pesos 03/100 MN).

La suscripción del convenio será por 45 meses (previa autorización de la Legislatura), considerando que con la adhesión al convenio peso por peso, la deuda se divide entre el Municipio y CFE; acordando un pago mensual por \$3,070,818.42 (Tres millones setenta mil ochocientos dieciocho pesos 42/100 m.n.) que cubriría la facturación mensual del ejercicio corriente más el pago a cuenta del adeudo. Por lo que, derivado de lo anterior, se realizaran las modificaciones pertinentes en el presupuesto aprobado para este ejercicio 2026 únicamente en lo que toca a esta modificación.

ADEUDO TOTAL	CONVENIO PESO POR PESO		PARCIALIDADES 45 MESES		FACTURACION PROMEDIO	APORTACION MENSUAL
	A CARGO DEL MUNICIPIO	A CARGO DE CFE	A CARGO DEL MUNICIPIO	A CARGO DE CFE		
\$117,887,887.03	\$58,943,943.52	\$58,943,943.52	\$1,309,865.41	\$1,309,865.41	\$1,780,542.00	\$3,090,407.41

La Secretaria del Ayuntamiento solicitó a los integrantes del Cabildo el emitir su voto, a efecto de llevar a cabo la votación correspondiente:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Sindica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	A favor
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Lizbeth González Pérez Sexta Regidora	A favor

(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin)



Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

Haciendo una manifestación la Sexta Regidora.

La Secretaria del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que el punto ha quedado aprobado por unanimidad de votos, quedando de esta forma ventilado el cuarto punto de la orden del día.

En uso de la voz del Ejecutivo Municipal continua con el desarrollo de la sesión y para desahogar el quinto punto de la orden del día, y con fundamento en los artículos 48 fracción IV Ter y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se presenta el informe de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Chicoloapan.

El Consejero Jurídico, Licenciado Erick Martínez Vázquez pasa a dar los pormenores del presente punto a los integrantes del H. Ayuntamiento.

Haciendo manifestación la Sexta Regidora preguntando cuantos litigios en contra del Ayuntamiento existen y cuantas bajas hubo en el mes de diciembre.

Haciendo manifestación el Séptimo Regidor, solicitando al Consejero Jurídico que cada vez que haga su intervención le pueda dar una anexo a cada regidor.

Haciendo manifestación el Quinto Regidor solicitando al Consejero un informe detallado de todos los laudos que están abiertos y concluidos.

La Secretaria del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que ha quedado ventilado el quinto punto de la orden del día.

El Presidente Municipal pregunta a la Secretaria del Ayuntamiento, si hay algún punto registrado por algún o algunos integrantes del cabildo para asuntos generales.

La Secretaria del Ayuntamiento informa al Pleno que solo se registró el asunto general del Presidente Municipal.

En uso de la voz del Presidente Municipal le informa al Honorable integrantes del Ayuntamiento aprovecho esta sesión de Cabildo para informarles que derivado del oficio número 228C0101030000S/451/2026 signado por el Licenciado Israel Fernández Clamont, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), en el cual se hace la petición al Gobierno Municipal con fundamento en el artículo 23 del Código Financiero del Estado de México, que establece: "Están exentos del pago de impuestos, derechos y aportaciones de mejoras, el Estado, los Municipios,



los Organismos Autónomos las entidades públicas y las entidades federativas en caso de reciprocidad, cuando su actividad corresponda a funciones de derecho público...", se expida Constancia de No Adeudo de Predial, de las instituciones educativas, pertenecientes a Servicios Educativos Integrado al Estado de México, y al respecto se informa que son las siguientes Instituciones que serán beneficiadas:


NO.	C.C.T	NOMBRE DE LA ESCUELA	DIRECCION	LOCALIDAD
1	15DJN0930U	MEZTLI	CALLE TIERRA Y LIBERTAD	CHICOLOAPAN
2	15DJN09325	SALVADOR CORDERO	CALLE VARITA DE SAN JODE	CHICOLOAPAN
3	15DJN17930	TENOCH	AVENIDA PASEO DE COSTITLAN	CHICOLOAPAN
4	15DJN1917G	LEONA VICARIO	CALLE CAMINO VIEJO A CHIMALHUACAN S/N	CHICOLOAPAN
5	15DPR09020	JUAN ESCUTIA	CALLE FRESNO 13	CHICOLOAPAN
6	15DPR3119Q	PROFR.MARIO ROJAS AGUILAR	AVENIDA RANCHO SANTA CECILIA S/N	CHICOLOAPAN
7	15DTV00152	JUSTO CIERRA MENDEZ	AVENIDA JUAREZ	CHICOLOAPAN

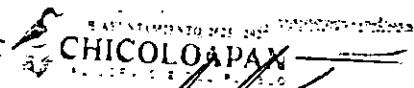
De lo anterior, me es grato informar que este Gobierno apoyará en todos los proyectos educativos que conlleven a fortalecer la vida jurídica de nuestros espacios educativos y que por ello, aprovecho hacer de su conocimiento que estamos trabajando en la documentación y expedición de oficios de cada escuela para cumplir con este requerimiento.

De la misma forma hago propicia la ocasión para invitarles a que hagamos público nuestro sentir como administración en favor de la educación. Es cuanto secretaria de mi intervención

No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Ayuntamiento, queda ventilado el sexto punto de la orden del día.

El Presidente Municipal manifiesta que al no existir otro punto a tratar, se declara la clausura de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las diez horas con veintiséis minutos del día tres de marzo de dos mil veintiséis. Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.


CHICOLOAPAN
 AL SERVICIO DEL PUEBLO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO JAVIER MENDOZA VÁSQUEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL


CHICOLOAPAN
 AL SERVICIO DEL PUEBLO
SINDICATURA MUNICIPAL
OFELIA ELIZABETH VEGA RAMOS.
 SINDICO MUNICIPAL













H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
PRIMERA REGIDURÍA
EDGAR RUIZ AGUILAR
PRIMER REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
SEGUNDA REGIDURÍA
AMADA DEL CARMEN LÓPEZ
TERÁN
SEGUNDA REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
TERCERA REGIDURÍA
RAFAEL ELIUD GÓMEZ TIRADO
TERCER REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
CUARTA REGIDURÍA
AMANDA ZACARIAS
RODRIGUEZ
CUARTA REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
QUINTA REGIDURÍA
FERNANDO ALBERTO GÓMEZ
MIRANDA
QUINTO REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
SEXTA REGIDURÍA
LIZTBETH GONZÁLEZ PÉREZ
SEXTA REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
SÉPTIMA REGIDURÍA
VICTOR HUMBERTO LEYVA
BARRAGÁN
SÉPTIMO REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
OCTAVA REGIDURÍA
LAURA YAZMÍN NAVARRO
MONTROYA
OCTAVA REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
NOVENA REGIDURÍA
MARÍA FERNANDA DANIELA
NOVELA GARCÍA
NOVENA REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CRISTINA MEJIA PALACIO
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



QUINGUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. 10 DE MARZO DEL 2026

En Chicoloapan, Estado de México, siendo las nueve horas del día diez de marzo del dos mil veintiséis, reunidos en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal; y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 115 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 primer párrafo, 28, 29, 30, 48 fracciones I, V, XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, estando previamente convocados y citados los ciudadanos: Francisco Javier Mendoza Vásquez, Presidente Municipal Constitucional; Ofelia Elizabeth Vega Ramos, Síndica Municipal; Edgar Ruíz Aguilar; Primer Regidor; Amada del Carmen López Terán; Segunda Regidora, Rafael Eliud Gómez Tirado; Tercer Regidor; Amanda Zacarías Rodríguez; Cuarta Regidora; Fernando Alberto Gómez Miranda; Quinto Regidor; Liztbeth González Pérez; Sexta Regidora; Víctor Humberto Leyva Barragán; Séptimo Regidor; Laura Yazmín Navarro Montoya; Octava Regidora, María Fernanda Daniela Delgado García; Novena Regidora; y Cristina Mejía Palacio, Secretaria del Ayuntamiento; para llevar a cabo la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo por lo que, en uso de la palabra, el Presidente Municipal Constitucional, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de que lleve a cabo el pase de lista de los asistentes, procediendo a lo indicado por quien preside la sesión.

Para dar inicio a la presente y con base en el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para dar validez a los mismos y verificar que existe el quórum, procedo a pasar lista de asistencia:

INTEGRANTE	ASISTENCIA	INTEGRANTE	ASISTENCIA
Francisco Javier Mendoza Vásquez, Presidente Municipal.	Presente	Ofelia Elizabeth Vega Ramos, Síndica Municipal.	Presente
Edgar Ruiz Aguilar, Primer Regidor	Presente	Amada Del Carmen López Terán, Segunda Regidora	Presente
Rafael Eliud Gómez Tirado, Tercer Regidor	Presente	Amanda Zacarías Rodríguez, Cuarta Regidora	Presente
Fernando Alberto Gómez Miranda, Quinto Regidor	Presente	Liztbeth González Pérez, Sexta Regidora	Presente
Víctor Humberto Leyva Barragán, Séptimo Regidor	Presente	Laura Yazmín Navarro Montoya, Octava Regidora	Presente
María Fernanda Daniela Delgado García, Novena Regidora	Presente		

Encontrándose todos los miembros de Cabildo presentes, se informa al Presidente Municipal que existe el quórum legal para poder sesionar; quedando desahogado de esta forma, el primer punto de la orden del día.



Nuevamente en uso de la palabra el Ejecutivo Municipal, y siendo las nueve horas con dos minutos, declara formalmente iniciada la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo.

La Secretaria del Ayuntamiento da continuidad a la orden del día, donde el siguiente punto es, Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.

El Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento proceder a dar lectura a la citada Acta.

La Secretaria del Ayuntamiento da inicio a la lectura; Acto seguido el Presidente Municipal cede el uso de la palabra el Tercer Regidor quien solicita la dispensa de la lectura, para agilizar la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

Por lo que nuevamente en uso de la palabra el ejecutivo municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, someter a votación la propuesta de la aprobación de la dispensa y la aprobación del Acta anterior.

La Secretaria del Ayuntamiento solicita a los integrantes de esta sesión de Cabildo el emitir su voto de manera económica a efecto de aprobar la propuesta que se les ha dado a conocer, votando el Cabildo:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Sindica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zácarías Rodríguez Cuarta Regidora	A favor
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Lizbeth González Pérez Sexta Regidora	A favor
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

La Secretaria del Ayuntamiento informa que el presente punto ha quedado aprobado por unanimidad de votos, quedando de esta forma ventilado el segundo punto del Orden del día.



El Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento dar lectura a la orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento da la orden del día de la siguiente forma:

- I. Lista de asistencia y en su caso declaratoria de quórum legal.
- II. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta anterior.
- III. Lectura, y aprobación del orden del día.
- IV. Propuesta y en su caso aprobación de la integración del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Chicoloapan, Estado de México.
- V. Propuesta y en su caso aprobación del reglamento de operación y funcionamiento del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Chicoloapan, Estado de México.
- VI. Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Chicoloapan, Estado de México; con sustento en el Decreto número 242 publicado en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno, Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el 17 de diciembre de 2025; contrate un financiamiento con la Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, que será destinado, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, a financiar inversiones públicas productivas consistentes en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio 2026 y/o los que los sustituyan o modifiquen, incluidas las que se efectúen de tiempo en tiempo, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de lo que dispone el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura de la sesión.

Una vez que se ha dado a conocer la propuesta de la Orden del Día, queda a su consideración y se consulta a los integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra al respecto, y de ser el caso, inscribir en asuntos generales.

Inscribiendo un asunto general la Sexta Regidora.

La Secretaria del Ayuntamiento solicitó a los integrantes del Cabildo el emitir su voto, a efecto de llevar a cabo la votación correspondiente:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Sindica Municipal.	A favor

(Handwritten signatures and marks on the right margin)



Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	A favor
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Lizbeth González Pérez Sexta Regidora	A favor
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

La Secretaria del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que el punto ha quedado aprobado por unanimidad de votos, quedando de esta forma ventilado el tercer punto de la Orden del Día.

En uso de la voz del Ejecutivo Municipal continua con el desarrollo de la sesión y para desahogar el cuarto punto de la orden del día, y con fundamento en los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en base al Eje rector 1, "Atención a la causas que generan violencia" de la Estrategia Nacional de Seguridad y dentro del Plan Nacional de Desarrollo, se somete a aprobación del Cabildo la integración del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, por lo que le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento mencionar la propuesta de integración del consejo referido.

En uso de la voz de la Secretaria del Ayuntamiento informa que el Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Chicoloapan, se integra de la siguiente manera:

MESA DIRECTIVA	
Presidencia	Presidente Municipal Francisco Javier Mendoza Vásquez
Secretaría Ejecutiva	Secretaria del Ayuntamiento Cristina Mejía Palacio
Secretaría Técnica	Director de Gobierno Municipal Giovanni Loeza Landaverde
Asamblea de Integrantes	
Asamblea de Integrantes	
Presidencia del Consejo	Presidente Municipal Francisco Javier Mendoza Vásquez
Secretaria Ejecutiva	Secretaria del Ayuntamiento Cristina Mejía Palacio



Dirección de Seguridad Pública Municipal y Movilidad.	Josafat Green Ramírez
Jueces Cívicos	Nancy Acosta Isidoro Jorge Alberto Hernández Flores Dulce Nataly Garcilazo León
Representante de Gobierno Federal, que estará a cargo del Enlace Mesa de Paz de la Secretaría de Gobernación.	Carlos de la Sancha Cid
Instituciones de educación superior, media superior y básica, ya sean públicas o privadas.	Dr. Herasmo Sánchez Landero Director Escolar Primaria Juan Escutia TM Mtro. Asunción Ramírez Almora. Director Escolar Secundaria Técnica 120 Profesor. José Luis Rodríguez Vargas Profesor Escolar Secundaria Técnica 120
Asociaciones religiosas	José Luis Piña Vargas. Párroco de Santa Rosa. Decano de Chicoloapan.
Sector económico empresarial y de comercio.	Juan Félix Soriano Cruz. Presidente del Consejo de Administración de la Central de Abastos del Municipio de Chicoloapan.
Organizaciones de la sociedad civil, colectivos o personas expertas, en prevención social, promoción y defensa de los derechos humanos y la construcción de paz.	José Montes Galicia
Integrantes ciudadanos designados como enlaces técnicos operativos por la Asamblea de Integrantes del Consejo.	Alejandro Valencia Mejía

El Presidente Municipal agradece a todos por acompañarnos este día, su participación y compromiso al formar parte de este Consejo fortalece los esfuerzos institucionales para construir una comunidad más justa y participativa, por lo que solicito a la Secretaria del Ayuntamiento llevar a cabo la votación para la aprobación del presente punto.

La Secretaria del Ayuntamiento solicitó a los integrantes del Cabildo el emitir su voto, a efecto de llevar a cabo la votación correspondiente:



INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Sindica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	A favor
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Lizbeth González Pérez Sexta Regidora	A favor
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

La Secretaria del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que el punto ha quedado aprobado por unanimidad de votos, quedando de esta forma ventilado el cuarto punto de la orden del día.

En uso de la voz del Ejecutivo Municipal continua con el desarrollo de la sesión y para desahogar el quinto punto de la orden del día, y con fundamento en los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en base al Eje rector 1, "Atención a la causas que generan violencia" de la Estrategia Nacional de Seguridad y dentro del Plan Nacional de Desarrollo, se somete a aprobación del Cabildo el Reglamento de operación y funcionamiento del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

La Secretaria del Ayuntamiento hace mención que cumpliendo a la indicación del Presidente Municipal el Reglamento de operación y funcionamiento del Consejo de Paz y Justicia Cívica, fue enviado a cada integrante de Cabildo para su revisión

No habiendo intervenciones por parte del Pleno, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento llevar a cabo la votación para la aprobación del presente punto

La Secretaria del Ayuntamiento solicitó a los integrantes del Cabildo el emitir su voto, a efecto de llevar a cabo la votación correspondiente:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Sindica Municipal.	A favor



Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	A favor
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Lizbeth González Pérez Sexta Regidora	A favor
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

La Secretaria del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que el punto ha quedado aprobado por unanimidad de votos, quedando de esta forma ventilado el quinto punto de la orden del día.

REGLAMENTO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO

**CAPÍTULO I
DEFINICIÓN DE LA PROBLEMÁTICA**

(Diagnóstico municipal de la problemática)

**CAPÍTULO II
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público, observancia general e interés social y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Consejos de Paz y Justicia Cívica para promover la articulación, vinculación, participación y cooperación de los tres niveles de gobierno y la ciudadanía, en concordancia con sus responsabilidades para reducir los factores de riesgo y fortalecer los factores protectores en los niveles, individual, familiar, comunitario y social.

Artículo 2.- Este consejo se guiará y orientará en todo momento a través de los siguientes principios:

- I. Respeto irrestricto a los derechos humanos.
- II. Trabajo conjunto.
- III. Continuidad de las políticas públicas.
- IV. Interdisciplinariedad.
- V. Interdependencia.
- VI. Diversidad.
- VII. Interreligiosa.
- VIII. Proximidad.
- IX. Transparencia y rendición de cuentas.
- X. Sostenibilidad a largo plazo.



CAPÍTULO III DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA PARA LOS MUNICIPIOS.

Artículo 3.- La naturaleza del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica de Chicoloapan, es un órgano asesor, consultivo, propositivo y articulador del Municipio, que a través de la participación ciudadana y coordinación interinstitucional, impulsa el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales, orientadas a la construcción de paz, la reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento de la justicia cívica.

Su objeto es promover una cultura de diálogo, legalidad, transformación pacífica de conflictos y corresponsabilidad ciudadana en el ámbito vecinal, comunitario y municipal. Para ello, el Consejo articulará esfuerzos entre los sectores institucionales, comunitarios y sociales, con énfasis en zonas prioritarias por sus niveles de violencia, exclusión o conflictividad.

Asimismo, el Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica contribuirá a la consolidación del modelo de justicia cívica como vía no punitiva, restaurativa y pedagógica para la atención de conflictos cotidianos y faltas administrativas, colaborando con las autoridades competentes en la creación de entornos comunitarios e institucionales favorables para su aplicación efectiva.

Artículo 4.- Los objetivos a partir de un diagnóstico anclado en el contexto del municipio de Chicoloapan y buscando incidir en las causas estructurales de la violencia, el Consejo tendrá los siguientes objetivos:

- I. **Promover la cultura de paz y la reconstrucción del tejido social:** Fomentar la convivencia pacífica, la corresponsabilidad social, el respeto a los derechos humanos y la participación activa de todos los sectores de la sociedad, desde un enfoque preventivo y transformador en la gestión de conflictos como base para construir una sociedad más cohesionada y resiliente.
- II. **Atender las causas estructurales de la violencia y la conflictividad comunitaria:** Cocrear estrategias integrales que no solo prevengan y mitiguen conflictos, sino que permitan enfrentar los factores que perpetúan la exclusión, la desigualdad y la desconfianza para transformar estos retos en oportunidades de cohesión social. En este marco, el Consejo podrá contribuir al fortalecimiento del modelo de justicia cívica como vía restaurativa y pedagógica para la resolución de conflictos cotidianos y la transformación de las relaciones comunitarias, en coordinación con las autoridades competentes.
- III. **Fomentar la participación activa, inclusiva y corresponsable de todos los sectores de la sociedad:** Crear espacios representativos y accesibles que permitan la participación efectiva de comunidades, organizaciones sociales, organizaciones religiosas, colectivos de víctimas, sectores empresariales, jóvenes, instituciones educativas y liderazgos ciudadanos en el diseño e implementación de políticas públicas de paz a partir de las buenas prácticas en construcción de la paz del ámbito municipal.
- IV. **Fortalecer la confianza entre la ciudadanía, las autoridades y la comunidad:** Establecer mecanismos transparentes de diálogo, coordinación, colaboración y rendición de cuentas que fortalezcan la confianza entre los diversos actores sociales y sus autoridades.

Artículo 5.- El Consejo estará conformado por tres estructuras principales: la Mesa Directiva, la Asamblea de Integrantes y los Equipos Técnicos Interinstitucionales, quienes



colaborarán de manera articulada para el cumplimiento de los objetivos del Consejo.

I. **Mesa Directiva.** La Mesa Directiva será el órgano de dirección y coordinación general del Consejo. Estará integrada por los siguientes cargos:

- A. **Presidencia:** Ocupada por la persona titular de la Presidencia Municipal, quien tendrá la responsabilidad de encabezar las sesiones, representar al Consejo ante otras instancias y garantizar el cumplimiento de sus acuerdos.
- B. **Secretaría Ejecutiva:** A cargo de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento o persona funcionaria equiparable, designada por la Presidencia Municipal, quien será responsable de coordinar la logística de las sesiones, llevar el registro de acuerdos y dar seguimiento a su cumplimiento.
- C. **Secretaría Técnica:** Persona designada por la Presidencia Municipal, integrante del Gabineté Municipal, quien será responsable de coordinar técnica y operativamente los trabajos del Consejo, apoyar la articulación entre las diferentes instancias y brindar acompañamiento metodológico a los Equipos Técnicos.
- D. **Asamblea de Integrantes.** Órgano plural y deliberativo del Consejo. Estará conformada por representantes del ámbito institucional y de la ciudadanía, y su función será participar activamente en el diseño, implementación y evaluación de las acciones del Consejo. La Asamblea buscará garantizar la participación equitativa de género en su integración y evitará reproducir las desigualdades estructurales que busca combatir.

La Asamblea estará integrada por:

- I. **Representantes Institucionales:** Incluyen a titulares de dependencias municipales cuya labor está directamente relacionada con el cumplimiento de los objetivos del Consejo, así como a representantes de instancias federales con presencia en el municipio. Podrán incorporarse otras áreas municipales cuya participación se considere estratégica. Entre los cargos base se incluyen:
 - A. Presidente Municipal, llevará la Presidencia del Consejo;
 - B. Secretaria del Ayuntamiento, será responsable de la Secretaría Ejecutiva;
 - C. Los titulares de la Dirección de Bienestar, de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Movilidad y los jueces cívicos; y Representante de Gobierno Federal, que estará a cargo del Enlace Mesa de Paz de la Secretaría de Gobernación.
- II. **Integrantes Ciudadanos:** Podrán incluir por lo menos un representante de cada uno de los siguientes sectores sociales:
 - A. Instituciones de educación superior, media superior y básica, ya sean públicas o privadas.
 - B. Asociaciones religiosas.
 - C. Sector económico empresarial y de comercio.
 - D. Organizaciones de la sociedad civil, colectivos o personas expertas, en prevención social, promoción y defensa de los derechos humanos y la construcción de paz.



- E. Organizaciones o grupos de inclusión social y equidad (defensa de derechos de las mujeres, comunidad LGBTTIQ+, personas con discapacidad, migrantes o personas en movilidad, personas de la tercera edad)
 - F. Organizaciones o colectivos de víctimas.
 - G. Organizaciones o colectivos de personas en defensa de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
 - H. Organizaciones o colectivos de jóvenes.
 - I. Organizaciones o comunidades indígenas, afromexicanas y afrodescendientes.
 - J. Representantes comunitarios o vecinales propuestos por Comités de Paz.
 - K. Equipos estatales o municipales del Diálogo Nacional por la Paz.
- III. **Invitados:** El Consejo decidirá a quien convocar, que por su naturaleza podrán reforzar la coordinación interinstitucional entre dependencias.
- IV. **Equipos Técnicos Interinstitucionales.** Son grupos de trabajo operativos y temáticos encargados de implementar las acciones acordadas por el Consejo. Estarán conformados por:
- A. Titulares de dependencias municipales y funcionarias o funcionarios públicos de gobierno municipal.
 - B. Promotores pertenecientes a dependencias especializadas. (Dirección de Reconstrucción de Tejido Social, Prevención Social de la Violencia, Educación, Salud o cualquier otra instancia afín con la que cuente cada ayuntamiento).
 - C. Integrantes ciudadanos designados como enlaces técnicos operativos por la Asamblea de Integrantes del Consejo.

Estos equipos se organizarán conforme a los ejes estratégicos, comisiones o líneas de acción del Consejo y contarán con un liderazgo definido para coordinar sus tareas y rendir informes periódicos sobre sus avances y resultados.

Artículo 6.- Los y las Representantes Institucionales, Integrantes Ciudadanos y los Integrantes Ciudadanos pertenecientes al Consejo tienen:

- I. Derecho a voz y voto para establecer acuerdos de aquellos asuntos tratados en las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- II. Proponer y debatir iniciativas, acciones y proyectos.
- III. Acceso oportuno a la información generada por el Consejo.
- IV. Proponer acuerdos a los problemas que se presenten ante el Consejo.
- V. Las demás que les confieran las leyes y reglamentos o acuerdos del Presidente del Consejo o Secretario Ejecutivo.
- VI. El derecho al voto estará condicionado al 75% de las asistencias en sesiones ordinarias del Consejo.

Artículo 7.- Los y las Representantes Institucionales, Integrantes Ciudadanos y los Integrantes Ciudadanos pertenecientes al Consejo deben:



- I. Asistir puntual y regularmente a las sesiones.
- II. Promover la comunicación entre el sector representado y el Consejo.
- III. Participar activamente en la implementación y seguimiento de los acuerdos.
- IV. Cada integrante deberá presentar los dictámenes o informes que le sean solicitados por el Consejo.

Artículo 8.- Todos los integrantes del Consejo, ejercerán su función de forma honorífica y voluntaria, sin remuneración alguna.

Artículo 9.- La designación de las y los representantes de los sectores no gubernamentales será por convocatoria de la mesa directiva del Consejo

Una vez instalada la Mesa Directiva del Consejo, esta será responsable de emitir la convocatoria pública para la integración inicial de representantes de los sectores ciudadanos y no gubernamentales que formarán parte de la Asamblea del Consejo. La convocatoria deberá publicarse en un plazo no mayor a **diez días hábiles** posteriores a la instalación de la Mesa Directiva.

La convocatoria tendrá una duración de **quince días naturales** y se difundirá a través de medios oficiales correspondientes y aquellos utilizados por el ayuntamiento para la comunicación con la ciudadanía.

- I. **Objetivo de la Convocatoria.** Invitar a personas representantes de los sectores sociales enunciadas en el artículo 5° fracción II, académicos, comunitarios, empresariales, religiosos y de la sociedad civil, interesados en contribuir a la construcción de paz y el fortalecimiento del tejido social a través de su participación activa en el Consejo Paz y Justicia Cívica.
- II. **Requisitos de Participación.** Los requisitos mínimos serán establecidos con flexibilidad en la propia convocatoria, pero deberán considerar al menos los siguientes aspectos:
 - A. No desempeñar cargo alguno en la administración pública, ningún orden de gobierno o partidos políticos ni ocupar una comisión de representación social al momento de su postulación;
 - B. No participar en procesos electorales ni tener candidatura activa al momento de participar en la convocatoria;
 - C. Contar con conocimiento comprobado del sector al que desean representar;
 - D. No estar bajo investigación por delito ni cumplir sentencia penal.
 - E. No ser proveedor o contratista del gobierno municipal.
 - F. Tener presencia o residencia comprobable en el municipio o influencia regional.
 - G. Comprometerse a participar regularmente en las sesiones y actividades del Consejo por documento escrito y con firma autógrafa del solicitante.
- III. **Proceso de Postulación y Selección.** La Mesa Directiva será la instancia responsable de la recepción, análisis y selección de los perfiles, asegurando representatividad, diversidad, experiencia y compromiso con los fines del Consejo.
- IV. **Publicación de Resultados.** Los resultados serán publicados en los medios de comunicación oficiales del ayuntamiento y redes sociales institucionales, especificando los nombres de las personas seleccionadas y el sector que representarán.
- V. **Representación y Suplencias.** Cada integrante podrá nombrar a una persona suplente o representante operativo con capacidad de toma de decisiones que



podrá participar en su nombre en las sesiones o actividades del Consejo, conforme al reglamento interno.

- VI. **Duración del Nombramiento.** El cargo es honorífico, con una duración de dos años, con posibilidad de renovación por decisión de la Asamblea del Consejo.

CAPÍTULO IV

ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA

Artículo 10.- Son atribuciones del Consejo:

- I. **Asesorar al Gobierno Municipal:** Brindar orientación técnica y estratégica en temas de paz, justicia cívica, prevención social de la violencia y reconstrucción del tejido social.
- II. **Diseñar y aprobar políticas públicas y estrategias:** A partir de los resultados del diagnóstico social, formular políticas públicas, planes, programas y acciones dirigidas a atender las causas estructurales de la violencia, fomentando una paz sostenible, una justicia cívica efectiva, una filosofía de proximidad y solución de problemas comunitarios.
- III. **Definir directrices y prioridades:** Emitir lineamientos claros y consensuados para encauzar y priorizar tanto las estrategias como los recursos municipales hacia la atención integral de las causas de la violencia social.
- IV. **Generar informes y rendición de cuentas:** Elaborar informes trimestrales que den cuenta de los avances, resultados y desafíos en la implementación de políticas, planes y acciones. Estos informes deberán ser presentados al presidente del Consejo, quien los remitirá a las Mesas de Paz de la Secretaría de Gobernación, con el fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas ante la ciudadanía y las autoridades competentes.
- V. **Fomentar alianzas estratégicas:** Suscribir convenios y generar vínculos con el sector público, privado, la academia y organizaciones sociales para potenciar los recursos y maximizar el impacto de las estrategias y acciones de paz.
- VI. **Conformar equipos técnicos.** Designar perfiles operativos y multidisciplinarios para la intervención social por temáticas priorizadas en las áreas geográficas definidas en el plan de trabajo.
- VII. **Seguimiento y monitoreo de los programas implementados:** Mantener un control y registro de los programas municipales de prevención social y atención a las causas de violencia, evaluando su impacto presupuestal, social y económico, y emitiendo recomendaciones basadas en resultados y evidencias.
- VIII. **Gestionar la participación ciudadana en las tareas de construcción de paz:** Promover la sectorización del municipio y la organización comunitaria para una mejor participación ciudadana en las tareas de reconstrucción del tejido social, proximidad social y justicia cívica.
- IX. **Propiciar la coordinación interinstitucional:** Facilitar la colaboración entre dependencias municipales, estatales y federales, integrando esfuerzos, recursos y estrategias para mejorar la eficacia de las políticas públicas de paz.
- X. **Integrar y gestionar información estratégica:** Consolidar y procesar datos relevantes del Consejo, creando diagnósticos actualizados que permitan el diseño, implementación y monitoreo continuo de los planes y programas. **Mantener comunicación con la Secretaría de Gobernación:** Informar regularmente a la Secretaría de Gobernación sobre los avances y



acciones del Consejo a través de reportes quincenales y mensuales, utilizando los formatos y plataformas designados en acuerdo.

- XI. **Formarse de manera continua.** Gestionar estrategias de formación y capacitación que les permitan, en lo individual y en lo colectivo, desempeñar sus funciones de la mejor manera posible.
- XII. **Aplicar medidas de permanencia:** Los integrantes que acumulen tres inasistencias consecutivas a las sesiones ordinarias del Consejo sin justificación válida ni envío de representante operativo, podrán ser dados de baja por la Asamblea del Consejo.
- XIII. **Promover la sostenibilidad de las acciones:** Incorporar estrategias que aseguren la continuidad, escalabilidad y sostenibilidad de las acciones del Consejo, incluyendo la gestión de recursos técnicos, humanos y financieros, con un enfoque de mediano y largo plazo.
- XIV. **Contribuir al fortalecimiento del modelo de justicia cívica:** Promover acciones comunitarias, formativas y de articulación territorial que complementen la aplicación del modelo de justicia cívica en el municipio, en coordinación con las autoridades competentes, sin sustituir sus funciones ni duplicar sus atribuciones.
- XV. **Vinculación con el Consejo Estatal de Paz y Justicia Cívica:** El Consejo Estatal y los Consejos Municipales deben contar con una distribución clara de funciones, respetando su ámbito de acción.
 - a. **Planes de trabajo articulados:** Ambos niveles deben diseñar e implementar planes de trabajo conjuntos, que integren metas comunes, definan responsabilidades compartidas y promuevan la coordinación efectiva de acciones.
 - b. **Fortalecimiento de capacidades:** Es fundamental que el Consejo Estatal impulse procesos de formación, acompañamiento y fortalecimiento técnico que permitan a los Consejos Municipales desempeñar sus funciones con eficacia y autonomía.
 - c. **Intercambio de experiencias:** El Consejo Estatal debe generar y facilitar espacios de diálogo e intercambio en los que los consejos municipales puedan compartir sus logros, aprendizajes y desafíos, promoviendo así el aprendizaje horizontal y la mejora continua.
 - Se pueden organizar encuentros regionales o estatales, mesas de diálogo, visitas entre municipios.
 - El intercambio permite identificar modelos replicables, evitar duplicidades y visibilizar el impacto local.
 - También se pueden construir repositorios digitales de buenas prácticas.

Artículo 11.- Son responsabilidades del Consejo:

- I. Formular, revisar e impulsar políticas públicas municipales que articulen esfuerzos institucionales y sociales para la construcción de paz, reconstrucción de tejido social y justicia cívica, con base en los principios de participación, corresponsabilidad e inclusión.
- II. Generar y actualizar diagnósticos participativos para la identificación de problemáticas prioritarias, mapeo de actores, recursos locales, identificación de necesidades y posibles riesgos.



- III. Impulsar las acciones coordinadas entre los distintos sectores comunitarios y sociales que participan en el consejo que fortalezcan sus vínculos, la identidad compartida y su capacidad de generar acuerdos.
- IV. Desarrollar estrategias integrales y colaborativas para la atención, intervención y prevención de la conflictividad local, faltas cívicas y los fenómenos de violencia e inseguridad.
- V. Fortalecer la interlocución y articulación con autoridades estatales y federales, así como con los tres poderes, para garantizar una estrategia multisectorial alineada.
- VI. Transversalizar los enfoques interseccionales, de Construcción de Paz y Justicia Cívica.
- VII. Fortalecer capacidades locales para la construcción de paz.
- VIII. Desarrollar modelos de atención y estrategias específicas frente a la violencia crónica.
- IX. Desarrollar sistemas de monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.
- X. Documentar con rigor científico los casos de éxito de programas o buenas prácticas implementadas en la localidad.

Artículo 12.- Son funciones del Consejo:

- I. Diseñar el Plan Municipal para la Construcción de Paz, Reconstrucción del Tejido Social y Justicia Cívica.
- II. Proveer asistencia técnica y operativa para el diseño, implementación y evaluación de estrategias de paz.
- III. Conformar equipos técnicos que lideraran e implementaran las intervenciones sociales a nivel territorial.
- IV. Identificar y crear un catálogo de programas exitosos y buenas prácticas en prevención social, reconstrucción del tejido social y justicia cívica.
- V. Diseñar circuitos de atención integral a partir de la articulación de actores institucionales y ciudadanos que respondan de forma cohesionada a las problemáticas identificadas.
- VI. Crear redes entre comunidades y actores locales para compartir aprendizajes, mejores prácticas y experiencias replicables.
- VII. Identificar perfiles especializados en resolución de conflictos, liderazgo comunitario y pedagogía del buen convivir para conducir iniciativas de paz.
- VIII. Recuperar y movilizar los talentos, recursos, saberes y experiencias locales como catalizadores de la reconstrucción del tejido social.
- IX. Coordinar programas de formación y fortalecimiento de capacidades dirigidos a integrantes de los Comités de Paz en temas como Pedagogía del Buen Convivir, mediación comunitaria, justicia restaurativa, justicia cívica entre otros.
- X. Gestionar financiamiento o recursos materiales, humanos, operativos y de diversa índole a nivel local, estatal, nacional e internacional para apoyar iniciativas locales.
- XI. Identificar, sistematizar y visibilizar buenas prácticas en torno a la construcción de paz que ya existan en el municipio.
- XII. Diseñar e implementar estrategias focalizadas en sectores clave como escuelas, espacios públicos, hogares entre otros.
- XIII. Implementar modelos piloto en regiones con altos índices de conflictividad (urbano o rural) y evaluar su impacto para su eventual replicación o escalamiento.



- XIV. Desarrollar una narrativa del Buen Convivir que convoque y motive la participación de todos los sectores sociales.
- XV. Integrar las perspectivas de género, juventudes, pueblos originarios, personas LGBTIQ+, discapacidad, interculturalidad y derechos humanos en las políticas públicas municipales.
- XVI. Implementar un sistema de indicadores comunes para medir avances en seguridad humana, cohesión social y paz territorial.
- XVII. Publicar informes anuales con avances, desafíos y recomendaciones para fortalecer las estrategias en curso.

Artículo 13.- El Consejo, para el ejercicio de sus funciones celebrará sesiones que podrán ser:

I. Asamblea del Consejo

- A. **Ordinarias:** Se llevarán a cabo trimestralmente, convocando a la totalidad de sus integrantes, para revisar avances, definir estrategias y tomar decisiones colegiadas.
- B. **Extraordinarias:** Se podrán celebrar en cualquier momento cuando la relevancia o urgencia del asunto lo justifique, a solicitud de la Mesa Directiva o al menos de una tercera parte de los integrantes. Las sesiones serán públicas, de conformidad con la naturaleza de los asuntos a tratar, lo cual se establecerá en la convocatoria.

II. Equipos Técnicos Interinstitucionales

Los Equipos Técnicos Interinstitucionales celebrarán sesiones de trabajo de manera ordinaria cada quince días, con el objetivo de dar seguimiento a la implementación operativa de las estrategias, planes y acciones aprobadas por el Consejo.

También podrán llevar a cabo reuniones extraordinarias, cuando así lo acuerden sus integrantes previa autorización de los miembros del Consejo, por necesidad operativa o urgencia de los temas a tratar. Las sesiones podrán ser presenciales, virtuales o mixtas, de acuerdo con las condiciones y dinámica de trabajo del equipo y del municipio.

Artículo 14.- Las convocatorias para sesiones ordinarias de la Asamblea del Consejo, se notificarán a los integrantes con siete días hábiles de anticipación y para las sesiones extraordinarias será de tres días hábiles de anticipación. Ambas se realizarán por escrito, correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación que se designe entre los integrantes del Consejo.

Artículo 15.- Para que las sesiones del Consejo sean válidas, deberá acreditarse la presencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, mediante votación económica (levantando la mano). En caso de empate, la Presidencia del Consejo ejercerá voto de calidad.

CAPÍTULO V
DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA

Artículo 16.- La Mesa Directiva es el primer órgano que se instala dentro del Consejo de Paz y Justicia Cívica. Estará conformada por tres integrantes:

- I. La persona titular de la Presidencia Municipal, quien fungirá como **Presidencia del Consejo**.



- II. La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, quien ejercerá como **Secretaría Ejecutiva**.
- III. La persona designada por el Presidente Municipal, integrante del Gabinete, quien fungirá como **Secretaría (o) Técnica (o)**.

Artículo 17.- La Mesa Directiva tendrá la duración que el tiempo de la administración municipal este en funciones. Su integración deberá garantizar la continuidad y operatividad del Consejo, sin coincidir con el periodo de representación ciudadana.

Artículo 18.- La Mesa Directiva tiene como propósito coordinar la instalación y operación del Consejo. Para ello, contará con las siguientes funciones:

- I. Emitir la convocatoria para la integración de los sectores ciudadanos y no gubernamentales al Consejo, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su instalación.
- II. Supervisar la operación técnica del Consejo y la implementación de los acuerdos tomados en asamblea.
- III. Asegurar la articulación interinstitucional entre las dependencias municipales y los sectores sociales representados.
- IV. Garantizar que las sesiones del Consejo se convoquen y desarrollen en tiempo y forma.

Artículo 19.- Son Atribuciones específicas de los integrantes de la Mesa Directiva:

- I. **Presidencia del Consejo**
 - I. Presidir y dirigir las sesiones del Consejo.
 - II. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
 - III. Someter a aprobación del Consejo las propuestas de estrategias integrales y los recursos necesarios para su implementación.
 - IV. Emitir voto de calidad en caso de empate.
 - V. Ejercer las atribuciones necesarias para el buen funcionamiento del Consejo.
- II. **Secretaría Ejecutiva del Consejo**
 - I. Representar a la Presidencia del Consejo en su ausencia.
 - II. Comunicar al Consejo las zonas de atención prioritaria, con base en diagnósticos sociales actualizados.
 - III. Gestionar recursos públicos o privados para el desarrollo de las políticas y estrategias aprobadas.
 - IV. Facilitar la operación logística y administrativa del Consejo.
- III. **Secretaría Técnica del Consejo**
 - I. Elaborar las convocatorias de las sesiones del Consejo y asegurar su debida notificación.
 - II. Preparar el orden del día y elaborar las minutas de cada sesión.
 - III. Resguardar expedientes y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo, solicitando avances a las áreas responsables.
 - IV. Informar sobre el cumplimiento de acuerdos y resultados obtenidos.
 - V. Realizar tareas de sistematización, documentación y evaluación de las actividades y someterlas a aprobación del Consejo.



- VI. Liderar la elaboración del Plan Municipal de Construcción de Paz, Reconstrucción del Tejido Social y Justicia Cívica.
- VII. Ejecutar otras tareas que le sean encomendadas por la Presidencia del Consejo.

CAPÍTULO VI DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS INTERINSTITUCIONALES DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA

Artículo 20.- Una vez instalado el Consejo de Paz y Justicia Cívica, deberá conformarse el Equipo Técnico Interinstitucional, como un órgano de carácter operativo y consultivo. Estará integrado por titulares de las dependencias municipales, así como por los enlaces técnicos operativos de cada sector ciudadano representado.

Artículo 21.- El Equipo Técnico Interinstitucional tendrá como funciones centrales asegurar la transversalidad de las políticas públicas orientadas a la atención de las causas estructurales de la violencia y la gestión del buen convivir en las comunidades promoviendo la participación activa de todas las áreas del gobierno municipal. Además de garantizar que las acciones, estrategias y decisiones del Consejo estén alineadas con los principios, fines y objetivos establecidos en este reglamento y presentar las propuestas correspondientes al Consejo para su aprobación.

Artículo 22.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el Equipo Técnico Interinstitucional tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presentar diagnósticos que permitan establecer prioridades de intervención basadas en evidencia.
- II. Desarrollar herramientas y metodologías para el diseño de estrategias integrales.
- III. Actualizar anualmente los diagnósticos de seguridad, tejido social y factores de riesgo, de manera participativa.
- IV. Informar al Consejo, por medio de la Secretaría Técnica, sobre avances, resultados y hallazgos.
- V. Proponer nuevas estrategias y ajustes para minimizar las causas de la violencia social.
- VI. Emitir opiniones técnicas para fortalecer los procesos de diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.
- VII. Coordinar la implementación de acciones desde sus respectivas dependencias.
- VIII. Atender las consultas y requerimientos que el Consejo estime pertinentes.

Artículo 23.- El Equipo Técnico Interinstitucional se reunirá, previa aprobación del Consejo, de manera ordinaria cada quince días y podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando lo acuerden sus integrantes. De cada sesión se levantará un acta que deberá ser firmada por las y los asistentes.

Artículo 24.- Cada sector representado en el Consejo podrá designar a una persona como enlace técnico operativo, quien participará activamente en las reuniones del Equipo Técnico Interinstitucional para apoyar la implementación de estrategias y acciones de reconstrucción del tejido social previa aprobación del Consejo.

Artículo 25.- La priorización territorial de las intervenciones será determinada con base



en los diagnósticos participativos, así como en las problemáticas identificadas por los Comités de Paz u otros mecanismos ciudadanos reconocidos por el Consejo.

Artículo 26.- La persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo coordinará y liderará los trabajos del Equipo Técnico Interinstitucional, y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar, presidir y coordinar las sesiones del Equipo Técnico Interinstitucional.
- II. Proponer al Consejo las zonas y grupos de atención prioritaria.
- III. Asesorar técnicamente al Consejo en temas relacionados con la prevención de la violencia, la seguridad comunitaria y la participación ciudadana.
- IV. Elaborar las minutas de las sesiones y resguardar los expedientes de los asuntos tratados.
- V. Informar al Consejo sobre el cumplimiento de acuerdos, avances y resultados.
- VI. Integrar el informe técnico que el Consejo remitirá periódicamente a la Secretaría de Gobernación.
- VII. Cualquier otra función que resulte necesaria para el cumplimiento de los objetivos de este reglamento.

Artículo 27.- El Equipo Técnico Interinstitucional deberá conformarse dentro de los tres días naturales posteriores a la instalación del Consejo, y será considerado el órgano operativo permanente para la ejecución y evaluación técnica de las estrategias del Consejo.

Artículo 28.- A partir del diagnóstico participativo y la identificación de problemáticas prioritarias reflejadas en el plan de trabajo del Consejo, podrán conformarse Equipos Técnicos Interinstitucionales Específicos (ETIS) con el objetivo de diseñar, implementar y dar seguimiento a estrategias puntuales para atender causas particulares de la violencia social.

Cada ETIS estará integrado por representantes de dependencias municipales, organismos autónomos, sociedad civil u otros sectores que cuenten con experiencia o competencia técnica en el tema que se aborde, y podrá incluir enlaces ciudadanos cuando el Consejo lo determine pertinente.

Las funciones de los ETIS incluirán:

- I. Elaborar propuestas específicas de intervención alineadas con el plan de trabajo del Consejo.
- II. Coordinar la implementación de acciones y programas en el territorio asignado.
- III. Proveer información técnica y operativa al Consejo y al Equipo Técnico Interinstitucional.
- IV. Evaluar y ajustar las acciones con base en los resultados y evidencias recopiladas.
- V. Facilitar la participación comunitaria en las estrategias específicas de atención.

La conformación, duración y objetivos de cada ETIS deberán quedar registrados mediante acta firmada por sus integrantes, y su seguimiento estará a cargo de la Secretaría Técnica del Consejo.

CAPÍTULO VII.

DE LOS COMITÉS DE PAZ



Artículo 29.- Los Comités de Paz son estructuras operativas de carácter ciudadano, generadas por la Unidad de Mesas de Paz de la Secretaría de Gobernación, como espacios de participación ciudadana en el territorio municipal.

Con la aprobación previa del Consejo, también podrán integrarse a esta estructura otras instancias similares que hayan sido creadas por el gobierno o por diversos sectores sociales. Su finalidad es articular acciones a nivel local orientadas a la prevención de la violencia, la reconstrucción del tejido social y la promoción de una cultura de paz, con un enfoque participativo y territorial.

Los Comités de Paz actúan como el vínculo operativo y territorial del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica, alineándose con sus ejes estratégicos, acciones prioritarias y objetivos. Asimismo, tienen la capacidad de proponer, implementar y acompañar procesos en sus respectivas comunidades

Artículo 30.- Los Comités de Paz se conformarán a nivel del polígono territorial, colonia o por número de habitantes que así determine el Consejo de Paz y Justicia Cívica, de acuerdo con criterios geográficos, sociales y de viabilidad operativa. En aquellos casos donde existan Comités de Paz previamente constituidos por la Unidad de Mesas de Paz de la Secretaría de Gobernación, se integrarán a la estructura organizativa definida por el Consejo de Paz y Justicia Cívica, con el fin de fortalecer el trabajo conjunto y alinear acciones de construcción de paz.

Artículo 31.- Los Comités de Paz se conformarán por:

- I. Ciudadanas y ciudadanos que habitan el territorio de intervención.
- II. Representantes de organizaciones sociales, culturales, juveniles o religiosas con presencia en el territorio.
- III. Servidores públicos de las unidades territoriales o enlaces comunitarios designados por el municipio.
- IV. Personas delegadas por el Consejo Municipal para acompañar procesos participativos.

Su integración deberá garantizar representatividad, diversidad y compromiso ético con los principios de paz, equidad, participación y buen convivir. La conformación se realizará mediante convocatoria pública o en asamblea vecinal, acompañada por el equipo técnico del Consejo y/o autoridades municipales.

Artículo 32.- Los Comités de Paz tendrán como objetivos:

- I. Promover la convivencia pacífica, la solidaridad y el sentido de comunidad en su entorno.
- II. Diseñar e implementar proyectos, iniciativas o actividades comunitarias que favorezcan la construcción de paz, la cohesión social y la cultura cívica.
- III. Colaborar en la ejecución de las acciones derivadas del Plan Municipal de Paz, Reconstrucción de Tejido Social y Justicia Cívica desde su ámbito de actuación.



- IV. Fortalecer el vínculo entre ciudadanía y gobierno, facilitando la comunicación entre el Consejo y el territorio.
- V. Aplicar, de manera contextualizada, los principios y herramientas que favorezcan el Buen Convivir en sus acciones y relaciones.
- VI. Incorporar prácticas de manejo y transformación de conflictos comunitarios, desde un enfoque restaurativo y de diálogo.
- VII. Identificar recursos y capacidades locales para la solución pacífica de problemáticas y la prevención de violencias.
- VIII. Participar, en coordinación con las autoridades competentes y el Consejo, en acciones comunitarias orientadas al cumplimiento de medidas restaurativas o educativas vinculadas a la justicia cívica, incluyendo actividades de servicio comunitario, cultura de legalidad y resolución de conflictos.
- IX. Documentar y socializar experiencias, aprendizajes y buenas prácticas para su réplica en otros territorios.
- X. Contribuir a la evaluación y mejora continua de las políticas públicas, estrategias y acciones de construcción de paz, reconstrucción del tejido social y la justicia cívica.
- xi. Los Comités de Paz deberán presentar un informe trimestral al Consejo de Paz y Justicia Cívica, en el que se detallen las actividades realizadas, las problemáticas sociales identificadas, los logros alcanzados, los desafíos comunitarios enfrentados y las principales necesidades del territorio. Asimismo, el informe deberá incluir el registro de asistencia a las reuniones ciudadanas convocadas durante el periodo correspondiente.

Artículo 33.- Los Comités de Paz estarán articulados formalmente al Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica mediante:

- a) La ejecución en territorio de las estrategias, planes y acciones definidas por el Consejo.
- b) El acompañamiento técnico y formativo por parte de los Equipos Técnicos Interinstitucionales (ETIS).
- c) La retroalimentación periódica al Consejo sobre avances, necesidades y conflictos emergentes.
- d) La participación en las sesiones del Consejo o sus equipos técnicos a través de enlaces ciudadanos o representantes del Comité.
- e) Los Comités de Paz deberán reportar mensualmente al Consejo de Paz y Justicia Cívica el avance de las acciones implementadas en el territorio, en coordinación con los Equipos Técnicos Interinstitucionales (ETIS).
- f) Asimismo, podrán elaborar y presentar reportes sobre necesidades identificadas en sus colonias y barrios que consideren prioritarias para ser atendidas como parte de las estrategias de atención a las causas estructurales de la violencia. Los reportes deberán presentarse por escrito, en el formato que para tal efecto determine el Consejo, y servirán como insumo para la planeación, ajuste y evaluación de las políticas y acciones territoriales.
- g) Con el propósito de asegurar que el Comité de Paz funcione de manera eficiente y continúe mejorando, se llevará a cabo una evaluación periódica enfocada en aspectos claros y sencillos. Entre ellos se considerará el tiempo que tardan en reportar los casos, el número de reportes emitidos, así como la manera en que se da seguimiento a las estrategias, acciones o acuerdos establecidos por el Consejo.



Esta evaluación se realizará de forma regular, al menos cada tres meses, y tendrá como objetivo identificar áreas de mejora. En el proceso podrán participar tanto los integrantes del comité como personas externas invitadas, con el fin de garantizar una revisión justa, objetiva y transparente.

Artículo 34.- Las y los integrantes de los Comités de Paz y los servidores públicos territoriales que los acompañen deberán participar en procesos formativos progresivos, siguiendo las etapas de la **Pedagogía del Buen Convivir**:

- I. **Sensibilizar:** Conocer los fundamentos de la cultura de paz, reconstrucción de tejido social y justicia cívica, y su relevancia para el territorio, así como de los objetivos, actividades e iniciativas del Plan Municipal de Construcción de Paz.
- II. **Encuentro:** Fomentar la integración comunitaria a través de la generación de espacios de encuentro significativo para animar la participación ciudadana, fortalecer los procesos de construcción de confianza y favorecer mecanismos de comunicación asertiva a diferentes niveles de colaboración (barrio, colonia o municipio).
- III. **Comprender:** Identificar las problemáticas que se desea atender, reconocer los roles y responsabilidad diferenciada de cada actor en la reconstrucción del tejido social y valorar los recursos locales para atender dichas problemáticas.
- IV. **Transformar:** Capacitar a los actores locales para atender las problemáticas seleccionadas, así como analizar las actitudes, visiones y prácticas que fortalecen o debilitan la convivencia, la colaboración y la creación de comunidad.
- V. **Revincular:** Propiciar encuentros entre vecinas y vecinos, funcionarios y actores no gubernamentales socialicen experiencias exitosas, buenas prácticas y procesos para generar confianza y acuerdos de colaboración.
- VI. **Renovar:** Participar activamente en la instalación y funcionamiento del Comité de Paz, asumiendo compromisos públicos y responsabilidades.

El municipio adaptará la metodología según sus condiciones, garantizando procesos formativos breves, vivenciales y orientados a la acción.

Artículo 35.- Los Comités de Paz serán reconocidos formalmente por las Mesas de Paz, el Consejo Municipal y por la administración municipal correspondiente. Podrán acceder a apoyos técnicos, formativos y en especie para el cumplimiento de sus funciones.

Se fomentará su continuidad, fortalecimiento y renovación periódica, así como su escalamiento en nuevos territorios, a partir de los aprendizajes acumulados y las experiencias exitosas documentadas.

Artículo 33.- La instalación de los Comités de Paz estará a cargo del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica. Para tal efecto, se podrán llevar a cabo asambleas vecinales, convocatorias públicas abiertas a la ciudadanía o la integración de estructuras de participación comunitaria preexistentes en la localidad.

CAPÍTULO VIII

DE LAS ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONSEJO



Artículo 36.- El proceso de implementación del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica (CPyJC) se llevará a cabo de forma progresiva, estructurada y participativa, a través de etapas que permitan garantizar su instalación legal, su funcionamiento técnico, su legitimidad social y su capacidad operativa. Las etapas podrán ajustarse de acuerdo con las características del municipio, sin alterar el cumplimiento de los elementos mínimos establecidos en el presente reglamento.

- I. **Etapas 1**– Constitución y arranque del Consejo.
- II. **Etapas 2** – Diagnóstico participativo y diseño estratégico.
- III. **Etapas 3**– Plan Municipal de Paz, Reconstrucción del Tejido Social y Justicia Cívica.
- IV. **Etapas 4** – Ejecución, evaluación y mejora continua.

Artículo 37.- La constitución del Consejo tiene como finalidad instalar y establecer la estructura básica de gobernanza del Consejo y asegurar su marco normativo, participativo y operativo mínimo. Comprende las siguientes acciones:

- I. Presentación pública del Plan Municipal de Paz, Reconstrucción del Tejido Social y Justicia Cívica.
- II. Realización de un taller inductivo dirigido a las y los integrantes del Consejo.
- III. Instalación de la Mesa Directiva como primer órgano formal del Consejo.
- IV. Elaboración y aprobación del Reglamento Interno del Consejo.
- V. Emisión de convocatoria pública y selección de integrantes ciudadanos y no gubernamentales.
- VI. Instalación formal del Consejo.

Artículo 38.- Se tiene como propósito identificar, con base en la participación comunitaria y el análisis técnico, las problemáticas prioritarias del municipio, y construir un plan de acción que oriente las intervenciones del Consejo. Comprende:

- I. Diseño e implementación del proceso diagnóstico social participativo.
- II. Priorización de problemáticas, zonas y grupos de atención.
- III. Elaboración del Programa de Trabajo Anual del Consejo, con proyección trianual.
- IV. Conformación de los Equipos Técnicos Interinstitucionales (ETIS) por tema o problemática.
- V. Presentación pública de resultados y estrategias preliminares.

Artículo 39.- Se busca integrar el enfoque de paz, justicia cívica y reconstrucción del tejido social en la política pública municipal, así como consolidar alianzas y condiciones estructurales para la sostenibilidad del Consejo. Incluye:

- I. Incorporación de los principios del Consejo en instrumentos de planeación y políticas municipales.
- II. Revisión y adecuación normativa, programática y presupuestaria.
- III. Formalización de alianzas con instituciones, sectores sociales, empresariales, asociaciones religiosas, académicas y comunitarios.
- IV. Implementación de estrategias para promover la participación ciudadana en la ejecución del Plan Municipal.



V. Definición de mecanismos de monitoreo, medición y rendición de cuentas.

Artículo 40.- Se tiene como finalidad implementar las estrategias priorizadas, dar seguimiento a sus resultados y ajustar los planes de intervención con base en la evidencia generada. Comprende:

- I. Ejecución de las acciones por parte de los Equipos Técnicos y los Comités de Paz.
- II. Sistematización de avances, obstáculos, buenas prácticas y aprendizajes.
- III. Evaluación de impacto de las intervenciones.
- IV. Actualización del diagnóstico.
- V. Rediseño o ajuste del plan de trabajo para el siguiente ciclo operativo.

Artículo 41.- El proceso de implementación podrá adaptarse a las condiciones específicas del municipio de Chicoloapan, priorizando la participación activa de los actores locales, la construcción de legitimidad, y la sostenibilidad de las acciones; para con ello tener una naturaleza flexible y progresiva del proceso.

Artículo 42.- El Diagnóstico Social Participativo constituye una herramienta fundamental para orientar las acciones del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica. Su propósito es identificar de manera colectiva y estructurada las causas, condiciones, y dinámicas que generan violencia, conflicto y deterioro del tejido social en el territorio, con el fin de definir prioridades de intervención y estrategias basadas en evidencia.

Este diagnóstico deberá elaborarse mediante un proceso participativo, multisectorial y territorializado, integrando tanto el conocimiento técnico como las experiencias y percepciones de las comunidades, y contemplará al menos los siguientes componentes:

I. **Análisis de la situación actual de violencia y conflictividad.** Se deberá realizar una caracterización integral de los fenómenos de violencia presentes en el municipio, considerando:

- A. Tendencias, tipos y modalidades de violencia (interpersonal, comunitaria, institucional, estructural).
- B. Grupos más afectados o vulnerables.
- C. Espacios públicos o zonas geográficas con mayor exposición a riesgo.

Este análisis deberá basarse en datos actualizados provenientes de fuentes oficiales de los tres niveles de gobierno, informes de organismos especializados, estudios académicos y/o trabajos previos de diagnóstico realizados por autoridades u organizaciones.

II. **Valoración del riesgo situacional y la peligrosidad criminal.** Se deberá llevar a cabo una identificación de riesgos a partir de la consulta con autoridades municipales, cuerpos de seguridad y liderazgos comunitarios, para valorar:

- A. Percepciones de inseguridad.
- B. Presencia de factores de riesgo (tensiones sociales, grupos armados, disputas territoriales).
- C. Condiciones mínimas de seguridad para intervenir.

Este ejercicio permitirá definir si existen condiciones adecuadas para desplegar acciones comunitarias sin comprometer la integridad del personal o de la población participante.

III. **Consulta comunitaria y levantamiento participativo de información.** El diagnóstico deberá incorporar metodologías de proximidad social que permitan escuchar directamente a la población. Se recomienda la aplicación de herramientas como:



- A. Entrevistas semiestructuradas y reuniones de escucha.
- B. Encuestas comunitarias.
- C. Talleres participativos y grupos focales.
- D. Marchas exploratorias y mapeo comunitario.

La información recabada debe permitir identificar:

- A. Las principales causas de conflicto y violencia desde la perspectiva local.
- B. Los intereses, necesidades y capacidades de los diferentes actores.
- C. Las zonas de oportunidad para la acción colectiva.

IV. Identificación de recursos y capacidades locales

Se realizará un inventario de recursos disponibles para la intervención, tanto por parte del gobierno municipal como de la sociedad civil y la comunidad, considerando:

- A. Recursos humanos especializados.
- B. Presupuesto disponible.
- C. Redes comunitarias activas, liderazgos sociales, infraestructura o equipamiento comunitario.

V. Cartografía y análisis georreferenciado

El diagnóstico deberá incluir una representación espacial de los datos, elaborando mapas que permitan visualizar:

- A. Zonas de riesgo o conflictividad.
- B. Áreas prioritarias de intervención.
- C. Localización de recursos y capacidades.

Este componente geográfico facilitará la planificación territorial y la asignación estratégica de recursos.

El documento final del diagnóstico deberá integrar los hallazgos provenientes de distintas fuentes y metodologías, y será presentado ante el Consejo para su validación. Su contenido servirá como insumo clave para la definición de las problemáticas prioritarias, la conformación de los Equipos Técnicos Interinstitucionales (ETIS), y la elaboración del Programa de trabajo Anual del Consejo Municipal.

Artículo 43.- El Programa de Trabajo Anual del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica es el instrumento operativo que orienta las acciones, estrategias y decisiones del Consejo durante cada ejercicio anual, con base en los hallazgos del diagnóstico social participativo y los principios establecidos en este reglamento.

- I. **Naturaleza y propósito.** El programa de trabajo constituye una hoja de ruta compartida que articula la participación de los sectores institucionales y sociales representados en el Consejo, con el objetivo de atender las causas estructurales de la violencia, promover la justicia cívica, reconstruir el tejido social y fortalecer la convivencia comunitaria en el municipio.
- II. **Contenido mínimo.** El Programa de Trabajo Anual deberá elaborarse de forma colegiada y participativa, y deberá contener, al menos, los siguientes elementos:
 - A. **Justificación y diagnóstico,** base que fundamente las prioridades de intervención.



- B. **Objetivos generales y específicos**, alineados al marco normativo y a los principios del Consejo.
 - C. **Líneas de acción y estrategias prioritarias**, organizadas por eje temático, grupo social o zona territorial.
 - D. **Actividades operativas**, con responsables definidos, recursos estimados y cronograma de ejecución.
 - E. **Indicadores de seguimiento y evaluación**, tanto de proceso como de resultados.
 - F. **Mecanismos de participación ciudadana**, en la implementación y evaluación del plan.
 - G. **Estrategias de articulación interinstitucional** y colaboración con la sociedad civil.
 - H. **Anexos técnicos**, como mapas, cronogramas o fichas de proyecto.
- III. **Proyección trianual.** Aunque su vigencia formal será anual, el programa podrá contemplar una proyección estratégica a tres años, que permita continuidad, sostenibilidad e innovación progresiva en las acciones del Consejo, articulándose con los planes municipales de desarrollo y otros instrumentos de política pública local.
- IV. **Aprobación y actualización.** El Programa de Trabajo Anual deberá ser presentado por la Secretaría Técnica del Consejo y aprobado por la Asamblea General del Consejo en sesión ordinaria. Podrá ser actualizado mediante acta y acuerdo del Consejo, cuando existan cambios sustanciales en el contexto, se obtengan nuevos datos del diagnóstico o se identifiquen aprendizajes relevantes durante su ejecución.

El cumplimiento del Programa de Trabajo Anual será responsabilidad compartida entre los integrantes del Consejo, los Equipos Técnicos Interinstitucionales y las dependencias municipales, con base en los principios de corresponsabilidad, transparencia y enfoque en resultados.

Artículo 44.- El Plan Municipal de Paz, Justicia Cívica y Reconstrucción del Tejido Social es el instrumento estratégico y transversal que orienta la política pública municipal hacia una cultura de paz, la prevención de las violencias, la cohesión comunitaria y la justicia cívica. Constituye la ruta integral para alinear las acciones del gobierno municipal, los programas sociales, las normas y las iniciativas ciudadanas hacia un objetivo común: la construcción de paz en el territorio.

- I. **Finalidad y visión estratégica.** El Plan Municipal tiene como finalidad integrar de forma progresiva y sistémica los enfoques de paz, reconstrucción del tejido social y justicia cívica en toda la estructura del gobierno municipal, en sus políticas, programas, normativas, planes de desarrollo y mecanismos de atención ciudadana.

Asimismo, busca incidir en las prácticas, planes y agendas de los actores sociales, comunitarios, religiosos, empresariales y educativos del municipio, articulando esfuerzos y capacidades para fomentar entornos de seguridad humana, convivencia pacífica y bienestar colectivo.

- II. **Principios rectores del Plan.** La formulación e implementación del Plan Municipal se regirá por los siguientes principios:

- A. Enfoque de paz positiva, entendida como la creación de condiciones estructurales y culturales para la convivencia y atención a las causas de la violencia.



- B. Prevención de las violencias, mediante acciones centradas en las causas estructurales y no solo en la reacción institucional.
- C. Reconstrucción del tejido social, impulsando vínculos de confianza, diálogo y colaboración comunitaria.
- D. Justicia cívica, como vía para resolver conflictos de manera no punitiva, educativa y restaurativa.
- E. Territorialización, priorizando zonas con mayores riesgos, exclusión o conflictividad.
- F. Participación multisectorial y corresponsable, articulando actores públicos, sociales y comunitarios.

III. Contenido del Plan Municipal. El Plan deberá contener, al menos:

- A. **Integración del Diagnóstico Social participativo**, elaborado en la etapa previa del Consejo Municipal y los equipos técnicos.
- B. **Visión estratégica de transformación del municipio**, que oriente el largo plazo y se exprese en objetivos comunes.
- C. **Líneas estratégicas y ejes de intervención** temáticos, que articulen programas, dependencias y actores sociales.
- D. **Estrategias de transversalización institucional**, con propuestas concretas para la inclusión de estos enfoques en:
 - a. Reglamentos y normativas locales.
 - b. Planes municipales de desarrollo.
 - c. Programas sectoriales.
- E. **Presupuestos participativos y mecanismos de gestión ciudadana**, en caso de que aplique.
- F. **Modelo de articulación interinstitucional e intersectorial**, con canales formales de colaboración y corresponsabilidad.
 - a. Estrategias para el fortalecimiento del modelo de justicia cívica, incluyendo acciones comunitarias, restaurativas y formativas que contribuyan a su implementación efectiva, con participación de los Comités de Paz, las dependencias municipales y los actores sociales.
- G. **Mecanismos de seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y mejora continua.**

IV. Elaboración, aprobación y actualización. El Plan Municipal será formulado por la Secretaría Técnica del Consejo, en coordinación con la Presidencia Municipal y con la participación de las dependencias municipales, la Asamblea del Consejo y representantes de los sectores sociales.

El documento deberá ser aprobado por el Consejo y aprobado por el Cabildo Municipal como política pública oficial.

Su actualización deberá realizarse al menos cada tres años o cuando el Consejo lo determine necesario, debido a cambios contextuales, hallazgos del diagnóstico o evaluaciones previas.

V. Alcance institucional y social del Plan. El Plan Municipal constituye el marco de referencia para la planeación, ejecución y evaluación de acciones orientadas a la paz, desde el ámbito institucional y social.

Todas las dependencias municipales deberán considerar sus directrices al



formular sus programas operativos y estrategias territoriales.

Se invitará a los actores sociales, comunitarios, empresariales, académicos y religiosos a alinear sus iniciativas a los principios y objetivos del Plan, mediante convenios, agendas colaborativas y esquemas de corresponsabilidad.

CAPÍTULO IX.

DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE JUSTICIA CÍVICA

Artículo 45. El presente Reglamento tiene los objetivos siguientes:

- I. Fomentar la Cultura de la Legalidad que favorezca la convivencia social y la prevención de conductas antisociales;
- II. Establecer las reglas mínimas de la Justicia Cívica y los mecanismos para la imposición de sanciones que deriven de conductas que constituyan faltas administrativas, así como los procedimientos para su aplicación y la instrumentación de mecanismos alternativos para la solución de conflictos;
- III. Advertir y atender las conductas antisociales que puedan desencadenar en algún conflicto;
- IV. Implementar con apoyo de la sociedad civil organizada, academia e iniciativa privada un Portafolio de Soluciones y programas de trabajo a favor de la comunidad que prevenga el delito en sus etapas más tempranas;
- V. Reconocer que la justicia restaurativa, no significa impunidad; que la resolución de los conflictos comunitarios desde su origen, significa ausencia de violencia y seguridad permanente; y
- VI. Aumentar la capacidad cívica de la comunidad para que los conflictos sean oportunidades de cambios de paradigmas que construyan una paz positiva.

Artículo 46. Los valores cívicos son aquellas conductas que favorecen la convivencia pacífica de las personas. Estos valores son reconocidos por diversos grupos sociales y transmitidos de una generación a otra, por tanto, también forman parte del legado cultural social. Son valores cívicos los siguientes:

- I. **Corresponsabilidad.** Colaborar con la familia, vecinos, comunidad y autoridades hacia un objetivo común.
- II. **Diálogo.** Platicar con respeto y prudencia con una comunicación asertiva y positiva para la solución de conflictos.
- III. **Honestidad.** Decir la verdad, ser objetivo, hablar con sinceridad y respeto a las opiniones de otras personas, sin herirlas.
- IV. **Humildad.** Conocer las propias limitaciones, defectos y debilidades y actuar de acuerdo a tal conocimiento.
- V. **Igualdad.** Equiparar a todas las personas en derechos y obligaciones, según sus circunstancias, tratando a los iguales como iguales y a los desiguales como desiguales.
- VI. **Justicia.** Dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece, siendo objetivo y tomando la mejor decisión.
- VII. **Prudencia.** Saber evaluar los riesgos y controlarlos en la medida de lo posible.
- VIII. **Respeto.** Reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades de los demás y sus derechos, incluyendo la diferencia, la diversidad y el cumplimiento a la normatividad.



- IX. Sensibilidad.** Ser compasivos, utilizar la empatía y entender el dolor ajeno.
- X. Solidaridad.** Fomentar la colaboración social, el apoyo y la ayuda en situaciones adversas, que consoliden familias, amistades y comunidades.

Artículo 47. Son sujetos del presente Reglamento todas las personas físicas mayores a 12 años que transiten en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de México.

También se aplicará a las personas jurídicas con independencia de su domicilio social o fiscal, cuando su personal realice actos constitutivos de falta administrativa dentro del Municipio.

Cuando se trate de personas jurídicas, será el representante legal o apoderado jurídico quien deberá ser citado y comparecer en los términos del presente Reglamento, en caso de desacato, serán subsidiariamente responsables los socios o accionistas.

Artículo 48. La responsabilidad determinada conforme al presente Reglamento es autónoma de las consecuencias jurídicas que las conductas pudieran generar en otro ámbito.

El Juez Cívico determinará la remisión de los probables infractores al Ministerio Público, cuando los hechos de que tenga conocimiento, con motivo de sus funciones, puedan ser constitutivos de delito.

Artículo 49. La aplicación del presente Reglamento corresponde a:

- I. El Presidente Municipal;
- II. La Secretaría del Ayuntamiento;
- III. La Secretaría de Seguridad Ciudadana;
- IV. Los Jueces Cívicos; y
- V. Los auxiliares.

Artículo 50. Corresponde al Presidente Municipal:

- I. Proponer al Ayuntamiento el número, distribución y competencia de los Juzgados Cívicos en el Municipio;
- II. Proponer al Ayuntamiento el nombramiento de los Jueces Cívicos mediante convocatoria ciudadana y removerlos cuando se justifique que han incurrido en una causa o falta grave que afecte sus funciones;
- III. Instruir a las autoridades municipales, el ámbito de sus respectivas competencias, a las acciones tendientes a la difusión, promoción y cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento; y,
- IV. Las demás que fortalezcan la Justicia Cívica, el Buen Gobierno y la Cultura de la Legalidad en el Municipio.

Artículo 51. De la Secretaría del Ayuntamiento

Corresponde a la Secretaría de Ayuntamiento:

- I. Proponer al Presidente Municipal el número, distribución y competencia de los Juzgados Cívicos en el Municipio;



- II. Proponer al Presidente Municipal los nombramientos, adscripción y remoción de los Jueces Cívicos;
- III. Realizar, mediante convocatoria ciudadana pública y abierta, la selección de los Jueces Cívicos, previa aprobación del Ayuntamiento;
- IV. Suscribir convenios con autoridades federales, estatales, municipales, así como con instituciones públicas o privadas que tengan como objetivo el fortalecimiento de la Justicia Cívica y la profesionalización del personal del Juzgado Cívico;
- V. Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas para lograr la canalización de infractores a partir de las medidas para mejorar la convivencia cotidiana;
- VI. Solicitar informes a los Jueces Cívicos sobre los asuntos a su cargo;
- VII. Establecer, con la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad y los Jueces Cívicos, los procedimientos necesarios para el intercambio de información respecto de las remisiones de probables infractores, procedimientos iniciados y concluidos, sanciones aplicadas, conmutación de sanciones por trabajo en favor de la comunidad y acuerdos derivados de mecanismos de mediación o conciliación entre particulares y el cumplimiento de los acuerdos derivados de estos últimos; y,
- VIII. Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 52. Corresponde a la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad :

- I. Prevenir la comisión de faltas administrativas;
- II. Preservar la seguridad ciudadana, el orden público y la tranquilidad de las personas, respetando los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales;
- III. Detener y presentar ante el Juez Cívico a los probables infractores que sean sorprendidos al momento de estar cometiendo la falta administrativa o inmediatamente después;
- IV. Ejecutar las órdenes de presentación que se emitan con motivo del procedimiento que establece el presente Reglamento;
- V. Trasladar, conducir y custodiar a los infractores al Centro de Detención Municipal;
- VI. Supervisar, evaluar, sancionar e informar el desempeño de sus Policías en la aplicación del presente Reglamento;
- VII. Compartir la información que soliciten las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y demás disposiciones aplicables;
- VIII. Incluir en los programas de formación y capacitación policial, la materia de Justicia Cívica;
- IX. Auxiliar, en el ámbito de sus competencias, a los Jueces Cívicos en el ejercicio de sus funciones;
- X. Comisionar para resguardo y custodia del Juzgado Cívico y los probables infractores, por lo menos a dos Policías, preferentemente uno de cada sexo; y,
- XI. Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 53. Corresponde a la Dirección de Gobernación Municipal conforme a sus funciones y atribuciones normativas, instrumentar las acciones necesarias para la implementación de prácticas basadas en evidencia para la prevención social de la violencia y la delincuencia con enfoque en la Justicia Cívica, así como el acompañamiento



y apoyo a las Medidas Cívicas, la coordinación interinstitucional para el fortalecimiento del Portafolio de Soluciones.

Artículo 54. Los jueces cívicos son una unidad administrativa de la Secretaría del Ayuntamiento que tendrá a su cargo las funciones administrativas de los Juzgados Cívicos, atendiendo a los principios de legalidad, responsabilidad, eficacia, eficiencia, innovación administrativa, aprovechamiento máximo de las tecnologías de la información y de los recursos humanos y materiales disponibles.

Son atribuciones de los jueces cívicos, las siguientes:

- I. Gestionar la infraestructura y los recursos materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los Juzgados Cívicos;
- II. Coordinar el registro electrónico de todas las personas que participan en las audiencias de la justicia cívica;
- III. Mantener el funcionamiento del registro audiovisual de las audiencias de justicia cívica;
- IV. Llevar el registro de los expedientes turnados a la Justicia Cívica;
- V. Certificar los documentos y actuaciones que ordene el Juez Cívico;
- VI. Proporcionar soporte logístico-administrativo a los jueces para la adecuada celebración de las audiencias;
- VII. Proveer la programación de las diligencias a desarrollarse en las salas de audiencias;
- VIII. Generar todas las medidas necesarias para la buena marcha de los juzgados;
- IX. Administrar la agenda de los jueces con base en el control de cargas de trabajo;
- X. Coordinar el archivo de los asuntos;
- XI. Brindar la atención al público que acude los Juzgados Cívicos;
- XII. Verificar procesos de notificaciones;
- XIII. Elaborar los informes y sus reportes estadísticos, y;
- XIV. Las demás que señale la Secretaría del Ayuntamiento, conforme a este Reglamento y otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO X

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CÍVICOS

Artículo 55. Son operadores de la Justicia Cívica los siguientes:

- I. El Juez Cívico;
- II. Secretario del Juzgado Cívico;
- III. El Mediador Municipal;
- IV. El Equipo Técnico;
- V. El policía primer respondiente, y
- VI. El Asesor o defensor jurídico.



Adicionalmente, de conformidad con las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestaria del Municipio, el Juzgado Cívico podrá tener notificadores y personal administrativo que se requiera, los cuales no tendrán que sujetarse a los requisitos de certificación y permanencia señalados en el presente Reglamento.

Artículo 56. Para ingresar como operador de la Justicia Cívica se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No estar sujeto a proceso penal o administrativo y no haber sido condenado por delito doloso o falta administrativa grave y en general acreditar buena conducta;
- III. No estar inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público; y
- IV. Los operadores del Juzgado Cívico de Niñas, Niños y Adolescentes, además de cumplir con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, deberán contar con conocimientos básicos en materia de atención y tratamiento de adicciones, conforme a lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Artículo 57. Los operadores de la Justicia Cívica deberán cumplir con los requisitos señalados en este reglamento y la capacitación necesaria que, para tal efecto, proponga el Consejo de Paz y Justicia Cívica en coordinación con la Área de Justicia Cívica.

Artículo 58. Serán motivos de suspensión de los cargos del área de Justicia Cívica, siguientes:

- I. Incumplimiento de deberes legales o administrativos.
- II. Faltas graves a la ética o a la función pública.
- III. Procesos judiciales penales en curso, especialmente por delitos graves.
- IV. Responsabilidades administrativas resarcitorias determinadas por órganos de fiscalización.
- V. Ausencia injustificada del cargo por un periodo prolongado.
- VI. Violación a normas de control interno o de transparencia.
- VII. Conflictos de interés no declarados o uso indebido de recursos públicos.

Artículo 59. Los Serán motivos de separación del cargo de Juez Cívico los siguientes:

- I. Renuncia voluntaria;
- II. Incapacidad mental permanente;
- III. Ser condenado por delito doloso; y
- IV. Ser responsable de faltas administrativas graves.

Artículo 60. Además de los requisitos señalados en el presente Reglamento, para ser Juez Cívico se requiere lo siguiente:



- I. Tener cuando menos 22 años de edad al día de su designación;
- II. Contar con título y cédula profesional de Licenciado en Derecho y acreditar por lo menos 2 años de ejercicio profesional;
- III. Acreditar experiencia, competencias y habilidades en materia de Justicia Cívica, Medios Alternativos para la Solución de Controversias, Sistema de Justicia Penal, Derechos Humanos y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; y,
- IV. Cumplir con el programa de capacitación y de educación continua que proponga el Consejo de Paz y Justicia Cívica en coordinación con la Área de Justicia Cívica del municipio.

Artículo 61. Los El Juez Cívico será nombrado mediante el siguiente procedimiento:

- I. La Secretaría del Ayuntamiento, abrirá una convocatoria pública durante 20 días hábiles para que se inscriban ciudadanos profesionales que deseen desempeñarse como Juez Cívico, previo cumplimiento de los requisitos de la convocatoria;
- II. La Secretaría del Ayuntamiento atendiendo a las necesidades del personal propondrá a los Jueces Cívicos y los comunicará al Ayuntamiento para ratificación;
- III. Previa ratificación del Ayuntamiento, el Presidente Municipal expedirá el nombramiento correspondiente de Juez Cívico con las obligaciones y deberes que el cargo impone a la persona designada por el Ayuntamiento.

El Juez Cívico dependerá jerárquicamente del área de Justicia Cívica adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento y podrá adscribirse nominalmente a la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 62. Los Son atribuciones del Juez Cívico las siguientes:

- I. Imponer sanciones o medidas de justicia cívica a las personas que infrinjan disposiciones de éste reglamento, del reglamento del Bando de Policía y Gobierno, reglamentos municipales u otras normas aplicables. Estas sanciones se aplicarán con base en el principio de legalidad, proporcionalidad y respeto a los derechos humanos, y podrán incluir amonestaciones, multas, trabajo en favor de la comunidad, canalización a programas preventivos o de atención social, entre otras medidas restaurativas o educativas.
- II. Conocer de los hechos constitutivos de faltas administrativas contenidas en el presente Reglamento y otros reglamentos municipales;
- III. Atender asuntos fuera de la sede del Juzgado Cívico, cuando fuera necesario;
- IV. Realizar reuniones previas con los operadores de la Justicia Cívica;
- V. Trabajar en coordinación con el equipo técnico, atendiendo tareas que se le designen durante su turno;
- VI. Escuchar a las partes para garantizar el principio constitucional de debido proceso y derecho a audiencia;
- VII. Procurar la solución pacífica de los asuntos que son sometidos a su conocimiento;



- VIII. Ordenar la expedición de las cédulas citatorias correspondientes para la atención de los asuntos de Justicia Cívica;
- IX. Expedir las órdenes de comparecencia y órdenes de arresto que corresponda conforme a este Reglamento;
- X. Solicitar datos, informes o documentos sobre asuntos de su competencia a las diversas instituciones que participen en el proceso de tratamiento a infractores canalizados por medidas cívicas.
- XI. Determinar la mejor solución del asunto, privilegiando la preservación, mantenimiento y conservación del orden público con efectos restaurativos;
- XII. Informar al probable infractor del derecho que tiene de ser asistido en la audiencia por una persona de su confianza, un asesor o defensor jurídico;
- XIII. Determinar las medidas cívicas, recomendadas por el Equipo Técnico, para la modificación positiva del comportamiento del probable infractor;
- XIV. Imponer los medios de apremio cuando corresponda;
- XV. Aplicar las sanciones al infractor;
- XVI. Remitir al Ministerio Público los asuntos que se le presenten y que pudieran estar relacionados con hechos delictivos;
- XVII. Recibir quejas o denuncias relativo a la comisión de faltas administrativas;
- XVIII. Ordenar la presentación de los padres o tutores de las personas menores de edad en los que éstos estén relacionados en los asuntos que sean sometidos a su conocimiento;
- XIX. Comisionar la realización de notificaciones y diligencias por parte del Juzgado Cívico;
- XX. Participar y promover actividades orientadas a la construcción de la paz;
- XXI. Suspender audiencias o diferirlas hasta en tanto se cumplan las condiciones necesarias para llevarlas a cabo
- XXII. Rendir un informe al responsable de área cuando sea requerido sobre un hecho específico o sobre el estado que guarda su área de competencia en materia de justicia cívica, y
- XXIII. Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 63. Los Son impedimentos del Juez Cívico para conocer de asuntos, los siguientes:

- I. Haber intervenido en el mismo procedimiento como asesor o defensor jurídico, parte quejosa, o haber actuado como perito, consultor técnico, testigo o tener interés directo en el procedimiento;
- II. Ser cónyuge, concubina o concubinario, conviviente, tener parentesco en línea recta sin limitación de grado, en línea colateral por consanguinidad y por afinidad hasta el segundo grado con alguno de los interesados, o que éste cohabite o haya cohabitado con alguno de ellos;
- III. Ser o haber sido tutor, curador, haber estado bajo tutela o curatela de alguna de las partes, ser o haber sido administrador de sus bienes por cualquier título;
- IV. Cuando él, su cónyuge, concubina, concubinario, conviviente, o cualquiera de sus parientes en los grados que expresa la fracción II de este artículo, tenga un juicio pendiente iniciado con anterioridad con alguna de las partes;



- V. Cuando él, su cónyuge, concubina, concubinario, conviviente, o cualquiera de sus parientes en los grados que expresa la fracción II de este artículo, sea acreedor, deudor, arrendador, arrendatario o fiador de alguna de las partes, o tengan alguna sociedad con éstos;
- VI. Cuando antes de comenzar el procedimiento o durante éste, haya presentado él, su cónyuge, concubina, concubinario, conviviente o cualquiera de sus parientes en los grados que expresa la fracción II de este artículo, querrela, denuncia, demanda o haya entablado cualquier acción legal en contra de alguna de las partes, o cuando antes de comenzar el procedimiento hubiera sido denunciado o acusado por alguna de ellas;
- VII. Haber dado consejos o manifestado extrajudicialmente su opinión sobre el procedimiento o haber hecho promesas que impliquen parcialidad a favor o en contra de alguna de las partes, o
- VIII. Cuando él, su cónyuge, concubina, concubinario, conviviente o cualquiera de sus parientes en los grados que expresa la fracción II de este artículo, hubiera recibido o reciba beneficios de alguna de las partes o si, después de iniciado el procedimiento, hubiera recibido presentes o dádivas independientemente de cuál haya sido su valor.

El Juez Cívico deberá excusarse para conocer de los asuntos en los que intervengan por cualquier causa de impedimento que se establecen en este artículo, mismas que no podrán dispensarse por voluntad de las partes.

Cuando un Juez Cívico advierta que se actualiza alguna de las causas de impedimento, se declarará separado del asunto sin audiencia de las partes y remitirá los registros al Juez Cívico más próximo.

Si el Juez Cívico no se excusa a pesar de tener algún procedimiento, cualquiera de las partes podrá interponer la recusación ante el propio Juez Cívico, dentro de las 12 horas siguientes a que tuvo conocimiento del impedimento. La recusación se podrá interponer oralmente o por escrito, señalando la causa en que se justifica y los medios de prueba pertinentes. La recusación notoriamente improcedente o promovida de manera extemporánea, se desechará de plano.

Interpuesta la recusación, el recusado remitirá inmediatamente el registro de lo actuado y los medios de prueba ofrecidos al Titular responsable de Justicia Cívica, quien designará al juez cívico más próximo o se apersonará al Juzgado Cívico para celebrar una audiencia dentro de las 12 horas siguientes con las partes y el Juez Cívico, en las que podrán hacer uso de la palabra sin que se admitan réplicas. Concluido el debate, el Titular responsable de Justicia Cívica resolverá de inmediato sobre la legalidad de la recusación y contra la misma no habrá recurso alguno.

Artículo 64. Además de los requisitos señalados previamente en el presente Reglamento, para ser secretario del Juzgado Cívico se requiere lo siguiente:

- I. Contar con título y cédula profesional de Licenciado en Derecho;
- II. Acreditar experiencia, competencias y habilidades en materia de justicia cívica, métodos alternos para la solución de controversias, sistema de justicia penal, derechos humanos y prevención social de la violencia y la delincuencia; y,
- III. El secretario del Juzgado Cívico será propuesto por el Titular responsable de Justicia Cívica, quien emitirá el nombramiento correspondiente.



Artículo 65. Son atribuciones del secretario del Juzgado Cívico las siguientes:

- I. Alimentar el registro electrónico de todas las personas que participan en las audiencias de la Justicia Cívica;
- II. Revisar que el registro audiovisual de las audiencias de justicia cívica esté funcionando;
- III. Ingresar la información sobre el registro de los expedientes turnados a la Justicia Cívica y al Centro de Mediación;
- IV. Certificar los documentos y actuaciones que ordene el Juez Cívico;
- V. Expedir las cédulas citatorias para las personas que deban participar en las audiencias, señalando el número del expediente, el Juez Cívico que atenderá el caso, la fecha, la hora, el lugar en que se celebrará la audiencia; la identificación de la persona que deberá comparecer, así como el lugar en que puede ser localizado;
- VI. Programar la celebración inmediata de las audiencias ante el Juzgado Cívico;
- VII. Coordinar las labores de los notificadores y demás auxiliares del Juzgado Cívico; y
- VIII. Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 66. Además de los requisitos señalados en el presente Reglamento, para ser Mediador se requiere contar con la certificación que expida el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México y mantener vigente su registro en el padrón de facilitadores.

El Mediador será propuesto por Convocatoria emitida por el Ayuntamiento de Chicoloapan, quien emitirá el nombramiento correspondiente. Además de lo anterior, el juez cívico podrá cumplir la figura de mediador facilitador en caso de estar certificado.

Artículo 67. Los Mediadores se registrarán por la Ley General de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias y en la Ley Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para el Estado de _____, las disposiciones aplicables en el presente Reglamento y demás normatividad en la materia.

Artículo 68. El equipo técnico se integrará con un enfoque multidisciplinario por médicos, psicólogos, trabajadores sociales, analistas sociales u otros expertos en temas sociales y de salud mental, quienes colaborarán con el Juez Cívico para identificar factores de riesgos del probable infractor y facilitar entre las partes el proceso de Justicia Cívica, asistiendo al Juez Cívico en la recomendación de las medidas cívicas que consideren convenientes para la modificación del comportamiento de las personas de manera positiva.

A. DE LOS REQUISITOS

Además de los requisitos señalados en el presente Reglamento, para ser integrante del Equipo Técnico se requiere lo siguiente:



- I. El médico o médico legista que presta sus servicios en el Juzgado Cívico, deberá contar con título y cédula profesional en medicina y acreditar 2 años de experiencia profesional;
- II. Para ser Evaluador Psicosocial, deberá contar con título y cédula profesional de Licenciado en Psicología, con estudios en Psicología Clínica, Psicología Sistémica o Psicología Ecosistémica y acreditar 2 años de experiencia profesional; y,
- III. Para ser Analista Social, deberá contar con título y cédula profesional de Licenciado en Criminología, Sociología o Trabajo Social y acreditar 2 años de experiencia profesional.

B. DEL NOMBRAMIENTO

El Equipo Técnico será propuesto de común acuerdo entre el Titular responsable de Justicia Cívica y la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio, quien emitirá los nombramientos correspondientes.

C. DE LAS ATRIBUCIONES

El Equipo Técnico, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Son atribuciones del Médico, las siguientes:

- a) Dictaminar sobre comportamientos de violencia y riesgo por adicciones, a las personas que lo requieran y a las que sean presentadas ante el Juez Cívico;
- b) Proporcionar atención médica de emergencia;
- c) Determinar el traslado inmediato a un hospital cuando alguna persona requiera servicios médicos especializados de urgencia;
- d) Vigilar el estado de salud de las personas que se encuentren en las áreas de internación, y
- e) Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.

II. Son atribuciones del Evaluador Psicosocial, las siguientes:

- a) Contener al probable infractor, en caso de presentar alguna afectación emocional;
- b) Evaluar condiciones psicopatológicas presentes que incrementen el riesgo de agresión del probable infractor, para indagar sobre el origen del problema y determinar acciones que incidan en el comportamiento cognitivo-conductual;
- c) Aplicar las herramientas que permitan llevar a cabo una evaluación forense para determinar el riesgo de una futura conducta antisocial en el probable infractor;
- d) Evaluar el daño psicológico y emocional del probable infractor y la víctima;
- e) Elaborar un reporte para el Juez Cívico sobre las evaluaciones realizadas,



- f) Informes y recomendaciones para otros profesionales, instituciones o autoridades que contribuyan a identificar factores de riesgo y las necesidades psicosociales del individuo infractor, para crear planes de intervención psicosocial.
- g) Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.

III. Son atribuciones del Analista Social, las siguientes:

- a) Analizar las problemáticas sociales y de seguridad para identificar factores de riesgo que facilitan fenómenos de violencia y delincuencia, y proponer soluciones en materia de prevención;
- b) Recabar la información específica con relación al entorno social del probable infractor;
- c) Evaluar el grado de riesgo por violencia o adicciones y de civismo del probable infractor; y
- d) Proporcionar información al infractor sobre la dirección, horarios y persona de contacto del lugar en donde cumplirá la medida cívica;
- e) Dar seguimiento a las medidas cívicas impuestas por el Juez Cívico;
- f) Informar y mantener estrecha comunicación con la institución pública o privada involucrada en la medida cívica y de seguimiento con el probable infractor;
- g) Realizar pruebas aleatorias de cumplimiento de las medidas cívicas
- h) Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 69. El Área de Prevención Social en el Municipio Chicoloapan, será autoridad corresponsable y de apoyo al Equipo Técnico del Juzgado Cívico, con las atribuciones que le han sido delegadas en la materia, además de cumplir con las siguientes:

- a) Contar con un directorio de las instituciones públicas o privadas que brindan servicios a la comunidad con atención focalizada en poblaciones en situación de riesgo;
- b) Elaborar y actualizar un catálogo de programas y servicios basados en evidencia, para crear en conjunto con el Área de Justicia Cívica un Portafolio de Soluciones, sobre la atención a las problemáticas individuales y comunitarias del Municipio;
- c) Ejecutar las labores comunitarias en coordinación con el Área de Justicia Cívica;
- d) Tener como prioridad a los infractores canalizados para ser ingresados a los programas de prevención;
- e) Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 70. Del policía Primer Respondiente

- I. Ser policía municipal en activo y perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública y movilidad;
- II. Contar con su CUIP Cedula Única de Identificación Policial de manera vigente.



Artículo 71. Son atribuciones del policía primer respondiente las siguientes:

- I. Presentar el caso ante el Juez Cívico;
- II. Representar a la comunidad ante el Juzgado Cívico;
- III. Elaborar y presentar el Informe Policial Homologado, con sus anexos;
- IV. Actuar con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución;
- V. En la audiencia de Justicia Cívica y ante la presencia del Juez Cívico, hacer del conocimiento del probable infractor, los hechos, datos de prueba y fundamentación jurídica por los que sea señalado en la comisión de una falta administrativa;
- VI. Solicitar al Juez Cívico la aplicación de medidas cívicas que mejoren el comportamiento del probable infractor, y
- VII. Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 72. La persona de confianza, o defensor jurídico podrá ser designado por el probable infractor desde el momento de su detención, el defensor jurídico deberá ser licenciado en derecho titulado con cédula profesional y con experiencia en la materia. A falta de éste o ante la omisión de su designación, el probable infractor podrá representarse por sí mismo

El defensor jurídico acreditará su profesión ante el secretario del Juzgado o ante el juez en turno antes del inicio de la audiencia, mediante la cédula profesional legalmente expedida por la autoridad competente.

Cuando el probable infractor no pueda o se niegue a designar un defensor jurídico particular, el probable infractor podrá representarse por sí mismo, procurando el Juez Cívico usar un lenguaje coloquial o acorde a la situación procurando explicar detalladamente cada acto durante la audiencia evitando usar tecnicismos jurídicos que no pueda conocer el probable infractor

De ser el caso en que se amerite que el infractor requiera apoyo jurídico de un asesor cívico municipal el Juez designara al defensor en turno.

Artículo 73. Además de los requisitos señalados en el presente Reglamento, para ser Asesor Cívico Municipal se requiere lo siguiente:

- I. Contar con título y cédula profesional de Licenciado en Derecho;
- II. Acreditar experiencia, competencias y habilidades en materia de justicia cívica, métodos alternativos de solución de controversias, sistema de justicia penal, derechos humanos y prevención social de la violencia y la delincuencia; y,
- III. El Asesor Cívico Municipal será propuesto por el titular responsable de Justicia Cívica y lo aprobará el Secretario del Ayuntamiento.

Artículo 74. Son atribuciones del Asesor Cívico:

- I. Brindar el acompañamiento y asesoría al probable infractor durante el proceso de Justicia Cívica;



- II. Vigilar que se protejan los Derechos Humanos del probable infractor y la víctima;
- III. Informar al probable infractor sobre las bondades de las medidas cívicas; y
- IV. Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.

La intervención del Asesor Cívico no menoscabará el derecho del probable infractor para intervenir, formular peticiones y hacer las manifestaciones que estime pertinentes.

CAPITULO XI

DE LA ACTUACIÓN POLICIAL EN MATERIA DE JUSTICIA CÍVICA

Artículo 75. Conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, la actuación de la policía en materia de Justicia Cívica se orientará bajo el enfoque de Policía Orientada a la Solución de Problemas (POP por sus siglas en inglés), cuyo objetivo será transformar la filosofía del servicio policial para pasar del "cuerpo represivo del estado" a "facilitador de la vida social", así como para mejorar la cobertura y la calidad del servicio policial en el Municipio.

Este enfoque implica que la policía, con apoyo de sus unidades de análisis criminológico y direcciones de prevención social de la violencia, sea capaz de identificar las condiciones presentes en el entorno que facilitan o detonan las conductas violentas, delictivas, faltas administrativas y que, a partir de esta información, se diseñen respuestas a la medida.

Son principios de la Policía Orientada a la Solución de Problemas los siguientes:

- a) Vigilancia y patrullaje estratégico;
- b) Atención a víctimas;
- c) Recepción de denuncias;
- d) Trabajo con la comunidad y proximidad social.

Artículo 76. El Policía actúa con un enfoque de proximidad para la atención temprana de los conflictos in situ (en el lugar de los hechos) entre dos o más partes, cuando no presencia la comisión de un probable delito. Su función se orientará a impedir la comisión de cualquier delito, falta administrativa o conducta antisocial y realizará todos los actos necesarios para evitar una agresión real, actual o inminente para salvaguardar la seguridad, el orden y la paz públicos.

Toda actuación policial atenderá a los principios de la Policía Orientada a la Solución de Problemas y se regirá con observancia en el Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente.

Cuando en los procedimientos que establece este Reglamento obren pruebas obtenidas por la Policía con equipos y sistemas tecnológicos, las mismas se apreciarán y valorarán.

Artículo 77. La Policía cuando no presencia la comisión de un probable delito o falta administrativa, estará capacitada para escuchar y dialogar con las partes, buscar entender el conflicto, desactivar su escalamiento, proponer la mediación comunitaria y resolución de conflictos in situ cuando así lo permita la situación, o remitir a las partes o al probable infractor ante el Juzgado Cívico.



En la resolución de conflictos in situ, se promoverá la cultura de la paz a través de la mediación comunitaria como mecanismo para la transformación del conflicto y la reconstrucción del tejido social.

Artículo 78. Al realizar las acciones para la detención de un presunto infractor, la Policía deberá observar el siguiente procedimiento:

- I. Respetar los derechos humanos con apego a la normatividad aplicable del uso de la fuerza pública;
- II. Utilizar candados de mano, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- III. Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente al probable infractor;
- IV. Hacer del conocimiento del probable infractor los derechos que le asisten en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable; y
- V. Abstenerse de infringir, instigar o tolerar actos de intimidación, discriminación, tortura y en general cualquier trato cruel, inhumano o degradante.

Para la detención de un presunto infractor se observarán los principios de legalidad, racionalidad, congruencia, oportunidad, proporcionalidad, presunción de inocencia y no autoincriminación.

Si el detenido como probable infractor se observa que se encuentra afectado de sus facultades mentales o requiere de atención médica con urgencia, será remitido a las instituciones médicas y asistenciales competentes conforme a protocolo establecido y en su caso, se dará aviso a quienes ejerzan su patria potestad, tutela, guarda o custodia, informando de ello al Juez Cívico en turno.

Si el detenido como probable infractor es extranjero se permitirá la intervención del personal consular de su país o de cualquier persona que lo pueda asistir; si no se demuestra su legal estancia en el país por carecer de los documentos migratorios vigentes, el detenido será puesto a disposición de las autoridades correspondientes, una vez que cumpla la sanción impuesta.

Cuando por motivo de una detención por faltas administrativas al presente Reglamento, se advierta que el detenido haya cometido algún delito sancionado por la legislación en materia penal, mediante oficio en el que se establezcan los antecedentes del caso, de inmediato se pondrá al detenido a disposición del Ministerio Público, así como los objetos que se les recojan, sin perjuicio de que se impongan por la propia autoridad municipal las sanciones administrativas que procedan.

Artículo 79. Conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley del Registro Nacional de Detenciones, el Informe Policial Homologado deberá ser llenado por el Policía primer respondiente que tuvo de conocimiento de la probable infracción administrativa y quien realizó las actuaciones correspondientes al caso concreto, así como la puesta a disposición ante el Centro de Detención Municipal.

El registro inmediato sobre la detención que realiza la autoridad por faltas administrativas deberá contener, al menos, el área que lo remite, datos generales de registro, el lugar de la comisión de la probable infracción administrativa, narración de los hechos y en su caso motivo del arresto, entrevistas realizadas y la información detallada sobre la detención y su presentación ante el Juzgado Cívico y/o autoridad competente.



El Informe Policial Homologado debe ser completo, los hechos deben describirse con continuidad, cronológicamente y resaltando lo importante; no deberá contener afirmaciones sin el soporte de datos o hechos reales, por lo que deberá evitar información de oídas, conjeturas o conclusiones ajenas al hecho.

Artículo 80. Cualquier persona podrá detener a otra en la comisión de una falta administrativa por flagrancia, debiendo entregar inmediatamente al probable infractor ante la autoridad más próxima.

Se considera que la persona ha sido detenida en flagrancia por señalamiento, siempre y cuando, inmediatamente después de cometer una infracción administrativa no se haya interrumpido su búsqueda o localización.

El Policía rendirá el Informe Policial Homologado con sus anexos y en caso de detención del probable infractor, lo pondrá a disposición del Centro de Detención Municipal y Juzgado Cívico para que se le practique el dictamen médico de rigor.

Artículo 81. Todas las personas que sean remitidas ante el Juez Cívico en calidad de detenidos, se les deberá previamente practicar examen médico. La Autoridad Municipal a través de la unidad administrativa correspondiente, deberá disponer de personal médico para realizar el examen mencionado en el presente artículo las 24 horas del día.

Artículo 82. Se concede acción popular, a fin de que cualquier persona denuncie a las Autoridades Municipales las irregularidades que infrinjan este Reglamento, o cualquier otro de carácter municipal.

Artículo 83. Cada Juzgado Cívico tendrá, al menos, un Policía de Custodia que será designado por el titular de la Dirección de seguridad Pública y movilidad de Chicoloapan, o quien este designe, teniendo las atribuciones siguientes:

- I. Vigilar las instalaciones del Juzgado Cívico, brindando protección a las personas que se encuentren en su interior;
- II. Requerir el auxilio de los policías del Centro de Detención Municipal, para la presentación de probable infractor en su custodia; ante el Juez Cívico;
- III. Realizar la revisión de personas que ingresen al Juzgado Cívico, para evitar la introducción de objetos que pudieren constituir inminente riesgo a su integridad física, y
- IV. Las demás que señale el Juez Cívico, el Director de Seguridad Pública y Movilidad de Chicoloapan y otras disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO XII

DEL CENTRO DE DETENCIÓN MUNICIPAL



Artículo 84. El Juez Cívico requerirá el informe policial homologado en el momento en que le sea presentada una persona en calidad de detenido como presunto responsable de la comisión de una infracción o falta administrativa al presente Reglamento.

Por ningún motivo se internará en el Centro de Detención Municipal a persona alguna que sea remitida por autoridad administrativa o judicial, si no se presenta el oficio o boleta de internamiento, el cual deberá contener los datos de la persona que será internada, así como la firma y sello de la autoridad ordenadora, el cual deberá estar dirigido al titular de la Dirección de seguridad Pública y movilidad de Chicoloapan. o en su caso al Juez Cívico, debiéndose acompañar el dictamen médico correspondiente elaborado en fecha y hora reciente al internamiento.

Todo detenido, antes de ser internado en el Centro de Detención Municipal, estará sujeto por parte de la autoridad correspondiente a una inspección personal a fin de verificar que no traiga en su poder alguna sustancia u objetos ilícitos con que pueda lesionar o lesionarse, o bien causar algún daño a las instalaciones.

Ninguna persona detenida podrá ser internada en el Centro de Detención Municipal, con cintas, cintos, lentes, cordones, cerillos, encendedores, cigarros, teléfonos o cualquier otro objeto que ponga en peligro la integridad física del mismo interno o sus compañeros de celda.

Los detenidos que ingresen al Centro de Detención Municipal, serán internados bajo las siguientes bases:

- I. Los menores de edad serán resguardados en el área de observación designada para tal efecto;
- II. Los detenidos por faltas administrativas o que se encuentren a disposición de la autoridad investigadora o judicial, permanecerán en celdas distintas;
- III. Las personas con alguna enfermedad infecciosa o contagiosa, con alguna enfermedad mental o con una actitud agresiva, serán internados en celda distinta a los demás;
- IV. Las mujeres y hombres ocuparán celdas distintas;
- V. Se tendrán las consideraciones del caso a las personas de la tercera edad, con discapacidad y a los detenidos por delitos culposos; y
- VI. Los detenidos que formen parte de una corporación policial deberán ser internados en una sola celda.

Para cumplir con lo anterior, el Centro de Detención Municipal contará con las instalaciones necesarias.

Artículo 85. Al cambio de turno del personal del Centro de Detención Municipal se deberá realizar:

- I. Una revisión en el área de celdas a fin de contabilizar el número de detenidos y verificar ante que autoridad se encuentran a disposición; y
- II. Una revisión de las instalaciones del área de celdas para verificar que los objetos personales del detenido no sean de los prohibidos y verificar los accesos a dichas celdas y lugares de ventilación a fin de evitar en todo momento que algún detenido se evada de la justicia.

Cualquier irregularidad que se detecte en el área de celdas dentro del Centro de Detención Municipal deberá ser reportada de inmediato mediante informe por escrito al titular de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad de Chicoloapan y al titular de la



Área de Justicia Cívica, indicando de forma concreta los hechos y datos relevantes, así como las medidas adoptadas o sugeridas para corregirla.

Como medida de seguridad y con el objeto de salvaguardar la integridad y los derechos humanos de los detenidos internados en el Centro de Detención Municipal, el área de celdas deberá contar con cámaras de videograbación instaladas y operadas por el Municipio.

CAPÍTULO XIII

DEL TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD Y LAS MEDIDAS CÍVICAS

Artículo 86. El trabajo en favor de la comunidad, incluyendo las Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana, es una sanción reconocida constitucionalmente al infractor, consistente en la presentación de servicios no remunerados, en la dependencia, institución, órgano, espacios públicos o cualquier otra, que para tal efecto se establezca, a fin de lograr que el infractor resarza la afectación ocasionada por la infracción administrativa o falta cívica cometida y reflexione sobre su conducta violenta o de riesgo y, en su caso, se logre su reinserción social.

El trabajo en favor de la comunidad no deberá realizarse dentro de la jornada laboral del infractor y no podrá ser humillante o degradante.

El Juez Cívico podrá imponer cualquiera de las siguientes actividades:

- I. Limpiar, pintar, y en su caso restaurar los bienes públicos propiedad del Municipio que hubieren sido dañados por el infractor;
- II. Limpiar, pintar, y en su caso restaurar los edificios públicos, ya sean federales, estatales municipales o privados en los que preste servicio el Municipio;
- III. Efectuar obras de limpieza, jardinería, reforestación u ornamentación en lugares de uso común en el Municipio, así como en aquellas instituciones o establecimientos públicos;
- IV. Impartición de pláticas, conferencias o talleres en beneficio de la comunidad, que correspondan a actividades propias del oficio, ocupación o profesión que realice el infractor;
- V. Participación en actividades de carácter artístico, cultural, deportivo, ecológico o turístico que organice o promueva el Municipio, así como aquellas relacionadas con el desarrollo social de la población del Municipio; y
- VI. Cualquier otra actividad que sea a favor de la comunidad.

Artículo 87. Procede la conmutación del arresto o multa por trabajo en favor de la comunidad cuando la infracción administrativa o falta cívica cometida por el infractor deba conocerse de oficio y no cause daños morales o patrimoniales a particulares, a excepción de la aplicación de las Medidas para Mejoras la Convivencia Cotidiana, dichas medidas se podrán aplicar si se garantiza la reparación del daño.

Cuando el infractor acredite de manera fehaciente su identidad y domicilio, podrá solicitar al Juez Cívico le sea permitido realizar actividades de trabajo en favor de la comunidad, a efecto de no cubrir la multa o arresto que se le hubiere impuesto, excepto en los casos de reincidencia.



El Juez Cívico, valorando las circunstancias personales del infractor, podrá acordar la suspensión de la sanción impuesta y señalar los días, horas y lugares en que se llevarán a cabo las actividades de trabajo en favor de la comunidad y, sólo hasta la ejecución de las mismas cancelará la sanción que se trate.

El trabajo en favor de la comunidad será supervisado por la Secretaría o Dirección de Prevención del Municipio, en apoyo a las funciones en materia de Justicia Cívica.

Artículo 88. Las Medidas Cívicas son una solución a través de actividades recomendadas por el Equipo Técnico para modificar el comportamiento de las personas de manera positiva. El Juez Cívico atendiendo al perfil de riesgo del probable infractor recomendará someterse a las Medidas Cívicas que establezca el Portafolio de Soluciones en materia de Justicia Cívica.

Al fijar una o varias medidas cívicas, el Juez Cívico establecerá un plazo de suspensión del procedimiento, que no podrá ser inferior a dos días ni superior a dos años, las cuales, de forma enunciativa más no limitativa, se señalan:

- I. Residir en un lugar determinado;
- II. Frecuentar o dejar de frecuentar determinados lugares o personas;
- III. Abstenerse de consumir drogas o estupefacientes o de abusar de las bebidas alcohólicas;
- IV. Participar en programas especiales para la prevención y el tratamiento de adicciones;
- V. Aprender una profesión u oficio o seguir cursos de capacitación en el lugar o la institución que determine el Juez Cívico;
- VI. Prestar servicio social a favor del Municipio o de instituciones de beneficencia pública;
- VII. Someterse a tratamiento médico o psicológico, de preferencia en instituciones públicas;
- VIII. Tener un trabajo o empleo, o adquirir, en el plazo que el Juez Cívico determine, un oficio, arte, industria o profesión, si no tiene medios propios de subsistencia;
- IX. Someterse a la vigilancia que determine el Juez Cívico; y,
- X. Cualquier otra condición que, a juicio del Juez Cívico, logre una efectiva tutela de los derechos de la parte quejosa.

Para fijar las Medidas Cívicas, el Juez Cívico podrá disponer que el probable infractor sea sometido a una evaluación previa. La parte quejosa, podrá proponer al Juez Cívico las condiciones a las que consideren debe someterse el probable infractor.

El Juez Cívico preguntará al probable infractor si se obliga a cumplir con las medidas cívicas impuestas y, en su caso, lo prevendrá sobre las consecuencias de su inobservancia.

Las Medidas Cívicas suspenden el procedimiento de Justicia Cívica o suspenden los efectos de la sanción.

Artículo 89. El acuerdo de las Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana deberá contener:



- I. Programa, acción y/o actividad;
- II. Número de sesiones;
- III. Institución a la que se canaliza el infractor; y

En el acuerdo deberá señalar las sanciones, en caso de incumplimiento las cuales podrán ser multa o la aplicación del arresto por las horas que no se conmutaron, si la sanción en primera instancia fue el arresto administrativo.

En caso de incumplimiento, el infractor será citado a comparecer para que explique ante el Juez Cívico en turno el motivo por el cual no cumplió con las medidas cívicas aplicadas. En caso de que su falta no esté justificada el Juez Cívico aplicará la sanción correspondiente; y

En los casos de los menores de edad, los padres o los tutores deberán de firmar el acuerdo y se harán responsables de colaborar para su cumplimiento.

Corresponde al Equipo Técnico de justicia cívica realizar el seguimiento y evaluación de las medidas cívicas impuestas por el Juez Cívico al infractor, con el objetivo de determinar su impacto social en la modificación del comportamiento positivo, la cultura de la paz y la reconstrucción del tejido social como acciones para evitar el escalamiento de la violencia comunitaria.

Artículo 90. La unidad de seguimiento en la supervisión de las medidas cívicas, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Supervisar y dar seguimiento a las medidas cívicas aplicadas por el Juez Cívico, así como hacer sugerencias sobre cualquier cambio que amerite alguna modificación de las medidas u obligaciones impuestas;
- II. Entrevistar periódicamente a la parte quejosa o testigo, con el objeto de dar seguimiento al cumplimiento de la medida cívica aplicada y canalizarlos, en su caso, a la autoridad correspondiente;
- III. Realizar entrevistas, así como visitas no anunciadas en el domicilio o en el lugar en donde se encuentre el probable infractor o sancionado;
- IV. Verificar la localización del probable infractor o sancionado en su domicilio o en el lugar en donde se encuentre, cuando la modalidad de la medida cívica aplicada por el Juez Cívico así lo requiera;
- V. Requerir que el probable infractor o sancionado proporcione muestras, sin previo aviso, para detectar el posible uso de alcohol o drogas prohibidas, o el resultado del examen de las mismas en su caso, cuando la modalidad de la medida cívica aplicada por el Juez Cívico así lo requiera;
- VI. Supervisar que las personas e instituciones públicas y privadas a las que el Juez Cívico encargue el cuidado del probable infractor o sancionado, cumplan las obligaciones contraídas;
- VII. Solicitar al probable infractor o sancionado la información que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las medidas y obligaciones aplicadas;
- VIII. Revisar y sugerir el cambio de las condiciones de las medidas cívicas aplicadas al probable infractor o sancionado, de oficio o a solicitud de parte, cuando cambien las circunstancias originales que sirvieron de base para imponer la medida;
- IX. Informar a las partes aquellas violaciones a las medidas y obligaciones aplicadas que estén debidamente verificadas, y puedan implicar la modificación



o revocación de la medida o suspensión y sugerir las modificaciones que estime pertinentes;

- X. Conservar actualizada una base de datos sobre las medidas cívicas y obligaciones impuestas, su seguimiento y conclusión;
- XI. Solicitar y proporcionar información a las oficinas con funciones similares de otros Municipios dentro de sus respectivos ámbitos de competencia;
- XII. Ejecutar las solicitudes de apoyo para la obtención de información que le requieran las oficinas con funciones similares de otros Municipios en sus respectivos ámbitos de competencia;
- XIII. Canalizar al probable infractor o sancionado a servicios sociales de asistencia, públicos o privados, en materias de salud, empleo, educación, vivienda y apoyo jurídico, cuando la modalidad de la medida cívica aplicada por Juez Cívico así lo requiera, y
- XIV. Las demás que establezca el presente Reglamento o demás disposiciones aplicables.

El cumplimiento de la medida cívica deja sin sanción al infractor, pero su incumplimiento será motivo para la imposición de trabajo en favor de la comunidad.

Para el seguimiento y supervisión de las Medidas Cívicas el Equipo Técnico del Juzgado Cívico se auxiliará de la Dirección de Prevención Social, y demás dependencias de gobierno conforme a la coordinación interinstitucional en materia de Justicia Cívica.

Todas las instituciones de gobierno municipal con enfoque social darán prioridad a las solicitudes de apoyo para los infractores que cursen una medida cívica.

Artículo 91. Corresponde al Juez Cívico en turno, por la infracción cometida a cualquiera de las disposiciones del presente Reglamento u otros reglamentos municipales, vigilar por el interés superior del menor y el interés superior de la víctima y garantizar el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación, la libertad de las mujeres, la prevención y atención de todo tipo de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y la violencia en general contra cualquier persona en el caso aplicara medidas preventivas de protección que podrán ser de emergencia o preventivas dichas medidas no podrán exceder de 15 días y deberán expedirse valorando el nivel de riesgo y dentro de las 24 horas que se conocieron los hechos.

Artículo 92. Son Medidas de Emergencia las siguientes:

- I. Desocupación, por el probable responsable, del domicilio conyugal o del que habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo;
- II. Prohibición al probable responsable de acercarse al domicilio, lugar de trabajo, de estudios, del domicilio de las y los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente la víctima;
- III. Reingreso de la víctima al domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad;
- IV. Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su núcleo familiar, incluidos la vía telefónica, cualquier otro medio electrónico de comunicación o tecnologías de la información y comunicación, así como cualquier otra manifestación o expresión de cualquier



naturaleza que atente contra la víctima, realizada por el agresor a través de terceras personas.

Artículo 93. Son Medidas Preventivas las siguientes:

- I. Inventario de los bienes muebles e inmuebles de propiedad común, incluyendo los implementos de trabajo de la víctima;
- II. Uso y goce de bienes muebles que se encuentren en el inmueble que sirva de domicilio a la víctima;
- III. Acceso al domicilio en común, de autoridades policíacas o de personas que auxilien a la víctima a tomar sus pertenencias personales y familiares que vivan en el domicilio;
- IV. Entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima y familiares que vivan en el domicilio;
- V. Auxilio policiaco de reacción inmediata a favor de la víctima, con autorización expresa de ingreso al domicilio donde se localice o se encuentre la víctima en el momento de solicitar el auxilio; y
- VI. Brindar al agresor servicios reeducativos integrales, especializados, gratuitos y con perspectiva de género, en instituciones debidamente acreditadas.

Para subsanar cualquier laguna legal se aplicará supletoriamente la Ley General para un Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de México Lo anterior para salvaguardar la integridad seguridad de las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes.

CAPÍTULO XIV

**DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS,
JUSTICIA RESTAURATIVA Y REPARACIÓN DEL DAÑO**

Artículo 94. Se privilegiará la proposición de soluciones pacíficas de conflictos comunitarios o conflictos que deriven de faltas administrativas que se conozcan a petición de parte agraviada, con la finalidad de garantizar la reparación de los daños causados.

Cualquier persona, en caso de que considere que alguien más ha cometido una falta administrativa en su contra, o se vea afectada por un conflicto comunitario, podrá solicitar al Juez a través de queja o reclamación presentada formalmente por escrito en el Juzgado Cívico que se cite a dicha persona para que realice un procedimiento de mediación o conciliación.

Los acuerdos que tomen las partes en la audiencia de mediación o conciliación, quedarán asentados en un acta que deberán suscribir las partes, el Centro de Mediación y el Juez Cívico.

Artículo 95. Son mecanismos alternativos de solución de controversias:

- I. La mediación; y
- II. La conciliación.



Dichos mecanismos se resolverán atendiendo a las disposiciones de la Ley General de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias y de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de México y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 96. Para que el Juez Cívico pueda fungir como facilitador en Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias, deberá acreditar la certificación del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de México de lo contrario tendrá que canalizar los casos al Centro de Mediación Municipal.

Artículo 97. Conforme al artículo 21 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, la Justicia Restaurativa se podrá obtener a través de cualquier metodología a elección de las partes, incluidos los mecanismos alternativos contemplados por dicha Ley.

La Justicia Restaurativa se podrá aplicar para la reparación del daño o perjuicio derivado de cualquier conflicto comunitario que sea sometido en materia de Justicia Cívica.

Artículo 98. La reparación del daño deberá establecer lo siguiente:

- I. Obligaciones a cumplir por una o ambas partes;
- II. Forma y lugar de pago o cumplimiento de las obligaciones;
- III. Consecuencias en caso de incumplimiento a las obligaciones en los plazos pactados; y
- IV. Aceptación de los términos por las partes.

Si en la audiencia de conciliación o mediación se llega a un acuerdo y se establece un Plan de Reparación del daño a entera satisfacción de las partes, el Centro de Mediación hará del conocimiento al Juez Cívico de dicha resolución, quien suspenderá el procedimiento hasta en tanto se dé por cumplido.

En caso de incumplimiento, se citará a las partes a una nueva audiencia de conciliación, y en caso de que no lleguen a un acuerdo, se procederá a imponer la sanción que corresponda, dejando a salvo los derechos del afectado para proceder por la vía que proceda. En dichos procedimientos el Juez Cívico que fungió como facilitador no podrá ser quien determine la existencia de la falta administrativa.

CAPÍTULO XV

DEL PROCEDIMIENTO DE JUSTICIA CÍVICA

Artículo 99. El procedimiento de Justicia Cívica se sustanciará bajo los principios de oralidad, publicidad, concentración, contradicción, inmediación, continuidad y economía procesal.

Los procedimientos que se realicen ante el Juzgado Cívico Municipal, se iniciarán con la presentación del probable infractor, con la queja de particulares por la probable comisión



de faltas administrativas, o por remisión de otras autoridades que pongan en conocimiento al Juez Cívico, quien lo acordará y continuará con el trámite correspondiente.

El Juez Cívico podrá diferir el procedimiento hasta por treinta minutos para la consideración y valorización de las pruebas o para fundar y motivar adecuadamente la resolución. Durante este lapso, el probable infractor permanecerá en el Centro de Detención Municipal a disposición del Juez Cívico.

Excepcionalmente las audiencias podrán ser privadas, cuando participen personas menores de edad o cuando pudiera afectar la integridad física o psicológica de la parte quejosa, los testigos o del probable infractor.

Artículo 100. El Juez Cívico es competente para conocer de los asuntos cometidos dentro del Municipio, que se hayan iniciado en éste y tenga efectos en otro, o se haya iniciado en otro y tenga efectos en el Municipio.

Los infractores a quienes se les imponga trabajo en favor de la comunidad o que se les aplique una o varias medidas cívicas, podrán cumplir sus encomiendas en otros Municipios.

El Juez Cívico del Municipio supervisará el cumplimiento de dichas medidas cuando así sea solicitado por Jueces Cívicos de otros Municipios e informará sus avances.

Artículo 101. Se aplicarán de manera supletoria al presente Reglamento, el Código Nacional de Procedimientos Penales y el Código Penal para el procedimiento y resolución durante la audiencia, así como la Ley de Mecanismos para la mediación.

La responsabilidad determinada conforme al presente Reglamento es autónoma de las consecuencias jurídicas que las conductas pudieran generar en otro ámbito.

Artículo 102. Las audiencias de Justicia Cívica serán registradas por cualquier medio, preferentemente tecnológico, para acreditar su certeza. La grabación o reproducción de imágenes y sonidos se considerará como parte de las actuaciones y registros y se conservarán en resguardo hasta por seis meses, momento en el cual se procederá a su remisión al archivo.

Artículo 103. Toda persona que intervenga o asista a las audiencias está obligada a observar respeto y mantener el orden, absteniéndose de emitir comentarios y manifestaciones respecto a las actuaciones que se desarrollen. El Juez Cívico podrá ordenar el desalojo de las personas que transgredan estos principios.

Artículo 104. Cuando la parte quejosa o el probable infractor no hablen español o tengan alguna discapacidad auditiva y no cuenten con traductor o interprete, el Municipio le proporcionará uno, sin cuya presencia el procedimiento de Justicia Cívica no podrá dar inicio.



Artículo 105. En caso de que el probable infractor sea adolescente, se ajustará a lo siguiente:

- I. El Juez Cívico citará a quien detente la custodia o tutela, legal o, de hecho, en cuya presencia se desarrollará la audiencia y se dictará la resolución;
- II. En tanto acude quien custodia o tutela al adolescente, éste deberá permanecer en el Juzgado Cívico, en la sección de adolescentes;
- III. Todos los adolescentes que hayan cometido una infracción administrativa al presente Reglamento deberán ser puestos a disposición del Juez Cívico en turno, quien dispondrá su resguardo y notificará de inmediato a quienes ejerzan su patria potestad, tutela, guarda o custodia, a efecto de que acudan;
- IV. En caso de que el adolescente resulte responsable, el Juez Cívico lo amonestará y le hará saber las consecuencias jurídicas y sociales de su conducta;
- V. Cuando se determine la responsabilidad de un adolescente en la comisión de alguna de las infracciones previstas en este ordenamiento se le impondrá sanción correspondiente; y,
- VI. Si a consideración del Juez Cívico el adolescente se encontrara en situación de riesgo, lo enviará a las autoridades competentes a efecto de que reciba la atención correspondiente.

Las personas menores de doce años que hayan cometido alguna infracción o falta administrativa prevista en el presente Reglamento, sólo serán sujeto a rehabilitación y asistencia social a través de las Medidas Cívicas que se estimen necesarias para lograr el comportamiento positivo del probable infractor.

Artículo 106. Constituirá un procedimiento de rigor toda puesta a disposición de un probable infractor ante el Centro de Detención Municipal y el Juzgado Cívico previo a la celebración de la audiencia cívica; la valoración médica del estado físico y mental del probable infractor, cuyo dictamen deberá de ser suscrito por el médico de guardia.

Cuando el probable infractor deba cumplir la sanción mediante un arresto, y no se haya hecho la revisión previamente, el Juez Cívico ordenará se proceda a su valoración médica.

Artículo 107. Desde la recepción del probable infractor ante el Centro de Detención Municipal, el Policía o el Juez Cívico compartirán los asuntos con el Equipo Técnico para que éste realice las evaluaciones correspondientes que le permitan advertir la existencia de factores de riesgo para evitar el escalamiento de la violencia por conductas de riesgo por violencia.

El Equipo Técnico presentará el resultado del análisis en la reunión previa a la Audiencia Cívica a efectos de documentar y valorar si el probable infractor presenta un perfil de riesgo que deba atenderse a través de Medidas Cívicas y tratamiento psicológico, entre otros programas para la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Artículo 108. La Justicia Cívica se abordará bajo un enfoque multidisciplinario que busca atender las causas y las consecuencias de la violencia comunitaria, a través de la prevención y medidas cívicas para la transformación del conflicto y la reconstrucción del tejido social, con este objetivo el Juez Cívico se auxiliará con los operadores de la Justicia Cívica con quienes llevará a cabo una reunión previa para conocer los casos que serán presentados ante audiencia cívica.



De manera breve, el Policía Orientado a la Solución de Problemas o de Proximidad Social expondrá caso por caso, el Juez Cívico se asistirá del Equipo Técnico el cual expondrá los hallazgos encontrados en la evaluación psicosocial, dictaminando si el probable infractor es susceptible para atención especializada a través de las medidas cívicas.

De ser apto, propondrán su atención a través del Portafolio de Soluciones en materia de Justicia Cívica, en el que se acordará la medida cívica a través de programas, acciones o actividades integrales, la frecuencia y duración, así como las instituciones de apoyo interinstitucional, público o privada y las Organizaciones de la Sociedad Civil en que se llevarán a cabo dichas actividades, debiendo acordar su seguimiento y evaluación.

En la reunión previa, de ser el caso, se escuchará al Representante Social, con el propósito de tener la información necesaria para lograr la mejor solución para atender el comportamiento social positivo del probable infractor y evitar que la causa del problema escale a posibles actos de violencia en el futuro.

Artículo 109. Los Jueces Cívicos previo a la celebración de la audiencia deberán observar las siguientes reglas procesales:

- I. Al ser presentado ante el Juez Cívico el probable infractor deberá de esperar el turno de atención en la sala de espera reservado específicamente para tal fin. Además, se le permitirá una llamada telefónica efectiva a la persona de su confianza con una duración máxima de cinco minutos bajo la responsabilidad del Secretario del Juzgado Cívico en turno;
- II. Cuando el probable infractor se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas o tóxicas, el Juez Cívico ordenará al médico que, previo examen que practique dictamine el estado de salud y señale el plazo probable de recuperación, que será la base para fijar el inicio del procedimiento. En tanto se recupera será ubicado en la sección que corresponda o trasladado a su domicilio;
- III. Tratándose de probables infractores que por su estado físico o mental denoten peligrosidad o intención de evadirse del Juzgado Cívico, se ordenará su vigilancia hasta que inicie la audiencia;
- IV. Cuando el probable infractor padezca alguna enfermedad o discapacidad mental, a consideración del médico, el Juez Cívico suspenderá el procedimiento y citará a las personas obligadas a la custodia del enfermo o persona con discapacidad mental, a falta de éstos, lo remitirá a las autoridades de salud, instituciones médicas o instituciones de asistencia social competentes en el Municipio o en el Estado, que deban intervenir, a fin de que se le proporcione la ayuda o asistencia que requiera; y,
- V. Cuando comparezca el probable infractor ante el Juez Cívico, éste le informará del derecho que tiene a comunicarse con un abogado o persona para que le asista y defienda, en su defecto, le facilitará a un Asesor Cívico Municipal.

Artículo 110. La audiencia se desarrollará de la forma siguiente:

- I. Iniciada la audiencia, el Juez Cívico pedirá a las partes que proporcionen su nombre, pero si se tratase de menores de edad, se resguardará su identidad;
- II. Acto seguido, el Juez Cívico explicará los objetivos y dinámica del procedimiento de Justicia Cívica;
- III. El Juez Cívico expondrá de manera concreta los hechos contenidos en el informe policial, o en su caso en la queja, y si lo considera necesario, solicitará la declaración del policía o del quejoso;



- IV. El Juez Cívico otorgará el uso de la palabra al probable infractor o en su caso al Asesor Cívico, para que formule las manifestaciones que estime convenientes;
- V. El probable infractor y el quejoso en su caso podrán ofrecer las pruebas que consideren pertinentes acompañando todos los elementos materiales, técnicos e informativos necesarios para su desahogo;
- VI. El Juez Cívico admitirá y recibirá aquellas pruebas que considere legales y pertinentes de acuerdo al caso concreto. En el caso de que el probable infractor o el quejoso no presenten las pruebas que se les haya admitido, las mismas serán desechadas en el mismo acto;
- VII. El Juez Cívico dará el uso de la voz al probable infractor, al quejoso o en su caso, al policía primer respondiente por si quisieren agregar algo;
- VIII. Por último, el Juez Cívico resolverá en la misma audiencia sobre la responsabilidad del probable infractor, explicando los motivos por los cuales tomo dicha decisión y establecerá la sanción o en su caso, la medida cívica correspondiente; y,
- IX. Una vez que el Juez Cívico haya establecido la sanción sin una medida cívica informará al infractor, en caso de que proceda, sobre la posibilidad de conmutar la misma a través del trabajo en favor de la comunidad y le consultará respecto si quiere acceder a dicha conmutación; y,
- X. Para el caso de que el Juez Cívico imponga al infractor una medida cívica, esta deberá atender al perfil de riesgo y las recomendaciones previas del Equipo Técnico contenidas en el Portafolio de Soluciones, ordenando que el seguimiento y evaluación del caso se lleve a cabo por la Secretaría o Dirección a cargo de la Prevención de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio en coordinación con el Equipo Técnico.

Artículo 111. El Juez Cívico escuchará los alegatos de clausura de las partes y dictará la resolución fundada y motivada del caso.

En los casos que, comprobada la existencia de un hecho que el presente Reglamento señala como falta administrativa y que intervenga en su comisión, ya sea como autor o partícipe, sin que opere alguna causa de justificación prevista en el Código Penal, el Juez Cívico resolverá el caso.

El Juez Cívico valorará la gravedad de la infracción cometida y las circunstancias personales del infractor, tales como la edad, el estado de salud, la actividad u ocupación y, en su caso, la reincidencia y habitualidad, para la resolución administrativa correspondiente.

Toda resolución emitida por el Juez Cívico deberá constar por escrito y deberá estar fundada y motivada, la cual deberá contener lo siguiente:

- I. Identificar el Juzgado Cívico que emite la resolución;
- II. Indicar lugar y fecha de expedición de la resolución;
- III. Realizar, en su caso, una breve descripción de los supuestos hechos constitutivos de la infracción o falta administrativa en que se actualiza dicha conducta antisocial y su fundamento legal;
- IV. Firma autógrafa del Juez Cívico correspondiente; y
- V. Indicar los medios de defensa que tienen las partes en contra de la resolución, la vía y el plazo para presentarlo.

Artículo 112. El probable infractor, asistido en su caso por un Asesor Cívico, tendrá derecho a declarar o abstenerse de hacerlo.

El probable infractor no podrá ser incriminado por su silencio.

**Artículo 113.** Son derechos de la parte quejosa, los siguientes:

- I. Recibir un trato digno sin discriminación a fin de evitar que se atente contra la dignidad humana y se anulen o menoscaben sus derechos y libertades, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna;
- II. A participar en los mecanismos alternativos de solución de controversias;
- III. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor desde la queja hasta la conclusión del procedimiento de Justicia Cívica, cuando la parte quejosa pertenezca a un grupo étnico o pueblo indígena o no conozca o no comprenda el idioma español o discapacidad auditiva;
- IV. A que se le reciban todos los datos o elementos de prueba pertinentes con los que cuente e intervenir en la audiencia;
- V. A recibir atención médica y psicológica de urgencia o a ser canalizado a instituciones que le proporcionen estos servicios;
- VI. A que se le repare el daño causado por la comisión de la falta administrativa, pudiendo solicitarlo directamente al Juez Cívico;
- VII. Al resguardo de su identidad y demás datos personales cuando sean menores de edad o cuando a juicio del Juez Cívico sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa, y
- VIII. Los demás que establezcan este Reglamento y otras leyes aplicables.

En el caso de que la parte quejosa sean personas menores de 18 años, el Juez Cívico o el Representante Social tendrán en cuenta los principios del interés superior de los niños, niñas o adolescentes, la prevalencia de sus derechos, su protección integral y los derechos consagrados en la Constitución y los Tratados Internacionales.

Para las infracciones que impliquen cualquier tipo de violencia contra las mujeres, se deberán observar todos los derechos que en su favor establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y demás disposiciones aplicables.

Artículo 114. Son derechos del probable infractor, los siguientes:

- I. Reconocer su derecho a la presunción de inocencia;
- II. Recibir un trato digno y no ser sometido a penas crueles, tortura, tratos inhumanos o degradantes, azotes o coacción, ni cualquier otra por motivos de su presentación o sanción;
- III. Recibir alimentación, agua, asistencia médica de urgencia durante el cumplimiento o ejecución de su arresto;
- IV. Solicitar someterse a las medidas cívicas cuando proceda;
- V. Estar asistido de un Asesor Cívico al momento de rendir su declaración, así como en cualquier otra actuación y a entrevistarse en privado previamente con él;
- VI. Ser oído en audiencia pública por el Juez Cívico;
- VII. A que se le reciban los medios pertinentes de prueba que presente;
- VIII. Hacer del conocimiento de un familiar o persona, el motivo de su detención y el lugar en que se hallará bajo custodia en todo momento;
- IX. Recurrir las sanciones impuestas en términos del presente Reglamento;



- X. Cumplir el arresto en espacios dignos, aseados y con áreas privadas para realizar sus necesidades fisiológicas;
- XI. Solicitar desde el momento de su detención, asistencia social para los menores de edad, adultos mayores o personas con discapacidad cuyo cuidado personal tenga a su cargo y no haya otra persona que pueda ejercer ese cuidado;
- XII. Informar a la Embajada o Consulado que corresponda cuando sea detenido por una falta administrativa, y se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga nacionalidad extranjera, y
- XIII. Los demás que establezca este Reglamento y otras disposiciones aplicables.

CAPITULO XVI

DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y/O REDES DE APOYO

Artículo 115. Para la aplicación y cumplimiento de las Medidas Cívicas o Trabajo en Favor de la Comunidad, el Juez Cívico requiere del apoyo interinstitucional de las dependencias del Gobierno Municipal y la coordinación con otras instituciones o dependencias gubernamentales.

Las dependencias del Gobierno Municipal brindarán el apoyo interinstitucional para la aplicación de las Medidas Cívicas o Trabajo en Favor de la Comunidad que requiera el Juez Cívico, conforme a sus propias atribuciones.

La falta de apoyo al requerimiento del Juez Cívico será motivo de responsabilidad administrativa por lo que se hará del conocimiento a la Contraloría Municipal.

Artículo 116. El Gobierno Municipal podrá celebrar convenios de colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones público-privadas y de la academia, con el propósito de que brinden apoyo colaborativo a los Juzgados Cívicos en la aplicación y atención de las Medidas Cívicas necesarias para mejorar el comportamiento social positivo del infractor.

Artículo 117. Para apoyar al fortalecimiento e implementación de la Justicia Cívica, el Gobierno Municipal preverá en sus presupuestos la asignación de recursos a través de convocatorias públicas y abiertas con participación social para el financiamiento de Organizaciones de la Sociedad Civil, que atiendan a través de intervenciones especializadas y basadas en evidencia, la atención focalizada de adolescentes y jóvenes infractores con perfil de riesgo, en áreas como terapias de atención psicológica, tratamiento de adicciones, prevención de la violencia y otras acciones para la reconstrucción del tejido social.

Las intervenciones y/o programas deberán centrarse en generar condiciones que permitan disminuir los efectos de la exposición a la violencia, así como de la modificación y disminución de los comportamientos de riesgo que pudieran generar mayor propensión a generar conductas violentas.



CAPÍTULO XVII
DE LA PREVENCIÓN SOCIAL Y EL PORTAFOLIO DE SOLUCIONES
EN MATERIA DE JUSTICIA CÍVICA

Artículo 118. Las políticas públicas, estrategias, programas y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia estarán orientadas a reducir los factores de riesgo que favorezcan la generación de la violencia, así como atacar las distintas causas y factores que la originan, bajo los siguientes ejes rectores:

- I. **Integralidad:** la cual corresponde al abordaje de las causas generadoras y de los factores de riesgo de violencia, con una visión multifactorial;
- II. **Transversalidad:** Articulación, homologación y complementación de las políticas públicas, programas y acciones de distintos órdenes de gobierno encaminados a reducir las causas generadoras de la violencia y la delincuencia; y
- III. **Focalización:** Implementación de acciones concretas especializadas en zonas geográficas prioritarias, previamente determinado por diagnóstico social, afectado por la violencia y la delincuencia.

Artículo 119. Las políticas públicas, estrategias, programas y acciones que impulse el Municipio en materia de prevención social del delito incluirán los ámbitos social, comunitario, situacional y psicosocial, en términos de la Ley General para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia y la Ley de Prevención Social de La Violencia y la Delincuencia del Estado de México.

Las estrategias de prevención de la violencia y la delincuencia podrán tener, según sea el caso alguno de los siguientes grados:

- I. **Prevención primaria:** Comprende medidas orientadas hacia todos aquellos factores causales que predisponen a la comisión de hechos delictivos y a la reducción de oportunidades que los favorecen;
- II. **Prevención secundaria:** Comprende medidas dirigidas a grupos de riesgo y se encarga de la modificación de la conducta de las personas, en especial de quienes manifiestan mayores riesgos de desarrollar una trayectoria violenta o delictiva; y
- III. **Prevención terciaria:** Comprende medidas para prevenir la reincidencia en el uso de la violencia o en conductas delictivas, mediante programas de reinserción social o de tratamiento, y que se centra en truncar las trayectorias delictivas.

Artículo 120. Para la implementación de programas y acciones en materia de Justicia Cívica y prevención social de la violencia y la delincuencia, se podrán establecer metodologías basadas en evidencia para la reconstrucción del tejido social, por medio del Consejo de Paz y Justicia Cívica, cuyo propósito contribuirá a la configuración de vínculos sociales e institucionales que favorezcan la cohesión y la reproducción de la vida social bajo componentes de seguridad comunitaria para transformar los conflictos y crear procesos de cambio constructivo que reduzcan la violencia e incrementen la justicia en la interacción directa y en las estructuras sociales, y respondan a los problemas sociales.



Artículo 121. El Portafolio de Soluciones en materia de Justicia Cívica permitirá vincular a las personas con perfil de riesgo con los programas de las instituciones públicas, privadas y sociales que brindan servicios especializados para su atención.

Para la elaboración del Portafolio de Soluciones, el Área de Prevención se apoyará con especialistas en la materia, fomentando la participación de la sociedad civil, academia e iniciativa privada, para identificar aquellos programas y actividades basados en evidencia para la prevención social de la violencia y la delincuencia, a fin de prever soluciones a las causas subyacentes del conflicto detonadoras de violencia comunitaria y/o conductas antisociales.

El Juez Cívico priorizará como Medidas Cívicas aquellos programas y actividades establecidos en el Portafolio de Soluciones, previa evaluación psicosocial del riesgo y acordará su seguimiento y evaluación, a efectos de medir el impacto en el comportamiento social positivo del infractor para reducir la reincidencia de conductas antisociales a futuro.

El Portafolio de Soluciones deberá ser actualizado de manera continua y permanente por la Secretaría o Dirección de Prevención Social del Municipio.

Las áreas de Justicia Cívica y de Prevención Social se apoyarán con el Consejo de Paz y Justicia Cívica Municipal, que será un órgano asesor, consultivo, propositivo y articulador del Municipio, que a través de la participación ciudadana y coordinación interinstitucional, impulse el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales orientadas a la construcción de paz, la reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento de la justicia cívica, promoviendo una cultura de diálogo, transformación pacífica de conflictos y corresponsabilidad ciudadana en el ámbito comunitario, vecinal y municipal.

CAPÍTULO XVIII

DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Artículo 122. La Área de Justicia Cívica del Municipio, deberá diseñar y promover programas para la cultura de la legalidad y la construcción de la paz, a través de la participación de la comunidad en colaboración con las autoridades competentes, los cuales estarán orientados a:

- I. Procurar el acercamiento entre los Jueces Cívicos y la comunidad, a fin de propiciar una mayor comprensión y participación en las funciones que desarrollan;
- II. Establecer vínculos permanentes con la sociedad civil organizada y la comunidad en general, para la identificación de los problemas y fenómenos sociales que los aquejan, relacionados con la cultura de la legalidad;
- III. Organizar la participación vecinal para la prevención de delitos y faltas administrativas; y
- IV. Impulsar el respeto a los derechos humanos, la cultura de la legalidad, la paz, el orden público, la convivencia cívica y la solidaridad social, a través de campañas de información y cursos formativos entre los órganos de representación ciudadana.

Artículo 123. Los Jueces Cívicos con apoyo de los Comités de Paz, integrará un cuerpo de personas colaboradoras comunitarias que voluntaria y gratuitamente brinden apoyo



en las funciones de supervisión de los Juzgados Cívicos bajo las reglas del debido proceso establecidas en el presente Reglamento, y no se entorpezcan las funciones propias de la Justicia Cívica, ni se vulneren derechos de las personas que estén cumpliendo arresto.

CAPÍTULO XIX

DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA JUSTICIA CÍVICA

Artículo 124 El Sistema de Información de la Justicia Cívica es todo dato relacionado con el procedimiento de cada uno de los casos atendidos en los Juzgados Cívicos, desde la comisión del hecho hasta su total terminación; así como la interconexión de las bases de datos con otras instituciones del Sistema Estatal y Nacional de Seguridad Pública, en términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley Nacional del Registro de Detenciones.

Para tal efecto, se adoptarán los mecanismos tecnológicos necesarios para la interconexión en tiempo real y respaldo de la información.

El Sistema de Información estará coordinado por la Área de Justicia Cívica con apoyo de la Secretaría o Dirección de Prevención Social y será administrado por la Dirección de Seguridad y Movilidad de Chicoloapan.

Las demás dependencias, instituciones público-privadas, sociales y de la academia que colaboren en tratamientos o cumplimiento de medidas cívicas a infractores y formen parte del Consejo de Paz y Justicia Cívica, están obligadas a aportar cualquier información al Juez Cívico y a las autoridades correspondientes, en términos de las disposiciones legales aplicables en materia de protección y tratamiento de datos personales y bajo las reglas de información reservada y confidencial sobre seguridad pública.

Artículo 125. El Sistema de Información estará compuesto por diversos registros que contendrán la información necesaria para la toma de decisiones.

Además, servirán para contar con los indicadores necesarios para medir la gestión del procedimiento, así como la eficacia y la eficiencia de las soluciones o intervenciones realizadas en materia de Justicia Cívica.

Artículo 126. Conforme a la Ley Nacional del Registro de Detenciones, se llevará a cabo el registro de cada persona detenida o probable infractor.

El Registro consistirá en una base de datos que concentra la información sobre las personas detenidas, conforme a las facultades de las autoridades o del procedimiento administrativo sancionador ante el Juez Cívico, respectivamente. Dicho registro será administrado por la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad de Chicoloapan.

El Registro forma parte del Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública y tiene por objetivo prevenir la violación de los derechos humanos de la persona detenida, actos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, o la desaparición forzada.



Las bases de datos contenidas en el Registro podrán ser utilizadas por las instituciones de seguridad y justicia con fines estadísticos, de inteligencia y para el diseño de políticas criminales, de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto emita el Centro Nacional de Información y conforme a las leyes aplicables.

El tratamiento de los datos personales de la persona detenida o probable infractor por parte de los sujetos obligados que deban intervenir en la captura, ingreso, envío, recepción, manejo, consulta o actualización de información del Registro, deberá sujetarse a las obligaciones que la normatividad aplicable le confiera en materia de protección de datos personales. Todo tratamiento de datos personales deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.

Artículo 127. El Registro inmediato sobre la detención que realiza la autoridad deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

- I. Nombre;
- II. Edad;
- III. Sexo;
- IV. Lugar, fecha y hora en que se haya practicado la detención y los motivos de la misma;
- V. Nombre de quien o quienes hayan intervenido en la detención del probable infractor, en su caso, institución, rango y área de adscripción;
- VI. La autoridad a la que será puesta a disposición;
- VII. El nombre de algún familiar o persona de confianza, en caso de que la persona detenida o probable infractor acceda a proporcionarlo;
- VIII. El señalamiento de si la persona detenida o probable infractor presenta lesiones apreciables a simple vista; y,
- IX. Los demás datos que determinen las autoridades competentes.

El Registro deberá realizarse sin demérito de que la autoridad que efectúe la detención cumpla con la obligación de emitir su respectivo informe policial y demás documentos a que se refiere el Código Nacional de Procedimientos Penales.

La actualización de la información del Registro que lleven a cabo las autoridades deberá sujetarse a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nacional del Registro de Detenciones.

CAPÍTULO XX

DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA CÍVICA

Artículo 128. Para fomentar la rendición de cuentas y la participación ciudadana en los asuntos públicos, así como el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de justicia cívica y prevención social de la violencia y la delincuencia, el Consejo de Paz y Justicia Cívica Municipal en coordinación con el Dirección de Seguridad Pública y Movilidad de Chicoloapan y a través de la participación la sociedad civil organizada, academia e iniciativa privada, llevarán a cabo las evaluaciones de procesos y el diagnóstico de capacidades institucionales para generar prácticas basadas en evidencia y el fortalecimiento de los Sistemas Locales de Prevención.



Las evaluaciones serán sistemáticas, integrales y estarán ajustadas a los reportes del Consejo de Paz y Justicia Cívica Municipal, cuya finalidad será determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad de la Justicia Cívica.

Con independencia y autonomía municipal, el Juzgado Cívico deberá llevar a cabo sus mecanismos de evaluación y seguimiento, proponiendo indicadores que permitan conocer el desempeño y evolución del modelo, tales como:

- La correcta implementación de los procedimientos durante la audiencia, la determinación de faltas administrativas, y la aplicación de sanciones.
- El tratamiento humano y cercano al ciudadano durante el procedimiento de Justicia Cívica, asegurando el respeto a sus derechos.
- La agilidad, transparencia y eficiencia en el proceso de impartición de Justicia Cívica.

Además, puede coordinar revisiones periódicas (cada seis meses) para analizar resultados, ajustar procedimientos, proponer reformas o canalizar buenas prácticas a otras áreas del municipio.

CAPITULO XXI

DE LA CONTRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA AL FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA CÍVICA

Artículo 129.- El Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica reconoce a la justicia cívica como un componente fundamental para la prevención de conflictos, la transformación pacífica de la convivencia cotidiana y la reconstrucción del tejido social. El Consejo no sustituye ni asume funciones operativas asignadas por ley a las autoridades municipales o jurisdiccionales, sino que actúa de manera complementaria, fortaleciendo las condiciones sociales, comunitarias e institucionales que permiten su implementación efectiva.

Artículo 130.- Toda acción impulsada por el Consejo en materia de justicia cívica deberá realizarse en estricta coordinación con las autoridades municipales competentes, particularmente con las direcciones de jueces cívicos, las unidades de prevención del delito, la policía de proximidad, los centros de mediación o justicia alternativa, y demás órganos responsables. El Consejo no podrá emitir sanciones, resolver procedimientos, ni intervenir en procesos jurisdiccionales o administrativos.

Artículo 131.- El Consejo podrá colaborar en la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica mediante el desarrollo de las siguientes funciones:

- I. Realizar diagnósticos participativos que identifiquen factores territoriales y sociales que inciden en las faltas administrativas, conflictos recurrentes y condiciones de aplicación del modelo.
- II. Promover actividades formativas y de sensibilización sobre cultura de legalidad, normas de convivencia, mediación comunitaria, justicia restaurativa



- y mecanismos alternativos de solución de conflictos, dirigidas a población general, grupos prioritarios y autoridades comunitarias.
- III. Apoyar la creación de entornos comunitarios propicios para la reinserción social de personas sujetas a medidas cívicas correctivas o restaurativas, en coordinación con organizaciones locales y autoridades competentes.
 - IV. Coordinar con los Comités de Paz y los Equipos Técnicos Interinstitucionales acciones comunitarias orientadas a fortalecer la mediación preventiva, la corresponsabilidad ciudadana y la gestión pacífica de conflictos.
 - V. Participar en la documentación, evaluación y difusión de buenas prácticas en la implementación de medidas restaurativas y proyectos comunitarios vinculados al modelo.
 - VI. Contribuir al seguimiento, evaluación y supervisión del proceso de implementación del modelo de Justicia Cívica, mediante el monitoreo participativo de acciones institucionales, el análisis de resultados e impactos comunitarios, y la emisión de recomendaciones para el mejoramiento continuo, en coordinación con autoridades competentes.

Artículo 132.- En colaboración con las autoridades responsables, el Consejo podrá facilitar:

- I. La articulación con organizaciones sociales, educativas, culturales o religiosas del municipio para la ejecución de medidas de trabajo en favor de la comunidad.
- II. La promoción de proyectos de reparación simbólica, recuperación de espacios públicos, actividades culturales o servicios comunitarios como parte de las sanciones restaurativas previstas en el modelo.
- III. La identificación de personas, espacios e instituciones que puedan acompañar procesos de mediación comunitaria o formación ciudadana, con enfoque restaurativo y pedagógico.

Artículo 133.- El Consejo podrá fomentar la participación de actores diversos en redes, foros y espacios de coordinación orientados al fortalecimiento del modelo de justicia cívica, incluyendo:

- I. La vinculación con instancias estatales y federales para el acceso a capacitación técnica, recursos, modelos operativos y acompañamiento institucional.
- II. El establecimiento de convenios de colaboración con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, centros de mediación o colegios profesionales especializados.
- III. La promoción de observatorios ciudadanos o espacios de monitoreo social del funcionamiento del modelo.

Artículo 134- En ningún caso el Consejo podrá ejercer funciones de autoridad en materia de sanción, supervisión o ejecución de medidas cívicas. Su rol será estrictamente de acompañamiento, articulación, promoción y apoyo estratégico para propiciar condiciones sociales y comunitarias que favorezcan la implementación integral, restaurativa y pedagógica del modelo de justicia cívica, conforme a las disposiciones jurídicas vigentes.

CAPÍTULO XXII DISPOSICIONES FINALES



Artículo 135. El presente reglamento podrá ser modificado por la Mesa Directiva, previa aprobación de la mayoría absoluta de los integrantes del Consejo (cincuenta por ciento más uno).

Toda modificación al reglamento deberá notificarse por parte de la Secretaría Técnica del Consejo a la Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y la Reconstrucción del Tejido Social de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 136.- El Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica podrá ser disuelto por acuerdo de su Asamblea, mediante el voto favorable de al menos las dos terceras partes de sus integrantes, cuando se considere que ha dejado de cumplir con los objetivos para los cuales fue creado o cuando existan causas fundadas que justifiquen su disolución.

Dicho acuerdo deberá ser notificado formalmente a la Secretaría de Gobernación, a través de la Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y la Reconstrucción del Tejido Social, quien podrá emitir observaciones o recomendaciones al respecto y acompañar el proceso de cierre.

La disolución deberá quedar asentada en acta formal y contemplar un informe de motivos, así como una propuesta para la documentación y, en su caso, la continuidad o transferencia de buenas prácticas.

La disolución deberá ser notificada formalmente a sus integrantes y autoridades locales, y acompañada de un informe que justifique dicha determinación.

Artículo 137.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el cabildo del municipio de Chicoloapan, Estado de México y su publicación será en los medios oficiales y pertinentes del gobierno municipal.

GLOSARIO

Para efectos del presente reglamento de los Consejos de Paz, Reconstrucción del Tejido Social y Justicia Cívica, se entenderá por:

1. **Adolescente.** Persona entre 12 años y menor de 18 años de edad;
2. **Agente de Policía.** Elemento de alguna institución policial a que se refiere la Ley de Seguridad Pública del Estado de México.
3. **Área de Justicia Cívica.** área dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, encargada de la coordinación administrativa de los Juzgados Cívicos y resolver las recusaciones de los Jueces Cívicos;
4. **Defensor jurídico.** Abogado que aconseja o guía al probable infractor sobre el procedimiento de la Justicia Cívica, sus alcances y sus efectos;
5. **Auxiliares.** Personal del Juzgado Cívico y del Centro de Detención Municipal que coadyuven al cumplimiento del presente Reglamento;
6. **Apoyo colaborativo y/o Redes de Apoyo.** Actividades que realizan dependencias o entidades gubernamentales, así como Organizaciones de la Sociedad Civil, para la atención multidisciplinaria de las medidas que determine el Juez Cívico;
7. **Apoyo interinstitucional.** Actividades que realizan dependencias o entidades del Municipio ante la petición del Juez Cívico;
8. **Alianzas estratégicas.** Forma de actuación a través de la cual diversas instituciones públicas, sociales y privadas contribuyen con sus recursos y competencias tanto en los aspectos especializados en su materia, así como con recurso material y humano, para desarrollar de forma coordinada y dirigida, acciones de prevención social que atiendan las necesidades de grupos y zonas de atención prioritaria;



9. **Centro de Mediación.** Todas las instituciones públicas y privadas que brinden servicios de mecanismos alternativos, autorizadas por el Centro de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, en términos de su ley;
10. **Código Nacional.** Código Nacional de Procedimientos Penales;
11. **Código Penal.** Código Penal para el Estado de México;
12. **Conflicto comunitario.** Conflicto vecinal o aquel que deriva de la desavenencia entre dos o más personas en el Municipio;
13. **Cohesión Social.** Relación e interrelación de la sociedad y de las instituciones mediante acciones que permitan generar un acceso equitativo al empleo, a la educación, a la salud, a un estado de derecho, al sentido de pertenencia, y al derecho a participar en proyectos colectivos, con la finalidad de generar bienestar;
14. **Comité de Paz:** son una estructura operativa ciudadana e incluyente, impulsada por gobiernos municipales y diversos actores sociales, que articula acciones y estrategias locales para prevenir la violencia, reconstruir el tejido social y promover una cultura de paz desde un enfoque participativo y territorial;
15. **Consejo de Paz y Justicia Cívica:** es un órgano asesor, consultivo, propositivo y articulador del Municipio, que a través de la participación ciudadana y coordinación interinstitucional, impulsa el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales orientadas a la construcción de paz, la reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento de la justicia cívica, promoviendo una cultura de diálogo, transformación pacífica de conflictos y corresponsabilidad ciudadana en el ámbito comunitario, vecinal y municipal;
16. **Construcción de paz:** Un proceso multidimensional, de largo plazo, en el que convergen múltiples actores y acciones, que tiene como fin atender las raíces y los efectos de un conflicto violento, transformar las relaciones y los sistemas en los cuales están inmersos para reducir la violencia y alcanzar mayores niveles de justicia, así como generar las condiciones para la paz, que se traducen en relaciones humanas constructivas que conducen al bien;
17. **Continuidad de las políticas públicas.** es una cualidad deseable del proceso de gobernanza que garantiza que las políticas no respondan únicamente a los ciclos electorales, sino a una visión de largo plazo con base en evidencias; **Cultura de la legalidad:** es el conjunto de creencias, valores, normas y acciones que promueve que la población crea en el Estado de Derecho, lo defienda y no tolere la ilegalidad", "sirve como criterio para evaluar el grado de respeto y apego a las normas vigentes por parte de sus aplicadores y destinatarios;
18. **Cultura de paz:** Consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen el conflicto violento a través de la promoción del diálogo entre las personas, grupos y naciones. Está centrada en desarrollar las actitudes y las normas sociales que respaldan la resolución pacífica de los conflictos, para evitar el camino de la violencia o los comportamientos violentos;
19. **Diversidad:** es el principio ético y político que reconoce y valora las diferencias culturales, étnicas, sociales, de género y de pensamiento como base para una convivencia respetuosa y democrática;
20. **Delincuencia:** Acción que ejerce una o varias personas contraviniendo la legislación en materia penal, cuyas conductas están tipificadas como delito;
21. **Diagnóstico social:** Análisis que permite identificar los problemas que afectan a la sociedad en materia de violencia y delincuencia, cuya identificación deriva de un estudio al fenómeno de la delincuencia tomando en consideración sus causas,



factores de riesgo, consecuencias que afectan a la población, incluyendo a las autoridades, la ciudadanía y comunidades organizadas, así también el diagnóstico debe identificar los factores de protección y las áreas de oportunidad que existen en las comunidades, todo ello con el objetivo de seleccionar medidas y acciones eficaces para mitigar el fenómeno de la delincuencia y que éstas sean consideradas en las estrategias de prevención social que se implementen;

22. **Equipo Técnico.** Equipo Técnico Multidisciplinario que estará integrado por profesionales de la medicina, la psicología, así como de criminología y trabajo social;
23. **Estrategia integral.** Son las acciones implementadas de manera coordinada por instancias públicas, privadas y actores sociales en materia de prevención, basadas en un plan a corto, mediano y largo plazo, cuyo propósito es impactar en el desarrollo humano, individual, familiar o comunitario, con el fin de que el sector social beneficiado desarrolle competencias, habilidades y capacidades, que le generen un equilibrio biopsicosocial y cultural, mejore sus condiciones de vida y su seguridad;
24. **Evaluación de Riesgos Psicosociales.** Herramienta o metodología para determinar el nivel de riesgo de un probable infractor, en las que se evalúan las condiciones en las que éste se encuentra, tomando en consideración los niveles tanto de exposición como de propensión a la violencia, con el objetivo de evaluar el perfil y el impacto en la modificación de comportamientos violentos para la atención multidisciplinaria;
25. **Falta administrativa.** Conducta o hecho que viola una norma prevista en un ordenamiento administrativo;
26. **Grupo de atención prioritaria:** Sector de la sociedad que enfrenta situaciones de riesgo o es susceptible de violencia o delincuencia, violación de sus derechos humanos o ser impactados por las variables económicas, sociales, políticas, democráticas, debido a las características particulares que poseen como sexo, género, edad, estado civil, nivel educativo, origen étnico, condición física o mental, pobreza económica, por lo que requieren de un esfuerzo y apoyo adicional con el fin de incorporarse en la dinámica social;
27. **Interdependencia:** incluye un sistema interconectado de personas, roles y actividades. Todas las esferas sociales están vinculadas y se afectan mutuamente. El trabajo debe dirigirse a incidir en relaciones interdependientes necesarias para alcanzar y sostener los cambios deseados;
28. **Interdisciplinaria.** Consiste en el diseño de políticas públicas tomando en cuenta conocimientos y herramientas de distintas disciplinas y experiencias locales, nacionales o internacionales. Se requiere respuestas integrales que conjunten los mejores principios y aprendizajes de las artes, disciplinas, enfoques teórico-metodológicos y técnicas en los procesos de análisis, reflexión y acompañamiento a procesos de construcción de paz;
29. **Intergeneracional:** las dinámicas sociales están atravesadas por hitos y transformaciones que repercuten en diferentes generaciones. Se requiere el diálogo y la participación de personas adultas mayores, padres-madres de familia, adolescentes y jóvenes;
30. **Interreligioso:** el diálogo con diferentes credos e instituciones religiosas implica la apertura a encontrar los principios más humanos, solidarios y armoniosos que nutren a la sociedad y ayudan a centrarse en el objetivo común de la Construcción de Paz;



31. **Juez Cívico.** Autoridad administrativa con función jurisdiccional encargada de conocer sobre conductas que constituyan faltas administrativas, acordando las medidas cívicas que mejoren el comportamiento social de las personas o imponiendo las sanciones que correspondan;
32. **Justicia cívica.** Modelo de atención a faltas administrativas y conflictos de convivencia, con enfoque preventivo, restaurativo y pedagógico, orientado a la transformación pacífica de conflictos cotidianos y la corresponsabilidad ciudadana;
33. **Justicia Restaurativa.** Mecanismo mediante el cual las partes en conflicto se involucran para identificar y atender colectivamente las consecuencias del hecho o conducta que se reclama y las necesidades y obligaciones de cada uno de los interesados a fin de resolver el conflicto, esto con el propósito de lograr la reintegración en la comunidad, la recomposición social, así como la reparación del daño o perjuicio causado, o ambos, en su caso;
34. **Juzgado Cívico.** Infraestructura municipal en la que se imparte y administra la Justicia Cívica;
35. **Ley de Mecanismos.** Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México;
36. **Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.** Procedimientos no jurisdiccionales cuyo objeto consiste en propiciar la avenencia entre las partes de manera voluntaria, pacífica y benéfica para ambas, a través de concesiones recíprocas, en una controversia o conflicto presente o futura;
37. **Mediador.** Profesional especializado que facilitan el diálogo entre las personas que tienen un conflicto, para que encuentren una solución;
38. **Medidas Cívicas.** Actividades orientadas a modificar el comportamiento de las personas de manera positiva;
39. **Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.** Conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan;
40. **Portafolio de Soluciones.** Programas y actividades basados en evidencia para la prevención social de la violencia y la delincuencia con atención especializada, multidisciplinaria y de seguimiento a los probables infractores y reincidentes con perfil de riesgo en la impartición de la Justicia Cívica, cuyo objetivo es abordar y proponer soluciones a las causas subyacentes del conflicto detonadoras de la violencia comunitaria;
41. **Probable infractor.** Persona privada de la libertad por parte de una autoridad integrante de alguna de las instituciones de seguridad pública, a quien se le detiene e imputa la comisión de una falta administrativa;
42. **Participación ciudadana:** es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos;
43. **Pedagogía del Buen Convivir:** Una experiencia de sanación del trauma comunitario por medio de encuentros significativos que permita al grupo valorar sus recursos y asumir su responsabilidad ante los problemas de su entorno. Se trata de atender las relaciones y las condiciones sociales por medio de un proceso formativo de seis etapas que lleve al restablecimiento de lo comunitario;
44. **Población objetivo.** Personas que cuentan con un perfil de riesgo para ser beneficiados de programas sociales y cuentan con una justificación teórica de



porque fueron seleccionados. Grupo de personas seleccionadas de acuerdo con criterios previamente definidos [basados en contextos de riesgo en términos de inseguridad, exclusión social y violencia,] que se atenderá mediante la implementación del programa en cuestión;

45. **Proximidad:** La proximidad es un mecanismo de gestión policial que busca que la seguridad se construya de manera colectiva. Asimismo, es una filosofía que se debe adoptar en toda la corporación policial, la cual debe tener como prioridad a la ciudadanía y la percepción que ésta tiene de la institución. Es de principal importancia que las policías generen interacciones positivas con los ciudadanos, y se genere una relación de confianza por la cual se pueda obtener información importante para la atención y prevención de los delitos;
46. **Quejoso.** Persona que interpone una queja ante el Juzgado Cívico contra algún ciudadano por considerar que este último cometió una falta administrativa;
47. **Rendición de cuentas:** se refiere a las obligaciones de los actores públicos de explicar y justificar sus decisiones y aceptar la responsabilidad por ellas;
48. **Reparación del daño.** La reparación del daño a la víctima a consecuencia de un conflicto comunitario deberá ser adecuada, efectiva, rápida y proporcional a los daños sufridos. Comprende, según el caso, la restitución, compensación, la rehabilitación, la satisfacción y las medidas de no repetición;
49. **Sociedad Civil.** Alianzas multisectoriales entre Organizaciones de la Sociedad Civil, academia e iniciativa privada con conocimiento y prácticas basadas en evidencia en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia y de seguridad ciudadana; **Sector.** Clase o colectividad que comparte características particulares; por ejemplo: sector público, educativo, empresarial, comercial, religioso o de sociedad civil organizada, en donde tengan participación y aplicación los programas sociales;
50. **Seguridad humana.** Significa la protección contra amenazas crónicas como el hambre, la enfermedad y la represión. En segundo lugar, significa protección contra alteraciones súbitas y dolorosas de la vida cotidiana, ya sea en el hogar, en el empleo o en la comunidad;
51. **Sostenibilidad a largo plazo:** se refiere a la capacidad de las acciones emprendidas para mantenerse en el tiempo, generar transformaciones duraderas y fortalecer las capacidades locales, de modo que las comunidades puedan apropiarse de los procesos sin depender permanentemente de recursos externos;
52. **Tejido Social:** hace referencia a que las personas y las instituciones estamos entrelazadas por elementos comunes de una identidad, sentido de pertenencia, vínculos de confianza, formas de organización y acuerdos de convivencia que facilitan la reproducción de la vida. Por tanto, el tejido social hace referencia a la "configuración de vínculos sociales e institucionales que favorecen la cohesión y reproducción de la vida social";
53. **Trabajo en favor de la comunidad.** Es la sanción de prestación de servicios no remunerados que el Juez Cívico impone al infractor por no cumplir con las disposiciones del presente Reglamento; **Trabajo conjunto.** Comprende el desarrollo de acciones planeadas, vinculadas y coordinadas entre las autoridades de los distintos niveles de gobierno, así como de los diferentes sectores y grupos de la sociedad civil, organizada o no organizada, de la comunidad académica, asociaciones religiosas, empresas y comercios, para que contribuyan de manera integral en construcción de la paz, reconstrucción del tejido social, justicia cívica y mejora en la calidad de vida de la sociedad;
54. **Transparencia:** implica que la información esté disponible públicamente y que se entienda de manera clara, permitiendo que las instituciones y los ciudadanos estén mejor informados para participar en la toma de decisiones;



55. **Violencia:** el uso intencional de la fuerza física o poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones;
56. **Violencia cultural:** La violencia cultural, se entiende como las creencias, actitudes y valores de la sociedad que permiten, habilitan y perpetúan las otras violencias. Esta violencia se esconde, por ejemplo, en el machismo y la homofobia y permite conductas en las que el cuerpo de una mujer es cosificado o en que las personas con diferentes orientaciones sexuales sean discriminadas. Esta violencia cultural también se manifiesta en los estilos autoritarios y represivos de educación de los hijos, en las prácticas y conceptos cotidianos de la crianza, prevaleciendo formas de disciplina punitivas y violentas. La violencia cultural se refleja también en el trato discriminatorio por color de piel, costumbres, religión, capital económico y otros ejes de poder;
57. **Violencia estructural:** La violencia estructural es aquella que se produce en los sistemas sociales, político y económicos de carácter injusto, inequitativo, represivo y opresivo. Se pueden mencionar algunos ejemplos, entre muchos otros, como las niñas y niños viviendo en situación de calle, el hambre o la deficiencia en el acceso a servicios básicos y al ejercicio de derechos en poblaciones y comunidades marginadas.¹ También son violencia estructural la precariedad laboral, el desempleo y la inequidad en el mundo del trabajo. La migración es también otra penosa consecuencia de estas violencias ocultas, generando separación de familias y desintegración del tejido social de las comunidades;
58. **Variantes de la prevención.** Social, comunitaria, situacional y psicosocial.
- Social.** Tiende a modificar las condiciones sociales de la comunidad y generar oportunidades y proyectos de vida, mediante programas integrales de desarrollo social, cultural y económico;
 - Comunitario:** Busca la incorporación a través de la participación y organización ciudadana y comunitaria comprometida con la seguridad y la convivencia pacífica, a través de redes sociales, cultura de solidaridad y fortalecimiento de la cohesión social;
 - Situacional:** Pretende variar el entorno para propiciar la convivencia y cohesión social, actuando sobre el espacio público con el propósito de modificarlo o hacerlo más seguro, y
 - Psicosocial:** Tiene por objeto incidir en las motivaciones individuales de la violencia y las condiciones criminógenas, con referencia en individuos, familia, escuela y comunidad.
59. **Zonas de atención prioritaria:** Áreas geográficas o regiones, de carácter urbano o rural, en las que se registran altos índices de conductas antisociales, faltas administrativas o delitos, que requieren de una atención pronta e integral a fin de contrarrestar los factores de riesgo presentes.

En uso de la voz del Ejecutivo Municipal continua con el desarrollo de la sesión y para desahogar el sexto punto de la orden del día, y con fundamento en los artículos 93 y 95 fracciones I, IV, V, VI, VIII, XII y XX de la Ley Orgánica Municipal, se somete a aprobación del Ayuntamiento el análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Chicoloapan, Estado de México; con sustento en el Decreto número 242 publicado en el



Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno, Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el 17 de diciembre de 2025; contrate un financiamiento con la Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, que será destinado, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, a financiar inversiones públicas productivas consistentes en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio 2026 y/o los que los sustituyan o modifiquen, incluidas las que se efectúen de tiempo en tiempo, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de lo que dispone el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que solicitó la presencia de la Tesorera Municipal para que de los pormenores del presente punto.

La Tesorera Municipal da los pormenores del presente punto.

MONTO DEL CRÉDITO

28,603,871.49

Fechas de vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios
01-jun-2026	\$28,603,871.49	\$1,838,884.90	\$67,536.92	\$1,906,421.82
03-jul-2026	\$26,764,986.59	\$1,704,197.48	\$202,224.34	\$1,906,421.82
01-ago-2026	\$25,060,789.11	\$1,734,825.03	\$171,596.79	\$1,906,421.82
01-sep-2026	\$23,325,964.08	\$1,735,688.72	\$170,733.10	\$1,906,421.82
02-oct-2026	\$21,590,275.36	\$1,748,393.00	\$158,028.82	\$1,906,421.82
01-nov-2026	\$19,841,882.36	\$1,765,875.15	\$140,546.67	\$1,906,421.82
01-feb-2027	\$18,076,007.21	\$1,513,770.77	\$392,651.05	\$1,906,421.82
01-mar-2027	\$16,562,236.44	\$1,796,927.03	\$109,494.79	\$1,906,421.82
01-abr-2027	\$14,765,309.41	\$1,798,347.96	\$108,073.86	\$1,906,421.82
02-may-2027	\$12,966,961.45	\$1,811,510.86	\$94,910.96	\$1,906,421.82
03-jun-2027	\$11,155,450.59	\$1,822,136.19	\$84,285.63	\$1,906,421.82
01-jul-2027	\$9,333,314.40	\$1,844,718.24	\$61,703.58	\$1,906,421.82
01-ago-2027	\$7,488,596.16	\$1,851,609.46	\$54,812.36	\$1,906,421.82
02-sep-2027	\$5,636,986.70	\$1,863,831.25	\$42,590.57	\$1,906,421.82
01-oct-2027	\$3,773,155.45	\$1,880,586.19	\$25,835.63	\$1,906,421.82
01-nov-2027	\$1,892,569.26	\$1,892,569.26	\$13,852.56	\$1,906,421.82
Total		\$28,603,871.49	\$1,898,877.63	\$30,502,749.12



Haciendo una manifestación la Sexta Regidora.

La Secretaria del Ayuntamiento solicitó a los integrantes del Cabildo el emitir su voto, a efecto de llevar a cabo la votación correspondiente:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Sindica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	A favor
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Lizbeth González Pérez Sexta Regidora	A favor
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

La Secretaria del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que el punto ha quedado aprobado por unanimidad de votos, quedando de esta forma ventilado el sexto punto de la orden del día.

CONSIDERANDO

Primero. - Toda vez que es necesario atender los rezagos en materia de infraestructura del Municipio, se considera factible y viable la contratación de recursos para anticipar los beneficios del fondo III del ramo 33, aprovechando que en el actual ejercicio fiscal se cuenta con el mecanismo de financiamiento autorizado por la Legislatura del Estado para la ejecución de obras de infraestructura básica, los cuales ya han quedado explicados a los integrantes de este Honorable Cabildo.

Segundo.- Para efectos de lo anterior y después de haber escuchado la información expuesta, se realizó análisis y amplia discusión sobre el tema, por lo que, con sustento en el Decreto número 242 publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno, Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 17 de diciembre de 2025, el Honorable Cabildo de este Municipio de Chicoloapan, Estado de México, por el voto de unanimidad de conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza al Municipio de Chicoloapan, Estado de México, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, a tasa fija uno o varios financiamientos, hasta por la cantidad de \$41,170,993.00 (CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

El importe que se precisa en el párrafo anterior, no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el(los) instrumento(s) mediante el (los) cual(es) se formalice(n) el(los) financiamiento(s) que el Municipio decida contratar con sustento en el presente Acuerdo.

El Municipio deberá contratar el o los financiamientos materia del presente Acuerdo en el ejercicio fiscal 2026, pero deberá pagarlo en su totalidad en un plazo máximo de hasta 630 días naturales, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato o de la primera disposición de los recursos del financiamiento, esto es, sin exceder el periodo constitucional de la presente administración municipal, es decir, del 30 de noviembre de 2027, contemplada como fecha de vencimiento, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar: (i) el plazo máximo en días que será contado a partir de la fecha en que el Municipio suscriba el contrato correspondiente o ejerza la primera disposición de los recursos que le sean otorgados, y (ii) la fecha específica de vencimiento para el financiamiento de que se trate.

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio, de acuerdo con el proceso competitivo que se lleve a cabo, asimismo el titular de la Tesorería Municipal deberá confirmar que el o los financiamientos que se autorizan fueron contratados bajo las mejores condiciones de mercado, en términos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEGUNDO.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con base en este Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, incluido en su caso el Impuesto al valor Agregado, inversiones públicas productivas consistente en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social [vigentes en el ejercicio fiscal de contratación], emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2026 y/o los que los sustituyan o modifiquen, incluidas las que se efectúen de tiempo en tiempo, y que se consideren



inversiones públicas productivas en términos de lo que dispone el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ("FAIS"), en la inteligencia que en tanto se encuentren vigentes el o los financiamientos que contrate o existan cantidades pendientes de pago, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que, a través de funcionarios legalmente facultados, celebre un Convenio de Adhesión para que se adhiera al contrato de Fideicomiso número 796 constituido por el Gobierno del Estado de México, como Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar, con Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como Fiduciario, o al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago que constituya o hubiera constituido el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, como mecanismo de pago de los financiamientos que contraten los municipios de la entidad en términos del Decreto número 242 publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno, Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el 17 de diciembre de 2025, y en consecuencia se lleve a cabo la afectación del FAIS por parte del Municipio para el pago del o los financiamientos que se autorizan en el presente Acuerdo.

Sin perjuicio de lo autorizado en el párrafo anterior, también se autoriza al Municipio para que, de resultar conveniente o necesario, a través de funcionarios legalmente facultados, celebre un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con el Poder Ejecutivo del Estado de México, en la forma y términos que en el mismo se establezcan y que cumpla con los mecanismos de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Acuerdo con cargo al FAIS.

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan de los ingresos del FAIS, y que otorgue como fuente de pago del o los financiamientos que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para representar a la institución acreditante.



QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre el o (los) contrato(s) con el objeto de formalizar los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo; (ii) celebre el Convenio de Adhesión al Fideicomiso número 796 constituido por el Gobierno del Estado de México, como Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar, con Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como fiduciario, o el Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con el Poder Ejecutivo del Estado de México para formalizar el mecanismo de pago con cargo al FAIS; (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el o los financiamientos; (iv) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros y (v) firme los actos jurídicos que se requieran para formalizar lo autorizado en el presente Acuerdo.

Asimismo, se autoriza designar al titular de la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento para suscribir aquellos actos jurídicos necesarios para disponer de los recursos del o los financiamientos aquí autorizados, en términos del instrumento que al efecto se formalice.

SEXTO.- El importe del o los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2026, con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo y lo autorizado en el Decreto número 242 publicado en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno, Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 17 de diciembre de 2025, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en dicho ejercicio fiscal, con independencia de que se encuentre previsto o no en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de que se trate, en el entendido que dicho importe se entenderá incorporado y formará parte de la Ley de Ingresos de este Ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2026, en consecuencia dicha Ley, se tendría por modificada.

Asimismo, se autoriza la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 para considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo; que derive del o los financiamientos contratados, e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública.

Adicionalmente, tratándose del ejercicio fiscal 2027, el Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del o los financiamientos formalizados.

SÉPTIMO.- Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el o los financiamientos que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuentes de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, e inclusive modificar el perfil de amortización de principal del o los financiamientos que se contraten,



siempre que aún no hayan sido dispuestos; siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizado en este Acuerdo.

OCTAVO.- Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro de Deuda Pública del Estado México a cargo de la Secretaría de Finanzas y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

NOVENO. - Se debe de observar la normativa aplicable para la planeación, programación, presupuestación, destino, uso y seguimiento de los recursos correspondientes al FAIS, previo, durante y después de la contratación del financiamiento que se autoriza.

El Presidente Municipal pregunta a la Secretaría del Ayuntamiento, si hay algún punto registrado por algún o algunos integrantes del cabildo para asuntos generales.

En uso de la voz de la Sexta Regidora menciona que los camiones de basura del Municipio de Chimalhuacan agarran de paso el camino que esta por el canal, por lo que puede dañar la calle, por lo que pide su ayuda, ya que esa calle que sirve para cuando hay trafico.

En otro punto hace manifestación que la fueron a visitar y a pedir su ayuda, ya que clausuraron su tienda a la vecina, por lo que le solicita al Presidente Municipal que observe su manera de trabajar del Titular de Desarrollo Económico, ya que sus notificadores no están haciendo bien su trabajo.

En la casa de Lomas San Pedro hay una persona que es líder y que no quiere hacer tramites por se parte de otro partido político.

No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Ayuntamiento, queda ventilado el séptimo punto de la orden del día.

El Presidente Municipal manifiesta que al no existir otro punto a tratar, se declara la clausura de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del día diez de marzo de dos mil veintiséis. Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.



CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER MENDOZA VÁSQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

SINDICATURA MUNICIPAL
OFELIA ELIZABETH VEGA RAMOS.
SINDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
PRIMERA REGIDURÍA

EDGAR RUIZ AGUILAR
PRIMER REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

SEGUNDA REGIDURÍA
AMADA DEL CARMEN LÓPEZ TERÁN
SEGUNDA REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
TERCERA REGIDURÍA

RAFAEL ELIUD GÓMEZ TIRADO
TERCER REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

CUARTA REGIDURÍA
AMANDA ZACARIAS RODRIGUEZ
CUARTA REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

QUINTA REGIDURÍA
FERNANDO ALBERTO GÓMEZ MIRANDA
QUINTO REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

SEXTA REGIDURÍA
LIZTBETH GONZÁLEZ PÉREZ
SEXTA REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

SÉPTIMA REGIDURÍA
VÍCTOR HUMBERTO LEYVA BARRAGÁN
SÉPTIMO REGIDOR

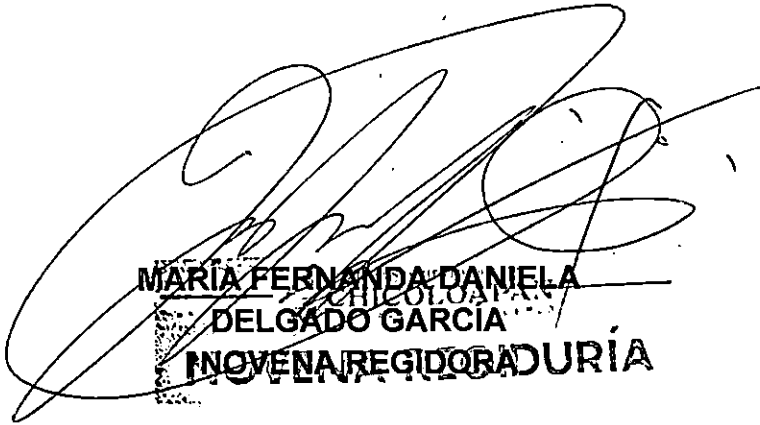
H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

OCTAVA REGIDURÍA
LAURA YAZMÍN NAVARRO MONTOYA
OCTAVA REGIDORA




H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO



MARÍA FERNANDA DANIELA
DELGADO GARCÍA
NOVENA REGIDORÍA



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CRISTINA MEJÍA PALACIO
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO



SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

17 DE MARZO DEL 2026

En Chicoloapan, Estado de México, siendo las nueve horas del día diecisiete de marzo del dos mil veintiséis, reunidos en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal; y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 115 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 primer párrafo, 28, 29, 30, 48 fracciones I, V, XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, estando previamente convocados y citados los ciudadanos: Francisco Javier Mendoza Vásquez, Presidente Municipal Constitucional; Ofelia Elizabeth Vega Ramos, Síndica Municipal; Edgar Ruíz Aguilar; Primer Regidor; Amada del Carmen López Terán; Segunda Regidora, Rafael Eliud Gómez Tirado; Tercer Regidor; Amanda Zacarías Rodríguez; Cuarta Regidora; Fernando Alberto Gómez Miranda; Quinto Regidor; Liztbeth González Pérez; Sexta Regidora; Víctor Humberto Leyva Barragán; Séptimo Regidor; Laura Yazmín Navarro Montoya; Octava Regidora, María Fernanda Daniela Delgado García; Novena Regidora; y Cristina Mejía Palacio, Secretaria del Ayuntamiento; para llevar a cabo la Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo por lo que, en uso de la palabra, el Presidente Municipal Constitucional, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de que lleve a cabo el pase de lista de los asistentes, procediendo a lo indicado por quien preside la sesión.

Para dar inicio a la presente con base en el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para dar validez a los mismos y verificar que existe el quórum, procedo a pasar lista de asistencia:

INTEGRANTE	ASISTENCIA	INTEGRANTE	ASISTENCIA
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal.	Presente	Ofelia Elizabeth Vega Ramos Síndica Municipal.	Presente
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	Presente	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	Presente
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	Presente	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	Ausente
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	Ausente	Liztbeth González Pérez Sexta Regidora	Presente
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	Presente	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	Presente
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	Presente		

Encontrándose la mayoría de los miembros de Cabildo presentes, se informa al Presidente Municipal que existe el quórum legal para poder sesionar; quedando desahogado de esta forma, el primer punto de la orden del día.



Nuevamente en uso de la palabra el Ejecutivo Municipal, y siendo las nueve horas con tres minutos, declara formalmente iniciada la Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo.

La Secretaria del Ayuntamiento da continuidad a la orden del día, donde el siguiente punto es, Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo.

El Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento proceder a dar lectura a la citada Acta.

La Secretaria del Ayuntamiento da inicio a la lectura; Acto seguido el Presidente Municipal cede el uso de la palabra el Séptimo Regidor quien solicita la dispensa de la lectura, para agilizar la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

Por lo que nuevamente en uso de la palabra el ejecutivo municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, someter a votación la propuesta de la aprobación de la dispensa y la aprobación del Acta anterior.

La Secretaria del Ayuntamiento solicita a los integrantes de esta sesión de Cabildo el emitir su voto de manera económica a efecto de aprobar la propuesta que se les ha dado a conocer, votando el Cabildo:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Sindica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	Ausente
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	Ausente	Lizbeth González Pérez Sexta Regidora	A favor
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

La Secretaria del Ayuntamiento informa que el presente punto ha quedado aprobado por mayoría de votos, quedando de esta forma ventilado el segundo punto del Orden del día.

El Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento dar lectura a la orden del día.

[Handwritten signatures and marks on the right margin of the page.]



La Secretaria del Ayuntamiento da la orden del día de la siguiente forma:

- I. Lista de asistencia y en su caso declaratoria de quórum legal.
- II. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta anterior.
- III. Lectura, y aprobación del orden del día.
- IV. Propuesta y en su caso aprobación del cambio de Titular del área de Gobierno Digital e informática del Municipio de Chicoloapan, Estado de México.
- V. Propuesta y en su caso aprobación de las adecuaciones presupuestales, transferencias y reconducciones presupuestales internas y externas del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2025, para el cierre Contable-Presupuestal del ejercicio 2025.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Una vez que se ha dado a conocer la propuesta de la Orden del Día, queda a su consideración y se consulta a los integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra al respecto, y de ser el caso, inscribir en asuntos generales.

La Secretaria del Ayuntamiento solicitó a los integrantes del Cabildo el emitir su voto a efecto de llevar a cabo la votación correspondiente:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Sindica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor.	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	Ausente
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	Ausente	Lizbeth González Pérez Sexta Regidora	A favor
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

La Secretaria del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que el punto ha quedado aprobado por mayoría de votos, quedando de esta forma ventilado el tercer punto de la Orden del Día.

En uso de la voz del Ejecutivo Municipal continua con el desarrollo de la sesión y para desahogar el cuarto punto de la orden del día, y con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, 123,



128 fracciones II, VII Y VIII, 130 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI y 87 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a aprobación del Ayuntamiento la propuesta del Presidente Municipal el cambio de Titular del área de Gobierno Digital e Informática del Municipio de Chicoloapan, el nombramiento de la C. Jocelyn Melo López, misma que entrara en funciones el dieciocho de marzo del 2026

La Secretaria del Ayuntamiento solicitó a los integrantes del Cabildo el emitir su voto, a efecto de llevar a cabo la votación correspondiente:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Sindica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	Ausente
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	Ausente	Lizbeth González Pérez Sexta Regidora	A favor
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

La Secretaria del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que el punto ha quedado aprobado por mayoría de votos, quedando de esta forma ventilado el cuarto punto de la orden del día.

El Presidente Municipal solicito la presencia de la ciudadana recién nombrada, para la toma de protesta de ley, conforme a lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En uso de la voz del Ejecutivo Municipal continua con el desarrollo de la sesión y para desahogar el quinto punto de la orden del día, y con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 125, 128 fracciones II, IX y XII y 129 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y Municipios; 264, 285, 290, 293, 294, 295, 305, 307, 310, 317, 317 Bis, 317 Bis A, 318, 319, 320 y 320 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025; y artículos 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y



Municipios; 31 fracción XVIII y 48 fracciones II y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a aprobación del Ayuntamiento las adecuaciones presupuestales, transferencias y reconducciones presupuestales internas y externas del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2025, para el cierre CONTABLE – PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2025, en los siguientes términos;

Atendiendo lo establecido en el Código Financiero en su artículo 264.- Los ayuntamientos de acuerdo a sus atribuciones podrán, por el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus miembros presentes:

- I. Celebrar contratos, convenios y demás instrumentos legales relacionados directa o indirectamente con la obtención, manejo, operación, gestión y demás actos vinculados con la deuda pública, cuyo destino sea el objeto pactado, informando trimestralmente a la Legislatura o cuando ésta lo solicite, acerca de las operaciones de deuda pública y su aplicación en los meses de abril, julio y octubre y el trimestre correspondiente al cierre del ejercicio, a través de la presentación de la cuenta pública.

Por lo que solicitó la presencia de la Tesorera Municipal dar los pormenores del presente punto.

La Tesorera Municipal explica el punto.

Se realizaron traspasos internos y externos (reconducciones) por ampliaciones (INCREMENTO) por un total de \$303, 738,925.80 (trescientos tres millones setecientos treinta y ocho mil novecientos veinticinco pesos 80/100 m.n.); y reducciones en ciertos capítulos del gasto por \$267,208,822.85 (doscientos sesenta y siete millones doscientos ocho mil ochocientos veinte dos pesos 85/100 m.n), obteniendo al cierre del ejercicio fiscal una ampliación del presupuesto por \$36,530,102.95 (treinta y seis millones quinientos treinta mil ciento dos pesos 95/100 m.n.)



APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025							
FUENTE	TIPO DE RECURSO	AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	REDUCCION	MODIFICADO	PAGADO	ADEFAS
110101	RECURSOS PROPIOS	94,495,040.55	47,704,419.67	44,158,875.47	98,042,584.75	86,301,025.51	12,600.00
150101	PARTICIPACIONES FEDERALES	276,081,936.73	115,424,114.05	91,392,166.62	300,113,884.16	263,699,468.66	1,040,166.54
160101	PARTICIPACIONES FEDERALES	10,103,594.15	2,972,814.69	420,990.14	12,655,418.70	4,004,218.25	41,760.00
250101	FAISMUN	80,383,776.23	50,862,687.37	53,232,210.90	78,014,252.70	77,882,409.96	0.00
250102	FORTAMUN	199,111,939.46	69,066,912.64	68,891,253.35	199,287,598.75	199,105,102.04	0.00
250105	FASP	1,203,057.00	18,398.00	1,203,057.00	18,398.00	18,398.00	0.00
250218	FOFISP	1,120,092.14	0.00	424,460.64	695,631.50	695,631.50	0.00
260101	FEFOM	18,170,997.02	7,497,055.13	7,479,246.15	18,188,806.00	18,155,037.45	0.00
260102	GIDEM	0.00	9,990,203.15	0.00	9,990,203.15	9,989,986.77	0.00
260103	O. REC ESTATALES	8,562.58	202,321.10	8,562.58	202,321.10	202,321.10	0.00
TOTALES		680,678,995.86	303,738,925.80	267,208,822.85	717,209,098.81	660,053,599.24	1,094,526.54



H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

Para lo cual, se presentan las afectaciones (modificaciones) al Presupuesto Aprobado del ejercicio 2025, que en términos generales tuvo una ampliación de \$36,530,102.95 (treinta y seis millones quinientos treinta mil ciento dos pesos 95/100 m.n.) manteniendo siempre el equilibrio presupuestario.



H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025						
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO	INCREMENTO	REDUCCION	MODIFICADO	MONTO EJERCIDO 2025
1000	SERVICIOS PERSONALES	208,052,974.72	54,867,481.15	54,348,266.29	208,572,189.58	208,572,189.58
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	98,250,863.02	25,448,116.68	50,480,391.02	73,218,588.68	65,637,622.59
3000	SERVICIOS GENERALES	126,529,079.58	52,632,194.39	56,958,377.91	122,202,896.06	106,441,905.68
4000	SUBSIDIOS Y APOYOS	91,131,552.34	65,948,970.78	9,966,893.55	147,113,629.57	121,393,691.34
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLE	13,275,130.41	12,856,250.66	7,404,511.68	18,726,869.39	15,774,698.25
6000	OBRA PÚBLICA	123,940,550.61	86,874,521.72	75,462,589.37	135,352,482.96	131,305,575.77
9000	DEUDA PÚBLICA	19,498,845.18	5,111,390.42	12,587,793.03	12,022,442.57	12,022,442.57
TOTAL PRESUPUESTO		680,678,995.86	303,738,925.80	267,208,822.85	717,209,098.81	661,148,125.78
TOTAL DE AMPLIACIONES PRESUPUESTALES 2025						36,530,102.95
TOTAL DE RECONDUCCIONES PRESUPUESTALES REALIZADAS 2025						267,208,822.85



H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

EQUILIBRIO PRESUPUESTAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2025 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2025				
FUENTE	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	DIFERENCIAS
110101	RECURSOS PROPIOS	98,042,584.75	98,042,584.75	-
150101	PART FEDERALES	300,113,884.16	300,113,884.16	-
160101	PART ESTATALES	12,655,418.70	12,655,418.70	-
250101	FAISMUN	78,014,252.70	78,014,252.70	-
250102	FORTAMUN	199,287,598.75	199,287,598.75	-
250105	FASP	18,398.00	18,398.00	-
250218	FOFISP	695,631.50	695,631.50	-
260101	FEFOM	18,188,806.00	18,188,806.00	-
260102	GIDEM	9,990,203.15	9,990,203.15	-
260103	O. REC ESTATALES	202,321.10	202,321.10	-
TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO		717,209,098.81	717,209,098.81	-

Haciendo una intervención la Sexta Regidora

La Secretaria del Ayuntamiento solicitó a los integrantes del Cabildo el emitir su voto, a efecto de llevar a cabo la votación correspondiente:




INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Sindica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	Ausente
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	Ausente	Lizbeth González Pérez Sexta Regidora	A favor
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		


La Secretaria del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que el punto ha quedado aprobado por mayoría de votos, quedando de esta forma ventilado el quinto punto de la orden del día.

El Presidente Municipal pregunta a la Secretaria del Ayuntamiento, si hay algún punto registrado por algún o algunos integrantes del cabildo para asuntos generales.

No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Ayuntamiento, queda ventilado el sexto punto de la orden del día.

El Presidente Municipal manifiesta que al no existir otro punto a tratar, se declara la clausura de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las nueve horas con veinte minutos del día diecisiete de marzo de dos mil veintiséis. Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.


 H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
 AL SERVICIO DEL PUEBLO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO JAVIER MENDOZA VÁSQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


 H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
 AL SERVICIO DEL PUEBLO
SINDICATURA MUNICIPAL
OFELIA ELIZABETH VEGA RAMOS.
SINDICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
 AL SERVICIO DEL PUEBLO
PRIMERA REGIDURÍA
EDGAR RUIZ AGUILAR
 PRIMER REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
 AL SERVICIO DEL PUEBLO
SEGUNDA REGIDURÍA
AMADA DEL CARMEN LÓPEZ
 TERÁN
 SEGUNDA REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
 AL SERVICIO DEL PUEBLO
TERCERA REGIDURÍA
RAFAEL ELIUD GÓMEZ TIRADO
 TERCER REGIDOR

AMANDA ZACARIAS
 RODRIGUEZ
 CUARTA REGIDORA

FERNANDO ALBERTO GÓMEZ
 MIRANDA
 QUINTO REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
 AL SERVICIO DEL PUEBLO
SEXTA REGIDURÍA
LIZTBETH GONZÁLEZ PÉREZ
 SEXTA REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
 AL SERVICIO DEL PUEBLO
SÉPTIMA REGIDURÍA
VÍCTOR HUMBERTO LEYVA
 BARRAGÁN
 SÉPTIMO REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
 AL SERVICIO DEL PUEBLO
OCTAVA REGIDURÍA
LAURA YAZMÍN NAVARRO
 MONTOYA
 OCTAVA REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
 AL SERVICIO DEL PUEBLO
NOVENA REGIDURÍA
MARÍA FERNANDA DANIELA
 DELGADO GARCÍA
 NOVENA REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
 AL SERVICIO DEL PUEBLO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CRISTINA MEJIA PALACIO
 SECRETARÍA DEL
 AYUNTAMIENTO



SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

23 DE MARZO DEL 2026

En Chicoloapan, Estado de México, siendo las nueve horas del día veintitrés de marzo del dos mil veintiséis, reunidos en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal; y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 115 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 primer párrafo, 28, 29, 30, 48 fracciones I, V, XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, estando previamente convocados y citados los ciudadanos. Francisco Javier Mendoza Vásquez, Presidente Municipal Constitucional; Ofelia Elizabeth Vega Ramos, Síndica Municipal; Edgar Ruíz Aguilar; Primer Regidor; Amada del Carmen López Terán; Segunda Regidora, Rafael Eliud Gómez Tirado; Tercer Regidor; Amanda Zacarías Rodríguez; Cuarta Regidora; Fernando Alberto Gómez Miranda; Quinto Regidor; Liztbeth González Pérez; Sexta Regidora; Víctor Humberto Leyva Barragán; Séptimo Regidor; Laura Yazmín Navarro Montoya; Octava Regidora, María Fernanda Daniela Delgado García; Novena Regidora; y Cristina Mejía Palacio, Secretaria del Ayuntamiento; para llevar a cabo la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo por lo que, en uso de la palabra, el Presidente Municipal Constitucional, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de que lleve a cabo el pase de lista de los asistentes, procediendo a lo indicado por quien preside la sesión.

Para dar inicio a la presente con base en el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para dar validez a los mismos y verificar que existe el quórum, procedo a pasar lista de asistencia:

INTEGRANTE	ASISTENCIA	INTEGRANTE	ASISTENCIA
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal.	Presente	Ofelia Elizabeth Vega Ramos Síndica Municipal.	Presente
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	Presente	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	Presente
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	Presente	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	Presente
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	Presente	Liztbeth González Pérez Sexta Regidora	Ausente
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	Presente	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	Presente
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	Presente		

Encontrándose la mayoría de los miembros de Cabildo presentes, se informa al Presidente Municipal que existe el quórum legal para poder sesionar; quedando desahogado de esta forma, el primer punto de la orden del día.



Nuevamente en uso de la palabra el Ejecutivo Municipal, y siendo las nueve horas con dos minutos, declara formalmente iniciada la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.

La Secretaria del Ayuntamiento da continuidad a la orden del día, donde el siguiente punto es, Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo.

El Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento proceder a dar lectura a la citada Acta.

La Secretaria del Ayuntamiento da inicio a la lectura; Acto seguido el Presidente Municipal cede el uso de la palabra el Tercer Regidor quien solicita la dispensa de la lectura, para agilizar la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

Por lo que nuevamente en uso de la palabra el ejecutivo municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, someter a votación la propuesta de la aprobación de la dispensa y la aprobación del Acta anterior.

La Secretaria del Ayuntamiento solicita a los integrantes de esta sesión de Cabildo el emitir su voto de manera económica a efecto de aprobar la propuesta que se les ha dado a conocer, votando el Cabildo:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Sindica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	A favor
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Lizbeth González Pérez Sexta Regidora	Ausente
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

La Secretaria del Ayuntamiento informa que el presente punto ha quedado aprobado por mayoría de votos, quedando de esta forma ventilado el segundo punto del Orden del día.

En punto de la 9:03 se incorpora a la Sesión la Sexta Regidora.



El Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento dar lectura a la orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento da la orden del día de la siguiente forma:

- I. Lista de asistencia y en su caso declaratoria de quórum legal.
- II. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta anterior.
- III. Lectura, y aprobación del orden del día.
- IV. Propuesta y en su caso aprobación de la designación del recinto oficial y la Convocatoria para la Octava Sesión de Cabildo Abierto a celebrarse el próximo 24 de Abril del 2026.
- V. Informe de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Chicoloapan, Estado de México.
- VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación para la ejecución de las obras que serán financiadas con recurso de Participaciones Federales, mismas que se ejecutarán dentro de este ejercicio fiscal 2026.
- VII. Análisis, discusión y en su caso aprobación para la ejecución de las obras que serán financiadas con recursos de Participaciones Estatales, mismas que se ejecutarán dentro de este ejercicio fiscal 2026.
- VIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación para la ejecución de las obras que serán financiadas con Recursos Propios Municipales, mismas que se ejecutarán dentro de este ejercicio fiscal 2026.
- IX. Análisis, discusión y aprobación para realizar la cancelación, modificación de las siguientes acciones, las cuales fueron contempladas y aprobadas dentro del programa anual de obra 2026 inicial.
- X. Análisis, discusión y en su caso aprobación para la ejecución de las obras que serán financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF 2026) mismas que se ejecutarán dentro de este ejercicio fiscal 2026.
- XI. Propuesta y en su caso aprobación del reconocimiento de la posesión a favor del Ayuntamiento de Chicoloapan respecto del predio ubicado en Real de San Vicente, Manzana 4, Lote 1, Unidad Habitacional Real de San Vicente I, Municipio de Chicoloapan, conocido como "Canchas ARA 1", mismo que se encuentra registrado ante la autoridad catastral bajo la clave 083 01 285 01 00 0000, a favor del Municipio de Chicoloapan de Juárez; de conformidad a lo establecido en la Gaceta número 123 de fecha 21 de diciembre de 2001.
- XII. Propuesta y en su caso aprobación de la autorización para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) lleve a cabo el proyecto de Rehabilitación de Espacio Público en el inmueble referido, con la finalidad de mejorar las condiciones urbanas, fomentar la convivencia social y contribuir al bienestar de los habitantes de la zona.
- XIII. Propuesta y en su caso aprobación de reconocimiento de la posesión a favor del Ayuntamiento de Chicoloapan respecto del predio ubicado en Real de San Vicente, Manzana 21, Lote 1, Unidad Habitacional Real de San Vicente I, Municipio de Chicoloapan, conocido como "Canchas frente al pozo", mismo que se encuentra registrado ante la autoridad catastral bajo la clave 083 01 303 01 00 0000, a favor



- del Municipio de Chicoloapan de Juárez, con una superficie de 5,171.906 m²; de conformidad a lo establecido en la Gaceta número 123 de fecha 21 de diciembre de 2001.
- XIV. Propuesta y en su caso aprobación de la autorización para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) lleve a cabo el proyecto de Rehabilitación de Espacio Público en el inmueble referido, con la finalidad de mejorar las condiciones urbanas, fomentar la convivencia social y contribuir al bienestar de los habitantes de la zona.
- XV. Propuesta y en su caso aprobación del primer periodo vacacional de acuerdo al calendario emitido por el Gobierno del Estado de México y adoptado por la presente administración en la Quincuagésima Sesión Ordinaria de cabildo, del ocho de enero de dos mil veintiséis y derivado del mismo, se suspende la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo, perteneciente a la semana vacacional.
- XVI. Asuntos Generales.
- XVII. Clausura de la sesión

Una vez que se ha dado a conocer la propuesta de la Orden del Día, queda a su consideración y se consulta a los integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra al respecto, y de ser el caso, inscribir en asuntos generales.

Inscribiendo un asunto general la Segunda Regidora.

La Secretaria del Ayuntamiento solicitó a los integrantes del Cabildo el emitir su voto, a efecto de llevar a cabo la votación correspondiente:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Síndica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	A favor
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Lizbeth González Pérez Sexta Regidora	A favor
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

La Secretaria del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que el punto ha quedado aprobado por unanimidad de votos, quedando de esta forma ventilado el tercer punto de la Orden del Día.



En uso de la voz del Ejecutivo Municipal continua con el desarrollo de la sesión y para desahogar el cuarto punto de la orden del día, y con fundamento en los artículos 28, 29, 30, 30 Bis, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a aprobación del Ayuntamiento la designación del recinto oficial y la Convocatoria para llevar a cabo la Octava Sesión de Cabildo Abierto a celebrarse el próximo 24 de abril del 2026 a las trece horas. El recinto oficial propuesto es en la Unidad Habitacional Hacienda de Costitlan, declarando recinto oficial para la celebración de la sesión del ayuntamiento, sita en Avenida Rio Balsas, Esquina con Rio Armería, Código Postal 56386, de la Unidad Habitacional Hacienda de Costitlan, Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

La Secretaria del Ayuntamiento manifiesta que cumpliendo a su indicación la Convocatoria para la Octava Sesión de Cabildo abierto, fue enviado a cada integrante de este Cabildo para su revisión.

No habiendo intervenciones por parte del pleno, el Presidente Municipal solicito a la Secretaria del Ayuntamiento llevar a cabo la votación para la aprobación del presente punto

La Secretaria del Ayuntamiento solicitó a los integrantes del Cabildo el emitir su voto, a efecto de llevar a cabo la votación correspondiente:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Sindica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	A favor
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Liztbeth González Pérez Sexta Regidora	A favor
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

La Secretaria del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que el punto ha quedado aprobado por unanimidad de votos, quedando de esta forma ventilado el cuarto punto de la orden del día.

En uso de la voz del Ejecutivo Municipal continua con el desarrollo de la sesión y para desahogar el quinto punto de la orden del día, y con fundamento en los artículos 48 fracción IV Ter y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se presenta el



informe de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Chicoloapan.

El Consejero Jurídico, Licenciado Erick Martínez Vázquez da los pormenores del presente punto a los integrantes del Ayuntamiento.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que ha quedado ventilado el punto quinto del orden del día.

El Presidente Municipal continua con la Sesión y para desahogar el sexto punto del orden del día y derivado del oficio de petición para el presente punto enviado por la Directora de Obras Públicas que dice lo siguiente: con fundamento en los artículos 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Capítulo Tercero, artículo 31, Fracción XVIII y en base a mis atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su Título IV, Capítulo Segundo, artículo 96 bis, Fracción I, XIII Y XIV, con el objetivo del crear mecanismos y la logística adecuada para dar solución inmediata a las necesidades que se enfrenta el municipio en materia de obra pública, se somete análisis, discusión y en su caso aprobación para la ejecución de las obras que serán financiadas con recurso de Participaciones Federales, mismas que se ejecutaran dentro de este ejercicio fiscal 2026, (sic).

Entra la Directora de Obras Publicas a explicar los pormenores del punto en mención.

NO DE CONTROL	OBRA	UBICACIÓN	MONTO
26	EMBELLECIMIENTO DE CAMELONES DENTRO DE LAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO.	MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN	\$3,000,000.00
27	REHABILITACIÓN DE CALLE PROLONGACIÓN MOCTEZUMA, ENTRE AV. 20 DE NOVIEMBRE Y AV. EMILIANO ZAPATA, DEL CADENAMIENTO 0+000.00 AL 0+552.20, EN BARRIO MÉXICO 86, BARRIO SAN MIGUEL Y BARRIO SANTA CECILIA, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO.	BARRIO MÉXICO 86, BARRIO SAN MIGUEL Y BARRIO SANTA CECILIA	\$1,736,372.33
30	REHABILITACIÓN DE AV. LIBERTAD TRAMO I, ENTRE CALLE LAGO DE CHAPALAY AV. MOCTEZUMA, DEL CADENAMIENTO 0+000.00 AL 0+707.00, EN BARRIO TLATEL Y CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO.	BARRIO TLATEL Y CABECERA MUNICIPAL	\$2,551,346.27
31	REHABILITACIÓN DE AV. LIBERTAD TRAMO II, ENTRE AV. ZARAGOZA Y PASEO DE LAS HACIENDAS DEL CADENAMIENTO 0+000.00 AL 0+903.00, EN BARRIO ARENAL I Y BARRIO ARENAL II, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO.	BARRIO ARENAL I Y BARRIO ARENAL II	\$3,544,561.19
32	REHABILITACIÓN DE AV. RANCHO GRANDE, ENTRE AV. SAN ISIDRO Y CAMINO A LAS MINAS DEL CADENAMIENTO 0+000.00 AL 0+422.00, EN UNIDAD HABITACIONAL RANCHO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO.	UNIDAD HABITACIONAL RANCHO SAN MIGUEL	\$3,356,047.37
33	REHABILITACIÓN DE AV. HIDALGO, ENTRE AV. MOCTEZUMA Y CALLE LERDO, DEL CADENAMIENTO 0+000.00 AL 0+071.00, EN CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO.	CABECERA MUNICIPAL	\$215,465.96
34	REHABILITACIÓN DE CALLE LERDO, ENTRE AV. ALLENDE Y AV. HIDALGO, DEL CADENAMIENTO 0+000.00 AL 0+416.60, EN CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO.	CABECERA MUNICIPAL	\$1,712,017.47
35	REHABILITACIÓN DE AV. RRACANTO, ENTRE AV. CENTRAL DE LAS FLORES Y PROLONGACIÓN MOCTEZUMA, DEL CADENAMIENTO 0+000.00 AL 0+415.70, EN UNIDAD HABITACIONAL AURIS II, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO.	UNIDAD HABITACIONAL AURIS II	\$1,467,134.02
36	REHABILITACIÓN DE AV. CENTRAL DE LAS FLORES, ENTRE AV. DELAS TORRES Y AV. DELAS FLORES, DEL CADENAMIENTO 0+000.00 AL 0+560.00, EN COLONIA SANTA ROSA, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO.	COLONIA SANTA ROSA	\$2,828,900.24
37	REHABILITACIÓN DE AV. SAN ALBERTO, ENTRE AV. REAL DE SAN VICENTE Y CAMINO A TLAMIMILCO PAN, DEL CADENAMIENTO 0+000.00 AL 0+152.80, EN UNIDAD HABITACIONAL REAL DE SAN VICENTE I, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO.	UNIDAD HABITACIONAL REAL DE SAN VICENTE I	\$1,058,932.75



La Secretaria del Ayuntamiento solicitó a los integrantes del Cabildo el emitir su voto, a efecto de llevar a cabo la votación correspondiente:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Sindica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	A favor
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Liztbeth González Pérez Sexta Regidora	A favor
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

La Secretaria del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que el punto ha quedado aprobado por unanimidad de votos, quedando de esta forma ventilado el sexto punto de la orden del día.

El Presidente Municipal continua con la Sesión y para desahogar el séptimo punto del orden del día y derivado del oficio de petición para el presente punto enviado por la Directora de Obras Públicas, que dice lo siguiente: con fundamento en el artículo 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Capítulo Tercero, artículo 31, Fracción XVIII y en base a mis atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su Título IV, Capítulo Segundo, artículo 96 bis, Fracción I, XIII Y XIV, con el objetivo del crear mecanismos y la logística adecuada para dar solución inmediata a las necesidades que se enfrenta el municipio en materia de obra pública, se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación para la ejecución de las obras que serán financiadas con recursos de Participaciones Estatales, mismas que se ejecutaran dentro de este ejercicio fiscal 2026, (sic).

Entra la Directora de Obras Publicas a explicar los pormenores del punto en mención.



NODE CONTROL	CERA	UBICACION	MONTO
38	REHABILITACION DE CIRCUITO PASEO COSITLAN, ENTRE AV. EMILIANO ZAPATA Y AV. RIO COSITLAN, DEL CADENAMIENTO 0+000.00 AL 0+411.60, EN UNIDAD HABITACIONAL HACIENDA COSITLAN, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO.	UNIDAD HABITACIONAL HACIENDA COSITLAN	\$1,482,988.20
39	REHABILITACION DE CALLE CARLOS SAUINAS DE CORTARI, ENTRE PROLONGACION MATAMOROS Y AV. RIO MANZANO, DEL CADENAMIENTO 0+000.00 AL 0+284.20, EN COLONIA PRESIDENTES, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO.	COLONIA PRESIDENTES	\$1,155,296.39

La Secretaria del Ayuntamiento solicitó a los integrantes del Cabildo el emitir su voto, a efecto de llevar a cabo la votación correspondiente:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Sindica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	A favor
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Liztbeth González Pérez Sexta Regidora	A favor
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

La Secretaria del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que el punto ha quedado aprobado por unanimidad de votos, quedando de esta forma ventilado el séptimo punto de la orden del día.

En uso de la voz del Ejecutivo Municipal continua con la Sesión y para desahogar el octavo punto del orden del día y derivado del oficio de petición para el presente punto enviado por la Directora de Obras Públicas que dice lo siguiente: con fundamento en el artículo 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Capítulo Tercero, artículo 31, Fracción XVIII y en base a mis atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su Título IV, Capítulo Segundo, artículo 96 bis, Fracción I, XIII Y XIV, con el objetivo del crear mecanismos y la logística adecuada para dar solución inmediata a las necesidades que se enfrenta el municipio en materia de obra pública, por lo que se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación para la ejecución de las obras que serán financiadas con Recursos Propios Municipales, mismas que se ejecutaran dentro de este ejercicio fiscal 2026, (sic).

(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin)



Entra la Directora de Obras Publicas a explicar los pormenores del punto en mención.

NODE CONTROL	OBRA	UBICACIÓN	MONTO
28	REHABILITACIÓN DE AV. MÉXICO Y OSA MAYOR, ENTRE AV. MONTERREY Y PASEO VIA LACTEA, DEL CADENAMIENTO 0+000.00 AL 0+390.00, EN UNIDAD HABITACIONAL BONITO SAN VICENTE, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO.	UNIDAD HABITACIONAL BONITO SAN VICENTE	\$1,991,548.19
29	REHABILITACIÓN DE PASEO DE LAS HACIENDAS, ENTRE CAMINO A TLAMIMOLPAN Y AV. MÉXICO, DEL CADENAMIENTO 0+000.00 AL 0+346.00, EN BARRIO SAN ANTONIO Y UNIDAD HABITACIONAL REAL DE SAN VICENTE II, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO.	BARRO SAN ANTONIO Y UNIDAD HABITACIONAL REAL DE SAN VICENTE II	\$1,035,241.68

Haciendo una manifestación la Sexta Regidora.

La Secretaria del Ayuntamiento solicitó a los integrantes del Cabildo el emitir su voto, a efecto de llevar a cabo la votación correspondiente:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidenté Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Sindica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	A favor
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Liztbeth González Pérez Sexta Regidora	A favor
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

La Secretaria del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que el punto ha quedado aprobado por unanimidad de votos, quedando de esta forma ventilado el octavo punto de la orden del día.

En uso de la voz del Ejecutivo Municipal continua con la Sesión y para desahogar el noveno punto del orden del día y derivado del oficio de petición para el presente punto enviado por la Directora de Obras Públicas que dice lo siguiente: con fundamento en el artículo 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Capítulo Tercero, artículo 31,

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Fracción XVIII y en base a mis atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su Título IV, Capítulo Segundo, artículo 96 bis, Fracción I, XIII Y XIV, se somete a análisis, discusión y aprobación para realizar la cancelación, modificación de las siguientes acciones, las cuales fueron contempladas y aprobadas dentro del programa anual de obra 2026 inicial. Así mismo se solicita se pueda autorizar a la tesorería municipal para realizar las adecuaciones presupuestales correspondientes, (sic).

Entra la Directora de Obras Publicas a explicar los pormenores del punto en mención.



Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SOLICITUD DE MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2005

NO. DE CONTROL	OBRA / ACCION CANCELADA	UBICACIÓN CANCELADA	MONTO CANCELADO	ACCION APROBADA	UBICACIÓN APROBADA	MONTO APROBADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO CANCELADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO APROBADO
13	RE-ABITACION DE EDIFICIO PUBLICO MUNICIPAL, EN COLONA H LOS REYES MUNICIPIO DE CHICLOAPAN ESTADO DE MEXICO	H LOS REYES		RE-ABITACION DE EDIFICIO PUBLICO MUNICIPAL, EN UNIDAD HABITACIONAL ULDPOGLAWALOS REYES MUNICIPIO DE CHICLOAPAN ESTADO DE MEXICO	UNIDAD HABITACIONAL ULDPOGLAWALOS REYES	\$3,000,000.00		
27	RE-ABITACION DE CALLE PROLONGACION MOCTEZUMA, ENTRE AV 20 DE NOVIEMBRE Y AV EMILIANO ZAPATA DEL CENAMIENTO 040000 AL 043221 EN BARRIO MEXICO 88 MUNICIPIO DE CHICLOAPAN, ESTADO DE MEXICO	BARRIO MEXICO 88		RE-ABITACION DE CALLE, PROLONGACION MOCTEZUMA, ENTRE AV 20 DE NOVIEMBRE Y AV EMILIANO ZAPATA DEL CENAMIENTO 040000 AL 043221 EN BARRIO MEXICO 88, BARRIO SAN MIGUEL Y BARRIO SANTA CECILIA MUNICIPIO DE CHICLOAPAN ESTADO DE MEXICO	BARRIO MEXICO 88 BARRIOS SAN MIGUEL Y BARRIO SANTA CECILIA	\$1,736,372.33		
28	RE-ABITACION DE AV MEXICO ENTRE AV MONTERREY Y PASADUA LACTEA DEL CENAMIENTO 040000 AL 043500 EN COLONA BONTOSAN VICENTE MUNICIPIO DE CHICLOAPAN, ESTADO DE MEXICO	BONTOSAN VICENTE		RE-ABITACION DE AV MEXICO Y CEANMOR ENTRE AV MONTERREY Y PASADUA LACTEA DEL CENAMIENTO 040000 AL 043500 EN UNIDAD HABITACIONAL BONTOSAN VICENTE MUNICIPIO DE CHICLOAPAN ESTADO DE MEXICO	UNIDAD HABITACIONAL BONTOSAN VICENTE	\$1,991,548.19	(1000) PARTICIPACIONES FEDERALES	(11010) RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES
29	RE-ABITACION DE PASADUELAS HACIENDAS ENTRE AV REAL DE SAN VICENTE A AV MEXICO DEL CENAMIENTO 040000 AL 043400 EN BARRIOS SAN ANTONIO Y EL ARBOL, MUNICIPIO DE CHICLOAPAN, ESTADO DE MEXICO	BARRIOS SAN ANTONIO Y EL ARBOL		RE-ABITACION DE PASADUELAS HACIENDAS ENTRE AV REAL DE SAN VICENTE A AV MEXICO DEL CENAMIENTO 040000 AL 043400 EN BARRIOS SAN ANTONIO Y UNIDAD HABITACIONAL REAL DE SAN VICENTE II, MUNICIPIO DE CHICLOAPAN ESTADO DE MEXICO	BARRIOS SAN ANTONIO Y UNIDAD HABITACIONAL REAL DE SAN VICENTE II	\$1,005,241.68	(1000) PARTICIPACIONES ESTATALES	(11010) RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES
30	RE-ABITACION DE AV LIBERTAD TRAYO I, ENTRE CALLE LAGO DE CHAPALA Y AV MOCTEZUMA DEL CENAMIENTO 040000 AL 047070 EN BARRIO TLATEL Y CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CHICLOAPAN, ESTADO DE MEXICO	BARRIO TLATEL Y MOCTEZUMA		RE-ABITACION DE AV LIBERTAD TRAYO I, ENTRE CALLE LAGO DE CHAPALA Y AV MOCTEZUMA DEL CENAMIENTO 040000 AL 047070 EN BARRIO TLATEL Y CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CHICLOAPAN ESTADO DE MEXICO	BARRIO TLATEL Y CABECERA MUNICIPAL	\$2,661,348.27		
32	RE-ABITACION DE AV RINCOGRANDE ENTRE AV SAN ISIDORO Y CAMINO A LAS MINAS DEL CENAMIENTO 040000 AL 044200 EN COLONA LA COPALERA MUNICIPIO DE CHICLOAPAN, ESTADO DE MEXICO	LACOPALERA		RE-ABITACION DE AV RINCOGRANDE ENTRE AV SAN ISIDORO Y CAMINO A LAS MINAS DEL CENAMIENTO 040000 AL 044200 EN UNIDAD HABITACIONAL RINCO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE CHICLOAPAN ESTADO DE MEXICO	UNIDAD HABITACIONAL RINCO SAN MIGUEL	\$3,395,047.37		
33	RE-ABITACION DE AV HUALGO ENTRE AV MOCTEZUMA Y PROLONGACION DEL CENAMIENTO 040000 AL 040700 EN COLONA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CHICLOAPAN, ESTADO DE MEXICO			RE-ABITACION DE AV HUALGO ENTRE AV MOCTEZUMA Y CALLE LIBRO DEL CENAMIENTO 040000 AL 040700 EN CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CHICLOAPAN ESTADO DE MEXICO	CABECERA MUNICIPAL	\$215,465.98		
36	RE-ABITACION DE AV RIRONICO ENTRE AV CENTRAL DE LAS FLORES Y PROLONGACION MOCTEZUMA DEL CENAMIENTO 040000 AL 041570 EN COLONA AURS I, MUNICIPIO DE CHICLOAPAN, ESTADO DE MEXICO	AURS I		RE-ABITACION DE AV RIRONICO ENTRE AV CENTRAL DE LAS FLORES Y PROLONGACION MOCTEZUMA DEL CENAMIENTO 040000 AL 041570 EN UNIDAD HABITACIONAL AURS II, MUNICIPIO DE CHICLOAPAN ESTADO DE MEXICO	UNIDAD HABITACIONAL AURS II	\$1,467,134.02		
37	RE-ABITACION DE AV SAN ALBERTO ENTRE AV REAL DE SAN VICENTE Y CAMINO A LAS HACIENDAS DEL CENAMIENTO 040000 AL 043280 EN COLONA REAL DE SAN VICENTE MUNICIPIO DE CHICLOAPAN, ESTADO DE MEXICO	REAL DE SAN VICENTE I		RE-ABITACION DE AV SAN ALBERTO ENTRE AV REAL DE SAN VICENTE Y CAMINO A TLAMMOLAPAN DEL CENAMIENTO 040000 AL 043280 EN UNIDAD HABITACIONAL REAL DE SAN VICENTE I, MUNICIPIO DE CHICLOAPAN ESTADO DE MEXICO	UNIDAD HABITACIONAL REAL DE SAN VICENTE I	\$1,098,932.76		
38	RE-ABITACION DE CIRCUITO PASADUELAS COSTILAN ENTRE AV EMILIANO ZAPATA Y AV RICO COSTILAN DEL CENAMIENTO 040000 AL 041160 EN COLONA HACIENDA COSTILAN MUNICIPIO DE CHICLOAPAN, ESTADO DE MEXICO	HACIENDA COSTILAN		RE-ABITACION DE CIRCUITO PASADUELAS COSTILAN ENTRE AV EMILIANO ZAPATA Y AV RICO COSTILAN DEL CENAMIENTO 040000 AL 041160 EN UNIDAD HABITACIONAL HACIENDA COSTILAN MUNICIPIO DE CHICLOAPAN ESTADO DE MEXICO	UNIDAD HABITACIONAL HACIENDA COSTILAN	\$1,482,988.20		
39	RE-ABITACION DE CALLE CARLOS SAJINS DE CORRAL ENTRE PROLONGACION MARTINOS Y AV ROMANINO DEL CENAMIENTO 040000 AL 042812 EN COLONA PRESIDENTES MUNICIPIO DE CHICLOAPAN, ESTADO DE MEXICO			RE-ABITACION DE CALLE CARLOS SAJINS DE CORRAL ENTRE PROLONGACION MARTINOS Y AV ROMANINO DEL CENAMIENTO 040000 AL 042812 EN COLONA PRESIDENTES MUNICIPIO DE CHICLOAPAN ESTADO DE MEXICO	COLONA PRESIDENTES	\$1,155,296.30		

Plaza de la Constitución S/N, Cabecera Municipal, Chicoloapan Edo. de Méx., C.P. 56370
www.chicoloapan.gob.mx



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

Haciendo una manifestación la Sexta Regidora.

La Secretaria del Ayuntamiento solicitó a los integrantes del Cabildo el emitir su voto, a efecto de llevar a cabo la votación correspondiente:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Sindica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	A favor
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Liztbeth González Pérez Sexta Regidora	A favor
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

Haciendo una intervención la Sexta Regidora.

La Secretaria del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que el punto ha quedado aprobado por unanimidad de votos, quedando de esta forma ventilado el noveno punto de la orden del día.

En uso de la voz del Ejecutivo Municipal continua con la Sesión y para desahogar el décimo punto del orden del día y derivado del oficio de petición para el presente punto enviado por la Directora de Obras Públicas que dice lo siguiente: con fundamento en el artículo 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Capítulo Tercero, artículo 31, Fracción XVIII y en base a mis atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su Título IV, Capítulo Segundo, artículo 96 bis, Fracción I, XIII Y XIV, con el objetivo del crear mecanismos y la logística adecuada para dar solución inmediata a las necesidades que se enfrenta el municipio en materia de obra pública, solicito ante este Honorable Cabildo el análisis, discusión y en su caso aprobación para la ejecución de las obras que serán financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF 2026) mismas que se ejecutaran dentro de este ejercicio fiscal 2026, (sic).

Entra la Directora de Obras Publicas a explicar los pormenores del punto en mención.



NODE CONTROL	OPERA	UBICACIÓN	MONTO
13	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO MUNICIPAL, EN UNIDAD HABITACIONAL CIUDAD GALAXIA LOS REYES, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN ESTADO DE MÉXICO.	UNIDAD HABITACIONAL CIUDAD GALAXIA LOS REYES	\$3,000,000.00

La Secretaria del Ayuntamiento solicitó a los integrantes del Cabildo el emitir su voto, a efecto de llevar a cabo la votación correspondiente:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Sindica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	A favor
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Lizbeth González Pérez Sexta Regidora	A favor
Víctor Humberto Leyva Barragán. Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

La Secretaria del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que el punto ha quedado aprobado por unanimidad de votos, quedando de esta forma ventilado el décimo punto de la orden del día.

El Ejecutivo Municipal continua con la Sesión y para desahogar el décimo primer punto del orden del día y derivado del oficio de petición para el presente punto enviado por la Sindica Municipal que dice lo siguiente: con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 31 fracción XVI, 52 y 53 fracción VII de la Ley Orgánica del Estado de México, se somete a aprobación del Ayuntamiento el reconocimiento de la posesión a favor del Ayuntamiento de Chicoloapan respecto del predio ubicado en Real de San Vicente, Manzana 4, Lote 1, Unidad Habitacional Real de San Vicente I, Municipio de Chicoloapan, conocido como "Canchas ARA 1", mismo que se encuentra registrado ante la autoridad catastral bajo la clave 083 01 285 01 00 0000, a favor del Municipio de Chicoloapan de Juárez; de conformidad a lo establecido en la Gaceta número 123 de fecha 21 de diciembre de 2001, (sic).



Expuesto lo anterior, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento llevar a cabo la votación para la aprobación del presente punto.

La Secretaria del Ayuntamiento solicitó a los integrantes del Cabildo el emitir su voto, a efecto de llevar a cabo la votación correspondiente:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Sindica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	A favor
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Liztbeth González Pérez Sexta Regidora	En contra
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

Haciendo una intervención la Sexta Regidora.

La Secretaria del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que el punto ha quedado aprobado por mayoría de votos, quedando de esta forma ventilado el décimo primer punto de la orden del día.

El Ejecutivo Municipal continua con la Sesión y para desahogar el décimo segundo punto del orden del día y derivado del oficio de petición para el presente punto enviado por la Sindica Municipal que dice lo siguiente: con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 31 fracción XVI, 52 y 53 fracción VII de la Ley Orgánica del Estado de México, se somete a aprobación del Ayuntamiento la autorización para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) lleve a cabo el proyecto de Rehabilitación de Espacio Público en el inmueble referido en el punto anterior, con la finalidad de mejorar las condiciones urbanas, fomentar la convivencia social y contribuir al bienestar de los habitantes de la zona.

Lo anterior, en virtud de que dicho predio ha sido destinado para el uso público y resulta de interés prioritario su adecuada intervención y aprovechamiento en beneficio de la comunidad, (sic).



Expuesto lo anterior, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento llevar a cabo la votación para la aprobación del presente punto.

La Secretaria del Ayuntamiento solicitó a los integrantes del Cabildo el emitir su voto, a efecto de llevar a cabo la votación correspondiente:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Sindica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	A favor
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Lizbeth González Pérez Sexta Regidora	En contra
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

La Secretaría del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que el punto ha quedado aprobado por mayoría de votos, quedando de esta forma ventilado el décimo segundo punto de la orden del día.

En uso de la voz del Ejecutivo Municipal continua con la Sesión y para desahogar el décimo tercer punto del orden del día y derivado del oficio de petición para el presente punto enviado por la Sindica Municipal que dice lo siguiente: con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 31 fracción XVI, 52 y 53 fracción VII de la Ley Orgánica del Estado de México, se somete a aprobación del Ayuntamiento reconocimiento de la posesión a favor del Ayuntamiento de Chicoloapan respecto del predio ubicado en Real de San Vicente, Manzana 21, Lote 1, Unidad Habitacional Real de San Vicente I, Municipio de Chicoloapan, conocido como "Canchas frente al pozo", mismo que se encuentra registrado ante la autoridad catastral bajo la clave 083 01 303 01 00 0000, a favor del Municipio de Chicoloapan de Juárez, con una superficie de 5,171.906 m²; de conformidad a lo establecido en la Gaceta número 123 de fecha 21 de diciembre de 2001, (sic).

Expuesto lo anterior, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento llevar a cabo la votación para la aprobación del presente punto.

La Secretaria del Ayuntamiento solicitó a los integrantes del Cabildo el emitir su voto, a efecto de llevar a cabo la votación correspondiente:



INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Sindica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	A favor
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Lizbeth González Pérez Sexta Regidora	En contra
Víctor Humberto Leyvá Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

La Secretaria del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que el punto ha quedado aprobado por mayoría de votos, quedando de esta forma ventilado el décimo tercer punto de la orden del día.

En uso de la voz del Ejecutivo Municipal continua con la Sesión y para desahogar el décimo cuarto punto del orden del día y derivado del oficio de petición para el presente punto enviado por la Sindica Municipal que dice lo siguiente: con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 31 fracción XVI, 52 y 53-fracción VII de la Ley Orgánica del Estado de México, se somete a aprobación del Ayuntamiento la autorización para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) lleve a cabo el proyecto de Rehabilitación de Espacio Público en el inmueble referido en el punto anterior, con la finalidad de mejorar las condiciones urbanas, fomentar la convivencia social y contribuir al bienestar de los habitantes de la zona.

Lo anterior, en virtud de que dicho predio ha sido destinado para el uso público y resulta de interés prioritario su adecuada intervención y aprovechamiento en beneficio de la comunidad, (sic).

Expuesto lo anterior, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento llevar a cabo la votación para la aprobación del presente punto.

La Secretaria del Ayuntamiento solicitó a los integrantes del Cabildo el emitir su voto, a efecto de llevar a cabo la votación correspondiente:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
------------	------	------------	------

(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page)



Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Sindica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	A favor
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Liztbeth González Pérez Sexta Regidora	En contra
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

La Secretaria del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que el punto ha quedado aprobado por mayoría de votos, quedando de esta forma ventilado el décimo cuarto punto de la orden del día.

En uso de la voz del Ejecutivo Municipal continua con la Sesión y para desahogar el décimo quinto punto del orden del día y con fundamento en los artículos 27, 28, 29, 30 y 30 BIS de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a aprobación del Ayuntamiento el primer periodo vacacional de acuerdo al calendario emitido por el Gobierno del Estado de México y adoptado por la presente administración en la Quincuagésima Sesión Ordinaria de cabildo, del ocho de enero de dos mil veintiséis y derivado del mismo, se suspende la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo, perteneciente a la semana vacacional.

Expuesto lo anterior, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento llevar a cabo la votación para la aprobación del presente punto.

La Secretaria del Ayuntamiento solicitó a los integrantes del Cabildo el emitir su voto, a efecto de llevar a cabo la votación correspondiente:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Sindica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	A favor

(Handwritten signatures and marks on the right margin)



Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Lizbeth González Pérez Sexta Regidora	A favor
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		


La Secretaria del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que el punto ha quedado aprobado por unanimidad de votos, quedando de esta forma ventilado el décimo quinto punto de la orden del día.


El Presidente Municipal pregunta a la Secretaria del Ayuntamiento, si hay algún punto registrado por algún o algunos integrantes del cabildo para asuntos generales.

Interviniendo la Segunda Regidora manifestando que se acercaron a ella la escuela Leyes de Reforma con un oficio de fecha 5 de noviembre del 2025, donde la Directora Andrea Arellano solicita que si la pueden ayudar con unas luminarias, ya que es una escuela amplia y no tiene mucha luz. De igual manera la escuela Mario Colín de la Colonia Ejercito del Trabajo, donde la calle esta muy deteriorada y dificulta el acceso a los estudiantes.

No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Ayuntamiento, queda ventilado el décimo sexto punto de la orden del día.

El Presidente Municipal manifiesta que al no existir otro punto a tratar, se declara la clausura de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las diez horas con diez minutos del día veintitrés de marzo de dos mil veintiséis. Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.


H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO JAVIER MENDOZA
VÁSQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
SINDICATURA MUNICIPAL
OFELIA ELIZABETH VEGA
RAMOS.
SINDICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

PRIMERA REGIDURÍA
EDGAR RUIZ AGUILAR
PRIMER REGIDOR

SEGUNDA REGIDURÍA
AMADA DEL CARMEN LÓPEZ
TERÁN
SEGUNDA REGIDORA

TERCERA REGIDURÍA
RAFAEL ELIUD GÓMEZ TIRADO
TERCER REGIDOR

CUARTA REGIDURÍA
AMANDA ZACARIAS
RODRIGUEZ
CUARTA REGIDORA

QUINTA REGIDURÍA
FERNANDO ALBERTO GÓMEZ
MIRANDA
QUINTO REGIDOR

SEXTA REGIDURÍA
LIZTBETH GONZÁLEZ PÉREZ
SEXTA REGIDORA

SÉPTIMA REGIDURÍA
VÍCTOR HUMBERTO LEYVA
BARRAGÁN
SÉPTIMO REGIDOR

OCTAVA REGIDURÍA
LAURA YAZMÍN NAVARRO
MONTOYA
OCTAVA REGIDORA

NOVENA REGIDURÍA
MARÍA FERNANDA DANIELA
DELGADO GARCÍA
NOVENA REGIDORA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CRISTINA MEJIA PALACIO
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO



SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

06 DE ABRIL DEL 2026

En Chicoloapan, Estado de México, siendo las nueve horas del día seis de abril del dos mil veintiséis, reunidos en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal; y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 115 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 primer párrafo, 28, 29, 30, 48 fracciones I, V, XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, estando previamente convocados y citados los ciudadanos: Francisco Javier Mendoza Vásquez, Presidente Municipal Constitucional; Ofelia Elizabeth Vega Ramos, Síndica Municipal; Edgar Ruiz Aguilar, Primer Regidor; Amada del Carmen López Terán; Segunda Regidora, Rafael Eliud Gómez Tirado; Tercer Regidor; Amanda Zacarías Rodríguez; Cuarta Regidora; Fernando Alberto Gómez Miranda; Quinto Regidor; Liztbeth González Pérez; Sexta Regidora; Víctor Humberto Leyva Barragán; Séptimo Regidor; Laura Yazmín Navarro Montoya; Octava Regidora, María Fernanda Daniela Delgado García; Novena Regidora; y Cristina Mejía Palacio, Secretaria del Ayuntamiento; para llevar a cabo la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo por lo que, en uso de la palabra, el Presidente Municipal Constitucional, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de que lleve a cabo el pase de lista de los asistentes, procediendo a lo indicado por quien preside la sesión.

Para dar inicio a la presente con base en el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para dar validez a los mismos y verificar que existe el quórum, procedo a pasar lista de asistencia:

INTEGRANTE	ASISTENCIA	INTEGRANTE	ASISTENCIA
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal.	Presente	Ofelia Elizabeth Vega Ramos Síndica Municipal.	Presente
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	Presente	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	Presente
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	Presente	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	Presente
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	Presente	Liztbeth González Pérez Sexta Regidora	Presente
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	Presente	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	Presente
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	Presente		

Encontrándose todos los miembros de Cabildo presentes, se informa al Presidente Municipal que existe el quórum legal para poder sesionar; quedando desahogado de esta forma, el primer punto de la orden del día.



Nuevamente en uso de la palabra el Ejecutivo Municipal, y siendo las nueve horas con tres minutos, declara formalmente iniciada la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.

La Secretaria del Ayuntamiento da continuidad a la orden del día, donde el siguiente punto es, Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.

El Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento proceder a dar lectura a la citada Acta.

La Secretaria del Ayuntamiento da inicio a la lectura; Acto seguido el Presidente Municipal cede el uso de la palabra el Tercer Regidor quien solicita la dispensa de la lectura, para agilizar la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

Por lo que nuevamente en uso de la palabra el ejecutivo municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, someter a votación la propuesta de la aprobación de la dispensa y la aprobación del Acta anterior.

La Secretaria del Ayuntamiento solicita a los integrantes de esta sesión de Cabildo el emitir su voto de manera económica a efecto de aprobar la propuesta que se les ha dado a conocer, votando el Cabildo:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Síndica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	A favor
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Lizbeth González Pérez Sexta Regidora	A favor
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

La Secretaria del Ayuntamiento informa que el presente punto ha quedado aprobado por unanimidad de votos, quedando de esta forma ventilado el segundo punto del Orden del día.



El Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento dar lectura a la orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento da la orden del día de la siguiente forma:

- I. Lista de asistencia y en su caso declaratoria de quórum legal.
- II. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta anterior.
- III. Lectura, y aprobación del orden del día.
- IV. Propuesta y en su caso aprobación del cambio de nombre del Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria 2026.
- V. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Programa Anual para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México.
- VI. Informe anual de actividades del Defensor Municipal de Derechos Humanos
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura de la sesión.

Una vez que se ha dado a conocer la propuesta de la Orden del Día, queda a su consideración y se consulta a los integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra al respecto, y de ser el caso, inscribir en asuntos generales.

La Secretaria del Ayuntamiento solicitó a los integrantes del Cabildo el emitir su voto, a efecto de llevar a cabo la votación correspondiente:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos Sindica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	A favor
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Lizbeth González Pérez Sexta Regidora	A favor
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

La Secretaria del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que el punto ha quedado aprobado por unanimidad de votos, quedando de esta forma ventilado el tercer punto de la Orden del Día.



En uso de la voz del Ejecutivo Municipal continua con el desarrollo de la sesión y para desahogar el cuarto punto de la orden del día, derivado del oficio de petición para el presente punto enviado por la Coordinadora de Simplificación y Digitalización y con fundamento en los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, I Bis, IX y 48 fracciones VI, XIII y XIII Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a aprobación del Ayuntamiento el cambio de nombre del Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria 2026 mismo que fue presentado y aprobado en la Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de enero de 2026, toda vez que a raíz de la publicación de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos en el mes de julio de 2025 y su entrada en vigor el 12 de enero de 2026 el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria cambia de nombre y en atención a lo establecido en los artículos 21 al 25 de la citada Ley, ahora se denomina Agenda Municipal de Simplificación y Digitalización 2026, permaneciendo el mismo contenido y conservándose las propuestas de mejora ahí plasmadas, por lo que el cambio solo versa sobre el nombre del documento y los términos de simplificación y digitalización que ahora imperan sobre la abrogada mejora regulatoria.

Con esta nueva denominación se da cumplimiento a lo establecido en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y se da continuidad a los temas relacionados con la Mejora Regulatoria y la implementación de los nuevos requerimientos y actividades

La Secretaria del Ayuntamiento solicitó a los integrantes del Cabildo el emitir su voto, a efecto de llevar a cabo la votación correspondiente:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos Síndica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	A favor
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Lizbeth González Pérez Sexta Regidora	A favor
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

La Secretaria del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que el punto ha quedado aprobado por unanimidad de votos, quedando de esta forma ventilado el cuarto punto de la orden del día.



En uso de la voz del Ejecutivo Municipal continua con el desarrollo de la sesión y para desahogar el quinto punto de la orden del día, derivado del oficio de petición para el presente punto enviado por la Directora de la Mujer y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y demás ordenamientos aplicables, se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación del Ayuntamiento el Programa Anual para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, así como instruir su debida publicación en la Gaceta Municipal y demás medios oficiales correspondientes.

Dicho programa constituye un instrumento fundamental para la implementación de políticas públicas con perspectiva de género, orientadas a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en la materia.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que cumpliendo a la indicación del Presidente Municipal el Programa Anual para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, fue enviado a cada integrante de este Cabildo para su revisión.

Haciendo una intervención la Segunda Regidora y la Sexta Regidora.

La Secretaria del Ayuntamiento solicitó a los integrantes del Cabildo el emitir su voto, a efecto de llevar a cabo la votación correspondiente:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Véga Ramos. Sindica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	A favor
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Liztbeth González Pérez Sexta Regidora	A favor
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		



La Secretaria del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que el punto ha quedado aprobado por unanimidad de votos, quedando de esta forma ventilado el quinto punto de la orden del día.

ÍNDICE
I. Presentación

II. Marco Jurídico

- II.1 Ámbito Federal
- II.2 Ámbito Estatal
- II.3 Ámbito Municipal

III. Diagnóstico Situacional 2026

- III.1 Contexto Demográfico
- III.2 Problemática
- III.3 Incidencia
- III.4 Atención Institucional
- III.5 Tipologías de Violencia
- III.6 Zonas Prioritarias
- III.7 Factores de Riesgo
- III.8 Capacidades Institucionales
- III.9 Enfoque Interseccional

IV. Justificación

V. Objetivos

- V.1 Objetivo General
- V.2 Objetivos Específicos

VI. Ejes Estratégicos y Líneas de Acción

- VI.1 Eje 1. Prevención e Igualdad de Género
- VI.2 Eje 2. Atención
- VI.3 Eje 3. Sanción
- VI.4 Eje 4. Erradicación y Desarrollo Inclusivo

VII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

VIII. Metas 2026

IX. Presupuesto 2026

X. Mecanismos de Evaluación

XI. Mecanismos de Coordinación

XII. Anexos Técnicos

- XII.1 Protocolo de Atención
- XII.2 Operación Institucional
- XII.3 Horarios de Atención
- XII.4 Coordinación Institucional
- XII.5 Problemática Detectada

XIII. Aprobación y Publicación

XIV. Transitorios



PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO
EJERCICIO FISCAL 2026

I. PRESENTACIÓN

El presente Programa Integral constituye el instrumento rector de política pública municipal en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el municipio de Chicoloapan, Estado de México.

Se formula en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027.

El Programa adopta un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, debida diligencia y transversalidad institucional, estableciendo objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores medibles bajo el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR-M), con el propósito de garantizar a las mujeres el ejercicio pleno de su derecho a una vida libre de violencia.

II. MARCO JURÍDICO

II.1 Ámbito federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (arts. 1º, 4º y 115)
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley de Planeación

II.2 Ámbito estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México

II.3 Ámbito municipal

- Bando Municipal vigente
- Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027

III. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL 2026

III.1 Contexto demográfico

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, el municipio cuenta con 200,750 habitantes, de los cuales el 51.6% son mujeres (103,555) y el 48.4% hombres (97,195). Destaca que el 27.3% de la población se concentra entre los 10 y 24 años, lo que implica una alta necesidad de intervención preventiva.

III.2 Problemática

La principal problemática identificada es la violencia familiar, la cual se manifiesta como la forma predominante de violencia contra las mujeres en el municipio.

III.3 Incidencia

Durante el año 2025, se registraron 640 casos de violencia familiar y violencia contra la mujer. Asimismo, se atendieron 478 víctimas de violencia contra la mujer.

III.4 Atención institucional

- Dirección de la Mujer: 222 víctimas atendidas
- Casa Amiga: 256 víctimas atendidas

III.5 Tipologías de violencia

- 85% violencia física y psicológica
- 10% violencia económica
- 5% violencia sexual



III.6 Zonas prioritarias

- Ciudad Galaxia Los Reyes
- Santa Rosa
- Auris II
- Real de Costitlán II

III.7 Factores de riesgo

- Normalización de la violencia
- Dependencia económica
- Baja cultura de la denuncia

III.8 Capacidades institucionales

El municipio cuenta con personal multidisciplinario (jurídico, psicológico y trabajo social), infraestructura para atención integral y refugio temporal, así como convenios de colaboración interinstitucional.

Asimismo, se cuenta con un área de diversidad sexual que implementa acciones orientadas a la inclusión, no discriminación y promoción de derechos de las personas LGBTTTIQ+.

3.9 Enfoque interseccional

Si bien el presente Programa tiene como eje prioritario la atención a mujeres víctimas de violencia, se reconoce que las desigualdades de género y la discriminación afectan también a hombres y personas LGBTTTIQ+, por lo que las acciones institucionales se implementan bajo un enfoque incluyente e interseccional.

IV. JUSTIFICACIÓN

La violencia contra las mujeres constituye una violación a los derechos humanos y un problema público prioritario.

Aun sin Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, el municipio tiene la obligación de implementar acciones de prevención, atención, sanción y erradicación.

El presente Programa fortalece la intervención institucional mediante un enfoque integral, coordinado y evaluable, alineado al modelo PbR-M, garantizando eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de recursos públicos.

V. OBJETIVOS

V.1 Objetivo general

Garantizar la igualdad sustantiva, la prevención de la violencia y la no discriminación en el municipio de Chicoloapan, mediante la implementación de acciones integrales con perspectiva de género, con énfasis en la atención de mujeres en situación de violencia y la inclusión de personas LGBTTTIQ+.

V.2 Objetivos específicos

- Prevenir la violencia mediante acciones educativas y comunitarias
- Brindar atención integral con enfoque de derechos
- Fortalecer la sanción mediante canalización y seguimiento jurídico
- Impulsar la autonomía económica de las mujeres
- Implementar mecanismos de evaluación con base en la MIR

VI. EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

VI.1 EJE 1. PREVENCIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

Objetivo: Reducir la incidencia de la violencia y promover la igualdad y no discriminación.

Líneas de acción:

- Impartir pláticas de sensibilización en igualdad de género
- Realizar jornadas (Día Naranja)
- Difundir campañas de prevención
- Promover participación comunitaria
- Desarrollar talleres comunitarios
- Implementar acciones de sensibilización en materia de diversidad sexual y no discriminación



VI.2 EJE 2. ATENCIÓN

Objetivo: Brindar atención integral, oportuna y especializada.

Líneas de acción:

- Atención psicológica
- Asesoría jurídica
- Refugio temporal (Casa Amiga)
- Seguimiento de casos
- Canalización institucional

VI.3 EJE 3. SANCIÓN

Objetivo: Garantizar el acceso a la justicia.

Líneas de acción:

- Acompañamiento jurídico
- Canalización a autoridades competentes
- Seguimiento de procesos legales
- Promoción de la denuncia

VI.4 EJE 4. ERRADICACIÓN Y DESARROLLO INCLUSIVO

Objetivo: Eliminar las causas estructurales de la violencia y promover el desarrollo integral con igualdad de oportunidades.

Líneas de acción:

- Capacitación para el autoempleo
- Impulso al emprendimiento
- Consolidación de bolsa de trabajo incluyente
- Profesionalización del personal
- Desarrollo comunitario
- Promoción de derechos de personas LGBTTTIQ+

**VII. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)
MIR 2026 (PbR-M)**

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Valores	Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo			
Fin						
1 Contribuir a la igualdad sustantiva de oportunidades, derechos, obligaciones, prevención de la violencia y la no discriminación entre mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+, mediante actividades de concientización, información y educación que permitan un desarrollo integral de la sociedad.	621- Tasa de variación de la participación de mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ en las actividades de los programas para la igualdad de oportunidades, prevención de la violencia y la no discriminación de género.	(Número de mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ que participan en actividades de igualdad, equidad, prevención de la violencia y la no discriminación de género en el año actual/Número de mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ que participan en las actividades de igualdad, equidad, prevención de la violencia y la no discriminación de género en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	82.694	Registros administrativos de la participación de mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ en las actividades de los programas de igualdad, equidad, prevención de la violencia y la no discriminación de género.	
Propósito						
2 Las mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ del municipio cuentan con programas orientados a promover la igualdad, equidad, prevención de la violencia y la no discriminación de género.	622 - Porcentaje de mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ beneficiados con los programas de igualdad, equidad, la prevención de la violencia y la no discriminación de género.	(Número de mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ beneficiados con programas de fomento a la igualdad, equidad, prevención de la violencia y la no discriminación de género/Total de población en el municipio) *100	Anual Estratégico	5.0	Registros administrativos de mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ beneficiados con los programas de igualdad, equidad, prevención de la violencia y la no discriminación de género. Padrón de beneficiados de mujeres, hombres y	Las mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ del municipio asisten y participan en la ejecución de los programas orientados a la igualdad, equidad, prevención de la violencia y la no discriminación de género.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Valores	Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo			
					personas LGBTTTIQ+.	

Componentes

1	Capacitación de las mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ para el trabajo realizada.	623 - Tasa de variación de mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ en edad productiva capacitados.	((Número de mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ en edad productiva capacitados en el año actual/Número de mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ capacitados en el año anterior)-1) *100	Semestral Gestión	40/0	Registros administrativos de mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ en edad productiva capacitados.	Las mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ asisten en tiempo y forma a las capacitaciones.
2	Apoyos escolares a hijas e hijos de madres y padres trabajadores, tanto cisgénero como LGBTTTIQ+, otorgados	624 - Porcentaje de madres y padres cisgénero y LGBTTTIQ+ trabajadores, beneficiados con apoyos escolares para sus hijos.	(Número de mujeres y padres cisgénero y LGBTTTIQ+ trabajadores beneficiados con apoyos escolares para sus hijos/Total de mujeres y padres cisgénero y LGBTTTIQ+ trabajadores que solicitan apoyo escolar para sus hijos) *100	Semestral Gestión	N/A	Padrón de beneficiados de mujeres y padres cisgénero y LGBTTTIQ+ trabajadores beneficiados con apoyos escolares para sus hijos.	Las mujeres y hombres cisgénero y LGBTTTIQ+ trabajadores que solicitan el apoyo cubren con los requisitos para ser beneficiados.
3	Programas de cultura de igualdad, equidad, prevención de la violencia y la no discriminación de género para mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ realizados.	625 - Porcentaje de mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ beneficiados a través de programas de cultura de igualdad, equidad, prevención de la violencia y no discriminación de género.	(Número de mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ beneficiados con programas de igualdad de derechos y oportunidades, equidad, prevención de la violencia y no discriminación de género/Total de población del municipio) *100	Semestral Gestión	0.01	Registros administrativos de mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ beneficiados a través de programas de igualdad, equidad, prevención de la violencia y no discriminación de género.	Las mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ participan en las acciones que promueven la cultura de igualdad, equidad, prevención de la violencia y no discriminación de género.
4	Acciones orientadas a proteger, garantizar y promover los derechos de las personas LGBTTTIQ+ en el municipio.	621 - Porcentaje de acciones implementadas con enfoque específico en la protección, promoción y garantía de los derechos de las personas LGBTTTIQ+.	(Número de acciones otorgadas para proteger, garantizar y promover los derechos de las personas LGBTTTIQ+ / Total de acciones programadas para proteger, garantizar y promover los derechos de las personas LGBTTTIQ+) *100	Trimestral Gestión	100	Registros administrativos de las personas LGBTTTIQ+ atendidas con acciones para proteger, garantizar y promover sus derechos.	Las personas LGBTTTIQ+ asisten a las instancias correspondientes para recibir atención en la protección, promoción y garantía de sus derechos.

Actividades

1.1	Impartición de cursos de formación para el trabajo en distintas áreas productivas.	626 - Porcentaje de mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ capacitados en áreas productivas.	(Número de mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ que recibieron capacitación para el trabajo/Total de mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ asistentes a los cursos de capacitación para el trabajo impartidos por el municipio) *100	Trimestral Gestión	N/A	Reportes de estadísticas de mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ que recibieron capacitación.	Las mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ asisten en tiempo y forma a las capacitaciones.
1.2	Consolidación de una bolsa de trabajo que facilite la inserción laboral de mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+.	627 - Porcentaje de mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ colocados en el mercado laboral mediante la bolsa de trabajo.	(Mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ colocados en el mercado laboral mediante la bolsa de trabajo/Total de mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ inscritos en la bolsa de trabajo) *100	Trimestral Gestión	100	Reportes de estadísticas de mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ que recibieron capacitación.	Las mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ participan y muestran interés por ingresar sus documentos en la bolsa de empleo.
2.1	Atención de solicitudes de apoyos escolares.	628 - Porcentaje de solicitudes de apoyos escolares para hijos de mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ trabajadores atendidos.	(Número de solicitudes de apoyos escolares para hijos de mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ trabajadores atendidos/Total de solicitudes de apoyos escolares para hijos de mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ trabajadores recibidos) *100	Trimestral Gestión	N/A	Registros administrativos con evidencia de aplicación del protocolo (encuestas post-atención que consulten sobre respeto, trato digno, uso de nombre e identidad, no discriminación).	Las mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ que solicitan el apoyo cubren con los requisitos para ser beneficiados.
3.1	Realización de campañas de sensibilización a mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ para fomentar la	629 - Porcentaje de participación en campañas de sensibilización orientadas a la igualdad	(Número de personas participantes en campañas de sensibilización orientadas a la igualdad de género, respeto a la diversidad y erradicación de	Trimestral Gestión	3.16	Reportes de estadísticas de mujeres, hombres y personas LGBTTTIQ+ que	La ciudadanía participa activamente en las campañas de sensibilización



Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Valores	Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo			
conciencia colectiva sobre la igualdad de género, el respeto a la diversidad y la erradicación de estereotipos discriminatorios.	de género, respeto a la diversidad y erradicación de estereotipos discriminatorios.	estereotipos discriminatorios/Población total objetivo del municipio) *100			participaron en campañas.	para la erradicación de patrones socioculturales que reproducen estereotipos discriminatorios, violencia de género y exclusión hacia personas LGBTQTTIQ+.
3. 2 Realización de eventos de promoción de la cultura de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres, hombres y personas LGBTQTTIQ+ para la prevención de la discriminación y/o violencia de género.	630 - Porcentaje de eventos con enfoque de cultura de igualdad y prevención de la discriminación y/o violencia de género realizados.	(Número de eventos de cultura de igualdad y prevención de la discriminación y/o violencia de género realizados/Total de eventos de cultura de igualdad y prevención de la discriminación y/o violencia de género programados) *100	Trimestral Gestión	100	Registros administrativos de eventos realizados	Las mujeres, hombres y personas LGBTQTTIQ+ muestran interés por los eventos en materia de igualdad de derechos, equidad de oportunidades y prevención de la discriminación y/o violencia de género.
3. 3 Realización de reuniones con las personas LGBTQTTIQ+ para su expresión y su bienestar físico y emocional.	822 - Porcentaje de eventos multidisciplinarios para la expresión y el bienestar de las personas LGBTQTTIQ+ realizados.	(Eventos multidisciplinarios para la expresión y el bienestar de las personas LGBTQTTIQ+ realizados/Eventos multidisciplinarios para la expresión y el bienestar de las personas LGBTQTTIQ+ programados) *100	Trimestral Gestión	100	Registros administrativos de personas LGBTQTTIQ+ que asistieron a eventos de expresión y bienestar realizados.	Las personas LGBTQTTIQ+ muestran interés por los eventos para su expresión y bienestar.
3. 4 Promoción y divulgación de temas y acciones relacionados a la identidad de género y la diversidad sexual.	823 - Porcentaje de publicaciones de temas y acciones para el respeto e inclusión de la diversidad sexual realizadas.	(Publicaciones de temas y acciones para el respeto e inclusión de la diversidad sexual realizadas / Publicaciones de temas y acciones para el respeto e inclusión de la diversidad sexual programadas) *100	Trimestral Gestión	100	Publicaciones en medios físicos o digitales realizadas.	La población del municipio participa en acciones relacionadas con el respeto e inclusión de la diversidad sexual.
4. 1 Impartición de asesorías y acompañamientos asistenciales para las personas LGBTQTTIQ+.	824 - Porcentaje de personas LGBTQTTIQ+ que recibieron asesorías o acompañamientos en la realización de servicios jurídicos, administrativos o asistenciales.	(Número de personas LGBTQTTIQ+ que recibieron asesorías o acompañamientos en la realización de servicios jurídicos, administrativos o asistenciales/Total de personas LGBTQTTIQ+ que solicitaron asesorías o acompañamientos en la realización de servicios jurídicos, administrativos o asistenciales) *100	Trimestral Gestión	100	Registros administrativos o fichas de atención.	Personas LGBTQTTIQ+ solicitan asesoría y acompañamiento en los servicios jurídicos, administrativos o asistenciales.

VIII. METAS 2026

VIII. 1 DIRECCIÓN DE LA MUJER

Código	Descripción de Acciones	Unidad de Medida	Cantidad Programada Anual
1	Cursos y capacitaciones para el autoempleo de mujeres y hombres	Cursos	48
2	Atención psicológica a la ciudadanía víctimas de violencia	Reporte	800
3	Asesoría jurídica a las personas víctimas de violencia	Asesorías	200
4	Ponencias en materia de igualdad y prevención de violencia	Ponencias	12
5	Jornadas de sensibilización en igualdad de género y prevención de la violencia	Jornada	12
6	Ofrecer producto y servicio a bajo costo a través de terceros	Reporte	2



Código	Descripción de Acciones	Unidad de Medida	Cantidad Programada Anual
7	Clausura y entrega de reconocimientos de cursos y capacitaciones de autoempleo	Evento	80
2	Actividades mensuales del día naranja	Actividad	8
8	Día internacional de la Mujer	Evento	1
9	Operativo para erradicar el acoso sexual en transporte público	Campaña/Ope. rativos	20
10	Promoción de los derechos del as mujeres	Promoción	12
11	Capacitaciones de mujeres constructoras de la paz	Capacitación	4
12	Circulo mensual de mujeres para el fortalecimiento comunitario	Reunión	12
13	Sesiones de movimiento y bienestar para mujeres	Clase	2000
14	Cafecito violeta	Reunión	12
15	Eventos festivos y culturales para mujeres	Eventos	5
16	Convenios con Instituciones públicas y privadas	Convenios	2
17	Sesiones del Sistema municipal para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres	Acta	3
18	Programa para educación abierta en conjunto con CEPJA	Informe	4
19	Coordinar las clausuras del Programa para educación abierta en conjunto con CEPJA	Evento	2
20	Promover y proponer acuerdos de colaboración con los tres niveles de gobierno	Reunión	16
21	Actividades lúdicas de apoyo y desarrollo infantil en beneficio de madres jefas de familia	Actividad	8
22	Promoción de emprendimiento de mujeres	Promoción	4
24	Promover y coordinar la profesionalización permanente del personal de la administración municipal en los temas de prevención, atención integral y erradicación de la violencia de género	Reporte	4

VIII. 2 CASA AMIGA

Código	Descripción de Acciones	Unidad de Medida	Cantidad Programada Anual
1	Platicas psicológicas para erradicar la violencia a la mujer	Platicas	5
2	Cursos de autoempleo para mujeres	Cursos	8
3	Asesoría y acompañamiento jurídicos	Reporte	12
4	Terapia psicológica	Bitácora	4
5	Asistencia y acompañamiento a víctimas de violencia	Formato	12
6	Difusión en temas de prevención de violencia de genero	Difusión	24



7	Cumplimiento al artículo 52 de la L.G.A.M.L.V. (hospedaje, alimento, vestido y calzado, servicio médico, asesoría jurídicas y apoyo psicológico)	Reporte	4
---	--	---------	---

VIII. 3 DIVERSIDAD SEXUAL

Código	Descripción de Acciones	Unidad de Medida	Cantidad Programada Anual
1	Eventos en materia de género realizado	Eventos	130
2	Campaña "conocer" pláticas con perspectiva de género	Pláticas	134
3	Campaña de "amor sin Riesgo" salud y prevención	Campaña	138
4	Campaña "Por amor y bienestar a ti"	Campaña	142
5	Atención y canalización de la población LGBTTTIQ+ Clínicas de Atlas Especialidades	Reporte	146
6	Apoyo a la población LGBTTTIQ+ (Canasta Básica)	Solicitud	150
7	Congreso Estatal	Evento	154
8	Feria de Empleo para la comunidad LGTBTTTIQ+	Evento	158
9	Curso Varios	Tipo de Cursos	162
10	Campaña de Difusión contra la discriminación	Difusión	166
11	Programas de Adopción Lesbomaternal y Homoparental	Reporte	170

IX. PRESUPUESTO 2026

Monto: \$2,145,747.42

El presente Programa se ejecutará con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Chicoloapan para el ejercicio fiscal 2026, a través de las partidas presupuestales asignadas a la Dirección de la Mujer.

La aplicación de los recursos se realizará conforme a la normatividad aplicable en materia de disciplina financiera, contabilidad gubernamental y Presupuesto basado en Resultados (PbR-M), garantizando su uso eficiente, transparente y orientado al cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en el presente Programa.

La distribución específica del gasto se determinará conforme a las necesidades operativas y a la disponibilidad presupuestaria autorizada por la Tesorería Municipal.



X. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

- Evaluación trimestral
- Seguimiento de indicadores
- Informe anual al Cabildo

XI. MECANISMOS DE COORDINACIÓN

- Dirección de la Mujer (instancia rectora)
- Casa Amiga
- Área de Diversidad Sexual
- Seguridad Pública
- Poder Judicial
- Secretaría de las Mujeres del Estado de México

XII. ANEXOS TÉCNICOS

XII.1 Protocolo de atención

1. Recepción de la víctima
2. Valoración por trabajo social (formato único de atención)
3. Canalización a psicología (atención terapéutica)
4. Asesoría jurídica
5. Canalización a instancias correspondientes (MP, juzgados, refugio)

XII.2 Operación institucional

- Dirección de la Mujer:
 - Titular
 - Psicóloga
 - Abogada
 - Trabajadora social
 - 2 auxiliares
- Casa Amiga:
 - Titular
 - Psicóloga
 - Abogada
 - Trabajadora social
- Diversidad sexual
 - Titular
 - Psicólogo
 - Abogado
 - Auxiliar
- Horario:
 - Dirección de la Mujer: lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas.
 - Casa Amiga: 24 horas los 365 días del año.
 - Diversidad Sexual: lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas.

XII.3 Coordinación institucional

- Fiscalía / Ministerio Público
- Policía Estatal
- Centro Libre para las Mujeres del Estado de México
- DIF Municipal

XII.4 Problemática real detectada

- Baja denuncia por desconfianza institucional



- Reincidencia de víctimas
- Persistencia de patrones culturales

XIII. APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN

El Programa será aprobado por Cabildo, publicado en la Gaceta Municipal y remitido a instancias estatales.

XIV. TRANSITORIOS

PRIMERO. Entrada en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. La Dirección de la Mujer en coordinación con Casa Amiga y Diversidad Sexual serán responsables de su ejecución.

TERCERO. Las dependencias municipales deberán coordinarse para su cumplimiento.

El Presidente Municipal continua con la Sesión y para desahogar el sexto punto del orden del día y con fundamento en el artículo 147 N de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se presenta al Ayuntamiento el informe anual sobre las actividades del Defensor Municipal de Derechos Humanos, por lo que solicitó la presencia del Defensor Municipal para que explique los pormenores del presente punto.

Entra el Defensor Municipal de Derechos Humanos a brindar el informe anual.

El artículo 102 apartado B) párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla que las Legislaturas de los Estados en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los Derechos Humanos que ampara el orden jurídico mexicano, que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 16, dispone que la Legislatura de la Entidad establecerá un Organismo Autónomo para la protección de los Derechos Humanos que otorga el orden jurídico mexicano:

Por lo que esta DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS; Es un órgano creado por el Ayuntamiento, con autonomía en sus decisiones, cuyas atribuciones y funciones se encuentran establecidas en los artículos 1, 102 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, 6, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 147-C, 147-K, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como en el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México y demás disposiciones aplicables, siendo la entidad administrativa más inmediata a la sociedad Chicoloapense, por ello se convierte en el enlace primordial con la ciudadanía, lo anterior ofrece una breve introducción a los orígenes y fundamentos jurídicos que nos permiten promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos como interés superior.

CAPACITACIÓN: Cumpliendo satisfactoriamente con el plan anual de trabajo, esta Defensoría Municipal de Derechos Humanos, impartió un total de: 52 pláticas, cuyo objetivo es la promoción y difusión de los Derechos Humanos, a estudiantes de nivel básico, medio superior, con la finalidad de sensibilizar y capacitar en temas como Derechos Humanos, Violencia escolar entre otras.



PROTOCOLO MOCHILA DE PAZ Y PREVENCIÓN: Instruido por el Presidente Municipal, se acudió a dichos protocolos, para salvaguardar la integridad, de los alumnos de las instituciones educativas públicas de este municipio:

- COBAEM plantel 22
- COBAEM plantel 31
- CECyTEM
- Escuela Preparatoria Oficial No. 15
- Escuela Preparatoria Oficial No. 143
- Escuela Preparatoria Próceres de la Educación
- Escuela Preparatoria PLENUM XXI
- Telesecundaria Justo Sierra
- Escuela secundaria Técnica No. 120
- Jardín de niños Enrique Pestalozzi

PARTICIPACIÓN EN LOS OPERATIVOS: "Muévete segura", que se realiza cada semana sobre la carretera México – Texcoco, en los límites del municipio, con la finalidad de coadyuvar a la creación de un entorno seguro, libre de violencia contra las mujeres.

REUNIONES MENSUALES DE DEFENSORES. Con base en los valores y normas reconocidas en los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales de Derechos Humanos, en mi carácter Defensor Municipal de Derechos Humanos, realice periódicamente visitas a las galeras municipales, con la finalidad de verificar el debido respeto a los Derechos Humanos de las personas que hayan sido detenidas por haber cometido alguna falta administrativa, así mismo verifique que contarán con las instalaciones, infraestructura y equipo necesario para estas Oficinas y así eliminar toda falta de sensibilidad de autoridades municipales y servidores públicos, satisfaciendo el interés superior de respeto a los derechos humanos de todas las personas que viven y transitan por este municipio, con un total de 3 visitas.

SEGUIMIENTO DE QUEJAS: Esta Defensoría Municipal realizó durante esta anualidad el puntual seguimiento de 29 quejas, radicadas a la Visitaduría General de los Derechos Humanos del Estado de México, así como la Visitaduría Adjunta de Derechos Humanos, con sede en Nezahualcóyotl, estado de México.

REMISIONES DE QUEJAS: La manifestación de voluntad, mediante la cual los habitantes del Municipio, hacen valer ante la CODHEM, a través de la Defensoría Municipal, una inconformidad que consideran vulnera sus derechos fundamentales, motivada por el ejercicio indebido u omisión de las funciones y atribuciones de un servidor público, iniciando y dando continuidad a 1 queja de los casos individuales, tramitados de acuerdo con la normativa aplicable, mismas que son indudablemente un positivo indicador de la diversidad de las denuncias por posibles violaciones a los Derechos Humanos.

ASESORÍA JURÍDICA: Durante el periodo que abarca el presente informe se proporcionó asesoramiento, acompañamiento y seguimiento, gratuitos a la ciudadanía en general para solucionar todos aquellos temas relacionados a la aplicación de normativas, leyes y reglamentos en materia de Derecho, ocupando todas las ramas de la misma, para la prevención de probables violaciones a Derechos Humanos, 121 ASESORÍAS en diferentes materias, a habitantes de este municipio.

Quiero enfatizar mi respeto y reconocimiento al trabajo del Presidente Municipal Constitucional, Ing. Francisco Javier Mendoza Vásquez, al Lic. Gregorio Duarte Olivares Visitador General y a la Lic. Rocío Navarro Hernández Visitadora Adjunta, de la Comisión



H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

de Derechos Humanos del Estado de México con sede en Nezahualcóyotl, Estado de México, por su dedicación a la procuración de prevención de todo tipo de prácticas de violencia en contra de la población Chicoloapense y de esta manera respetar y proteger el conjunto de valores universales, quiero también dedicar unas palabras de gratitud a los servidores públicos que me otorgaron las facilidades necesarias para la realización de estas actividades, actuando siempre dentro del marco legal, agradezco su buena disposición y colaboración, finalmente mi gratitud a Ustedes, señores integrantes del H. ayuntamiento, por sus aportaciones, colaboración y apoyo.

Habiendo una intervención la Sexta Regidora.

La Secretaria del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que el punto sexto del orden del día ha quedado ventilado.

El Presidente Municipal pregunta a la Secretaria del Ayuntamiento, si hay algún punto registrado por algún o algunos integrantes del cabildo para asuntos generales.

No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Ayuntamiento, queda ventilado el séptimo punto de la orden del día.

El Presidente Municipal manifiesta que al no existir otro punto a tratar, se declara la clausura de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las nueve horas con veintiocho minutos del día seis de abril de dos mil veintiséis. Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

**FRANCISCO JAVIER MENDOZA
VÁSQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

SINDICATURA MUNICIPAL

**OFELIA ELIZABETH VEGA
RAMOS.
SINDICO MUNICIPAL**

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

PRIMERA REGIDURÍA

**EDGAR RUIZ AGUILAR
PRIMER REGIDOR**

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

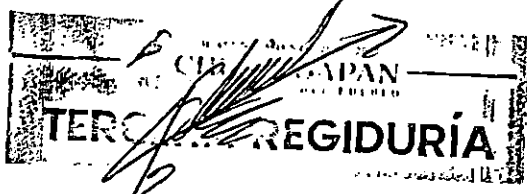
SEGUNDA REGIDURÍA

**AMADA DEL CARMEN LÓPEZ
TERÁN
SEGUNDA REGIDORA**

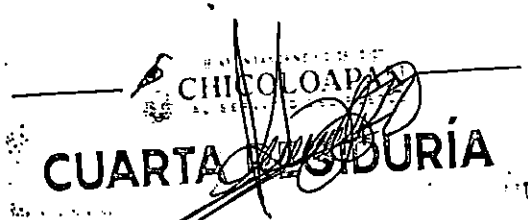


H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO



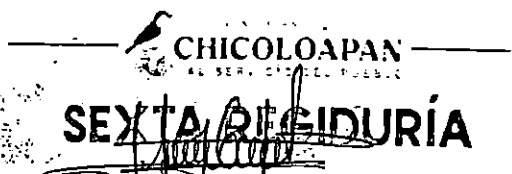
RAFAEL ELIUD GÓMEZ TIRADO
TERCER REGIDOR



AMANDA ZACARIAS
RODRIGUEZ
CUARTA REGIDORA



FERNANDO ALBERTO GÓMEZ
MIRANDA
QUINTO REGIDOR



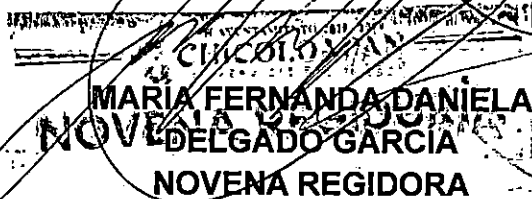
LIZTBETH GONZÁLEZ PÉREZ
SEXTA REGIDORA



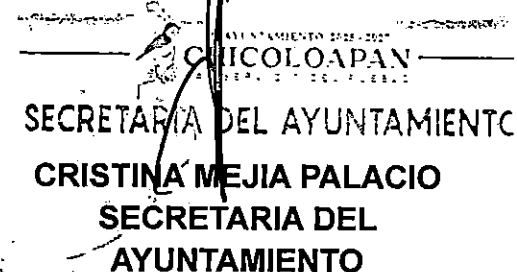
VÍCTOR HUMBERTO LEYVA
BARRAGÁN
SÉPTIMO REGIDOR



LAURA YAZMÍN NAVARRO
MONTOYA
OCTAVA REGIDORA



MARIA FERNANDA DANIELA
DELGADO GARCÍA
NOVENA REGIDORA



CRISTINA MEJIA PALACIO
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

**SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.****13 DE ABRIL DEL 2026**

En Chicoloapan, Estado de México, siendo las catorce horas del día trece de abril del dos mil veintiséis, reunidos en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal; y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 115 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 primer párrafo, 28, 29, 30, 48 fracciones I, V, XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, estando previamente convocados y citados los ciudadanos: Francisco Javier Mendoza Vásquez, Presidente Municipal Constitucional; Ofelia Elizabeth Vega Ramos, Síndica Municipal; Edgar Ruíz Aguilar, Primer Regidor; Amada del Carmen López Terán, Segunda Regidora, Rafael Eliud Gómez Tirado; Tercer Regidor; Amanda Zacarías Rodríguez; Cuarta Regidora; Fernando Alberto Gómez Miranda; Quinto Regidor; Liztbeth González Pérez; Sexta Regidora; Víctor Humberto Leyva Barragán; Séptimo Regidor; Laura Yazmín Navarro Montoya; Octava Regidora, María Fernanda Daniela Delgado García; Novena Regidora; y Cristina Mejía Palacio, Secretaria del Ayuntamiento; para llevar a cabo la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo por lo que, en uso de la palabra, el Presidente Municipal Constitucional, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de que lleve a cabo el pase de lista de los asistentes, procediendo a lo indicado por quien preside la sesión.

Para dar inicio a la presente con base en el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para dar validez a los mismos y verificar que existe el quórum, procedo a pasar lista de asistencia:

INTEGRANTE	ASISTENCIA	INTEGRANTE	ASISTENCIA
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal.	Presente	Ofelia Elizabeth Vega Ramos Síndica Municipal.	Presente
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	Presente	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	Presente
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	Presente	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	Presente
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	Presente	Liztbeth González Pérez Sexta Regidora	Presente
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	Presente	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	Presente
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	Presente		

Encontrándose todos los miembros de Cabildo presentes, se informa al Presidente Municipal que existe el quórum legal para poder sesionar; quedando desahogado de esta forma, el primer punto de la orden del día.



Nuevamente en uso de la palabra el Ejecutivo Municipal, y siendo las catorce horas con dos minutos, declara formalmente iniciada la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.

La Secretaria del Ayuntamiento da continuidad a la orden del día, donde el siguiente punto es, Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.

El Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento proceder a dar lectura a la citada Acta.

La Secretaria del Ayuntamiento da inicio a la lectura; Acto seguido el Presidente Municipal cede el uso de la palabra el Tercer Regidor quien solicita la dispensa de la lectura, para agilizar la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

Por lo que nuevamente en uso de la palabra el ejecutivo municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, someter a votación la propuesta de la aprobación de la dispensa y la aprobación del Acta anterior.

La Secretaria del Ayuntamiento solicita a los integrantes de esta sesión de Cabildo el emitir su voto de manera económica a efecto de aprobar la propuesta que se les ha dado a conocer, votando el Cabildo:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos Síndica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	A favor
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Liztbeth González Pérez Sexta Regidora	A favor
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

La Secretaria del Ayuntamiento informa que el presente punto ha quedado aprobado por unanimidad de votos, quedando de esta forma ventilado el segundo punto del Orden del día.



El Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento dar lectura a la orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento da la orden del día de la siguiente forma:

- I. Lista de asistencia y en su caso declaratoria de quórum legal.
- II. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta anterior.
- III. Lectura, y aprobación del orden del día.
- IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación del cambio de Secretario Técnico del Comité Interno de Gobierno Digital del Municipio de Chicoloapan, Estado de México.
- V. Propuesta y en su caso aprobación del cambio de Titular de la Coordinación de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Chicoloapan, Estado de México.
- VI. Propuesta y en su caso autorización de la exención de pago por concepto de expedición de actas certificadas de nacimiento a cargo de las oficialías del Registro Civil para habitantes de escasos recursos económicos del Municipio de Chicoloapan, Estado de México.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura de la sesión.

Una vez que se ha dado a conocer la propuesta de la Orden del Día, queda a su consideración y se consulta a los integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra al respecto, y de ser el caso, inscribir en asuntos generales.

Inscribiendo un asunto general la Segunda Regidora y el Quinto Regidor.

La Secretaria del Ayuntamiento solicitó a los integrantes del Cabildo el emitir su voto, a efecto de llevar a cabo la votación correspondiente:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Sindica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	A favor
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Liztbeth González Pérez Sexta Regidora	A favor
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.



La Secretaria del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que el punto ha quedado aprobado por unanimidad de votos, quedando de esta forma ventilado el tercer punto de la Orden del Día.

En uso de la voz del Ejecutivo Municipal continua con el desarrollo de la sesión y para desahogar el cuarto punto de la orden del día, derivado del oficio de petición para el presente punto enviado por la Titular de Gobierno Digital e Informática y con fundamento en los artículos 10, 15 y 46 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios y; artículos 2 fracción VII y 23 fracción III del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, y toda vez que el pasado dieciocho de marzo de la presente anualidad, se tomó protesta como titular del Departamento de Gobierno Digital e Informática, a la Lic. Jocelyn Melo López, se somete a aprobación del Ayuntamiento el cambio de Secretario Técnico del Comité Interno de Gobierno Digital del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, para alcanzar los objetivos de dicho Comité, por lo que quedara conformada de la siguiente manera:

Secretario Técnico	Jocelyn Melo López Titular de Gobierno Digital e Informática
--------------------	--

La Secretaria del Ayuntamiento solicitó a los integrantes del Cabildo el emitir su voto, a efecto de llevar a cabo la votación correspondiente:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Sindica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	A favor
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Liztbeth González Pérez Sexta Regidora	A favor
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

La Secretaria del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que el punto ha quedado aprobado por unanimidad de votos, quedando de esta forma ventilado el cuarto punto de la orden del día.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



El Presidente Municipal solicito la presencia de la servidora pública recién nombrada, para la toma de protesta de ley, conforme a lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En uso de la voz del Ejecutivo Municipal continua con el desarrollo de la sesión y para desahogar el quinto punto de la orden del día y con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, 123, 128 fracciones II, VII Y VIII, 130 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI y 87 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a aprobación del Ayuntamiento la propuesta del Presidente Municipal, el cambio de Titular de la Coordinación de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Chicoloapan, el nombramiento del C. Domingo Oscar Romero Hernández, mismo que entrara en funciones el catorce de abril del 2026

La Secretaria del Ayuntamiento solicitó a los integrantes del Cabildo el emitir su voto, a efecto de llevar a cabo la votación correspondiente:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Sindica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	A favor
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Lizbeth González Pérez Sexta Regidora	A favor
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

La Secretaria del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que el punto ha quedado aprobado por unanimidad de votos, quedando de esta forma ventilado el quinto punto de la orden del día.

El Presidente Municipal solicito la presencia del ciudadano recién nombrado, para la toma de protesta de ley, conforme a lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En uso de la voz del Ejecutivo Municipal continua con el desarrollo de la sesión y para desahogar el sexto punto de la orden del día y derivado del oficio de petición para el



presente punto enviado por la Titular de la Dirección de la Mujer, me permito informarles que en fecha 14 de abril del año en curso se llevara a cabo "Jornada por el Bienestar y la igualdad sustantiva en el municipio de Chicoloapan, misma que es coordinada entre el gobierno de Chicoloapan y la Secretaria de las Mujeres del Estado de México, entre otras Instituciones Públicas, cuya jornada tiene como objetivo acercar servicios integrales a las mujeres, especialmente a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, para que puedan ejercer plenamente sus derechos y mejorar su bienestar.

Derivado de lo anterior y en atención a la necesidad de garantizar el derecho a la identidad de las y los habitantes del municipio, particularmente de aquellos en situación de vulnerabilidad, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción II Bis, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a aprobación del Ayuntamiento la condonación del pago por concepto de expedición de actas certificadas de nacimiento durante la realización de dicha jornada, en favor de las y los habitantes de escasos recursos económicos del Municipio de Chicoloapan.

Lo anterior, con la finalidad de facilitar el acceso a servicios registrales básicos, reducir el rezago en materia de identidad jurídica y coadyuvar con las acciones de bienestar social implementadas por los distintos órdenes de gobierno.

Expuesto lo anterior, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento llevar a cabo la votación para la aprobación del presente punto

La Secretaria del Ayuntamiento solicitó a los integrantes del Cabildo el emitir su voto, a efecto de llevar a cabo la votación correspondiente:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Sindica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado. Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	A favor
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Lizbeth González Pérez Sexta Regidora	A favor
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		



H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

La Secretaria del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que el punto ha quedado aprobado por unanimidad de votos, quedando de esta forma ventilado el sexto punto de la orden del día.

El Presidente Municipal pregunta a la Secretaria del Ayuntamiento, si hay algún punto registrado por algún o algunos integrantes del cabildo para asuntos generales.

Haciendo una intervención la Segunda Regidora manifestando que es necesario un módulo de seguridad den la Unidad Habitacional Rancho San Miguel. De igual manera solicita dos mojoneras en camino a Coatepec, de igual forma de la Unidad Habitacional HIR le piden que informe la apertura del Hospital.

Haciendo una intervención el Quinto Regidor informando que en la semana nacional del deporte se inscribieron 300 personas en el Torneo de Box, 200 personas en Zumba, manifestando que la CONADE reconoce el trabajo del municipio. De la misma forma hace extensiva la invitación el sábado 18 de Abril ya que se llevara "Que ruede el balón por la Paz", al igual que se llevara acabo el domingo 19 de Abril una carrera con causa y participaran persona con TDH, Dislexia y Autismo.

No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Ayuntamiento, queda ventilado el séptimo punto de la orden del día.

El Presidente Municipal manifiesta que al no existir otro punto a tratar, se declara la clausura de la presenté Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las catorce horas con veintidós minutos del día trece de abril de dos mil veintiséis. Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

**FRANCISCO JAVIER MENDOZA
VÁSQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
SINDICATURA MUNICIPAL

**OFELIA ELIZABETH VEGA
RAMOS.
SINDICO MUNICIPAL**

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
PRIMER REGIDURÍA
**EDGAR RUIZ AGUILAR
PRIMER REGIDOR**

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
SEGUNDA REGIDURÍA
**AMADA DEL CARMEN LÓPEZ
TERÁN
SEGUNDA REGIDORA**



H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO



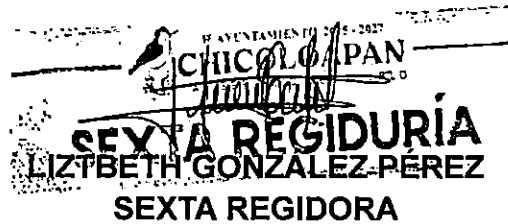
RAFAEL ELIUD GÓMEZ TIRADO
TERCER REGIDOR



AMANDA ZACARÍAS
RODRIGUEZ
CUARTA REGIDORA



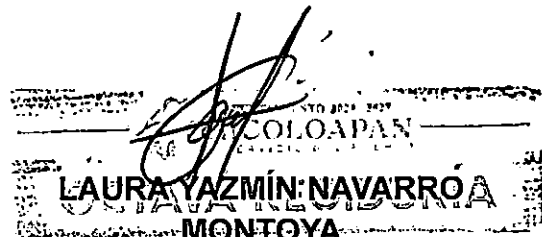
FERNANDO ALBERTO GÓMEZ
MIRANDA
QUINTO REGIDOR



LIZBETH GONZALEZ PÉREZ
SEXTA REGIDORA



VÍCTOR HUMBERTO LEYVA
BARRAGÁN
SÉPTIMO REGIDOR



LAURA YAZMÍN NAVARRO
MONTROYA
OCTAVA REGIDORA



MARÍA FERNANDA DANIELA
DELGADO GARCÍA
NOVENA REGIDORA



CRISTINA MEJIA PALACIO
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO



SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

21 DE ABRIL DEL 2026

En Chicoloapan, Estado de México, siendo las nueve horas del día veintiuno de abril del dos mil veintiséis, reunidos mediante video conferencia a través de la liga que les fuera enviada a sus teléfonos celulares de manera oportuna; y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 115 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 primer párrafo, 28, 29, 30, 48 fracciones I, V, XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, estando previamente convocados y citados los ciudadanos: Francisco Javier Mendoza Vásquez, Presidente Municipal Constitucional; Ofelia Elizabeth Vega Ramos, Síndica Municipal; Edgar Ruíz Aguilar; Primer Regidor; Amada del Carmen López Terán; Segunda Regidora, Rafael Eliud Gómez Tirado; Tercer Regidor; Amanda Zacarías Rodríguez; Cuarta Regidora; Fernando Alberto Gómez Miranda; Quinto Regidor; Liztbeth González Pérez; Sexta Regidora; Víctor Humberto Leyva Barragán; Séptimo Regidor; Laura Yazmín Navarro Montoya; Octava Regidora, María Fernanda Daniela Delgado García; Novena Regidora; y Cristina Mejía Palacio, Secretaria del Ayuntamiento; para llevar a cabo la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo por lo que, en uso de la palabra, el Presidente Municipal Constitucional, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de que lleve a cabo el pase de lista de los asistentes, procediendo a lo indicado por quien preside la sesión.

Para dar inicio a la presente con base en el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para dar validez a los mismos y verificar que existe el quórum, procedo a pasar lista de asistencia:

INTEGRANTE	ASISTENCIA	INTEGRANTE	ASISTENCIA
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal.	Presente	Ofelia Elizabeth Vega Ramos Síndica Municipal.	Presente
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	Presente	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	Presente
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	Presente	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	Presente
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	Presente	Liztbeth González Pérez Sexta Regidora	Presente
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	Presente	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	Presente
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	Presente		

Encontrándose todos los miembros de Cabildo presentes, se informa al Presidente Municipal que existe el quórum legal para poder sesionar; quedando desahogado de esta forma, el primer punto de la orden del día.

(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin)



Nuevamente en uso de la palabra el Ejecutivo Municipal, y siendo las nueve horas con dos minutos, declara formalmente iniciada la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.

La Secretaria del Ayuntamiento da continuidad a la orden del día, donde el siguiente punto es, Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.

El Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento proceder a dar lectura a la citada Acta.

La Secretaria del Ayuntamiento da inicio a la lectura; Acto seguido el Presidente Municipal cede el uso de la palabra el Tercer Regidor quien solicita la dispensa de la lectura, para agilizar la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

Por lo que nuevamente en uso de la palabra el ejecutivo municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, someter a votación la propuesta de la aprobación de la dispensa y la aprobación del Acta anterior.

La Secretaria del Ayuntamiento solicita a los integrantes de esta sesión de Cabildo el emitir su voto de manera económica a efecto de aprobar la propuesta que se les ha dado a conocer, votando el Cabildo:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Sindica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	A favor
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Lizbeth González Pérez Sexta Regidora	A favor
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

La Secretaria del Ayuntamiento informa que el presente punto ha quedado aprobado por unanimidad de votos, quedando de esta forma ventilado el segundo punto del Orden del día.



El Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento dar lectura a la orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento da la orden del día de la siguiente forma:

- I. Lista de asistencia y en su caso declaratoria de quórum legal.
- II. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta anterior.
- III. Lectura, y aprobación del orden del día.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura de la sesión.

Una vez que se ha dado a conocer la propuesta de la Orden del Día, queda a su consideración y se consulta a los integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra al respecto, y de ser el caso, inscribir en asuntos generales.

La Secretaria del Ayuntamiento solicitó a los integrantes del Cabildo el emitir su voto, a efecto de llevar a cabo la votación correspondiente:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Sindica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez-Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	A favor
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Lizbeth González Pérez Sexta Regidora	A favor
Víctor Humberto Leyva Barragán. Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

La Secretaria del Ayuntamiento informa al-Presidente Municipal que el punto ha quedado aprobado por unanimidad de votos, quedando de esta forma ventilado el tercer punto de la Orden del Día.

El Presidente Municipal pregunta a la Secretaria del Ayuntamiento, si hay algún punto registrado por algún o algunos integrantes del cabildo para asuntos generales.

No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Ayuntamiento, queda ventilado el cuarto punto de la orden del día.



H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

El Presidente Municipal manifiesta que al no existir otro punto a tratar, se declara la clausura de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las nueve horas con seis minutos del día veintiuno de abril de dos mil veintiséis. Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO JAVIER MENDOZA
VÁSQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
SINDICATURA MUNICIPAL
OFELIA ELIZABETH VEGA
RAMOS.
SINDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
PRIMERA REGIDURÍA
EDGAR RUIZ AGUILAR
PRIMER REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
SEGUNDA REGIDURÍA
AMADA DEL CARMEN LÓPEZ
TERÁN
SEGUNDA REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
TERCERA REGIDURÍA
RAFAEL ELIUD GÓMEZ TIRADO
TERCER REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
CUARTA REGIDURÍA
AMANDA ZACARIAS
RODRIGUEZ
CUARTA REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
QUINTA REGIDURÍA
FERNANDO ALBERTO GÓMEZ
MIRANDA
QUINTO REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
SEXTA REGIDURÍA
LIZBETH GONZÁLEZ PÉREZ
SEXTA REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

CHICOLOAPAN
SÉPTIMA REGIDURÍA

[Signature]
**VÍCTOR HUMBERTO LEYVA
BARRAGÁN
SÉPTIMO REGIDOR**

CHICOLOAPAN
OCTAVA REGIDURÍA

[Signature]
**LAURA YAZMIN NAVARRÓA
MONTROYA
OCTAVA REGIDORA**

[Signature]
**MARIA FERNANDA DANIELA
NO DELGADO GARCÍA
NOVENA REGIDORA**

CHICOLOAPAN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**CRISTINA MEJIA PALACIO
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**



SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

28 DE ABRIL DEL 2026

En Chicoloapan, Estado de México, siendo las diez horas del día veintiocho de abril del dos mil veintiséis, reunidos en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal; y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 115 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 primer párrafo, 28, 29, 30, 48 fracciones I, V, XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, estando previamente convocados y citados los ciudadanos: Francisco Javier Mendoza Vásquez, Presidente Municipal Constitucional; Ofelia Elizabeth Vega Ramos, Síndica Municipal; Edgar Ruíz Aguilar; Primer Regidor; Amada del Carmen López Terán; Segunda Regidora, Rafael Eliud Gómez Tirado; Tercer Regidor; Amanda Zacarías Rodríguez; Cuarta Regidora; Fernando Alberto Gómez Miranda; Quinto Regidor; Lizbeth González Pérez; Sexta Regidora; Víctor Humberto Leyva Barragán; Séptimo Regidor; Laura Yazmín Navarro Montoya; Octava Regidora, María Fernanda Daniela Delgado García; Novena Regidora; y Cristina Mejía Palacio, Secretaria del Ayuntamiento; para llevar a cabo la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo por lo que, en uso de la palabra, el Presidente Municipal Constitucional, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de que lleve a cabo el pase de lista de los asistentes, procediendo a lo indicado por quien preside la sesión.

Para dar inicio a la presente con base en el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para dar validez a los mismos y verificar que existe el quórum, procedo a pasar lista de asistencia:

INTEGRANTE	ASISTENCIA	INTEGRANTE	ASISTENCIA
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal.	Presente	Ofelia Elizabeth Vega Ramos Síndica Municipal.	Presente
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	Presente	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	Presente
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	Presente	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	Ausente
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	Presente	Lizbeth González Pérez Sexta Regidora	Ausente
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	Presente	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	Presente
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	Presente		

Encontrándose la mayoría de los miembros de Cabildo presentes, se informa al Presidente Municipal que existe el quórum legal para poder sesionar; quedando desahogado de esta forma, el primer punto de la orden del día.

(Handwritten signatures and marks on the right margin)



Nuevamente en uso de la palabra el Ejecutivo Municipal, y siendo las nueve horas con un minuto, declara formalmente iniciada la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo.

En punto de las 10:02 se incorpora a la Sesión la Secta Regidora

La Secretaria del Ayuntamiento da continuidad a la orden del día, donde el siguiente punto es, Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Octava Sesión de Cabildo Abierto.

El Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento proceder a dar lectura a la citada Acta.

La Secretaria del Ayuntamiento da inicio a la lectura; Acto seguido el Presidente Municipal cede el uso de la palabra el Primer Regidor quien solicita la dispensa de la lectura, para agilizar la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

Por lo que nuevamente en uso de la palabra el ejecutivo municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, someter a votación la propuesta de la aprobación de la dispensa y la aprobación del Acta anterior.

La Secretaria del Ayuntamiento solicita a los integrantes de esta sesión de Cabildo el emitir su voto de manera económica a efecto de aprobar la propuesta que se les ha dado a conocer, votando el Cabildo:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Sindica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	Ausente
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Lizbeth González Pérez Sexta Regidora	A favor
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

La Secretaria del Ayuntamiento informa que el presente punto ha quedado aprobado por mayoría de votos, quedando de esta forma ventilado el segundo punto del Orden del día.



El Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento dar lectura a la orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento da la orden del día de la siguiente forma:

- I. Lista de asistencia y en su caso declaratoria de quórum legal.
- II. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta anterior.
- III. Lectura, y aprobación del orden del día.
- IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación para la ejecución de la obra que será financiada con recurso de Participaciones Federales, misma que se ejecutará dentro de este ejercicio fiscal 2026.
- V. Análisis, discusión y en su caso aprobación para la ejecución de la obra que será financiada con recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2026), misma que se ejecutará dentro de este ejercicio fiscal 2026.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Una vez que se ha dado a conocer la propuesta de la Orden del Día, queda a su consideración y se consulta a los integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra al respecto, y de ser el caso, inscribir en asuntos generales.

La Secretaria del Ayuntamiento solicitó a los integrantes del Cabildo el emitir su voto, a efecto de llevar a cabo la votación correspondiente:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vázquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos Síndica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor.	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	A favor
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Lizbeth González Pérez Sexta Regidora	Ausente
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

La Secretaria del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que el punto ha quedado aprobado por mayoría de votos, quedando de esta forma ventilado el tercer punto de la Orden del Día.



En uso de la voz del Ejecutivo Municipal continua con el desarrollo de la sesión y para desahogar el cuarto punto de la orden del día, derivado del oficio de petición para el presente punto enviado por la Directora de Obras Públicas y en base a las atribuciones que tiene el H. Ayuntamiento establecidas en el artículo 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Capítulo Tercero, artículo 31, Fracción XVIII y en base a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su Título IV, Capítulo Segundo, artículo 96 bis, Fracción I, XIII Y XIV, con el objetivo del crear mecanismos y la logística adecuada para dar solución inmediata a las necesidades que se enfrenta el municipio en materia de obra pública, se somete a consideración del Ayuntamiento el análisis, discusión y en su caso aprobación para la ejecución de la obra que será financiada con recurso de Participaciones Federales, misma que se ejecutaran dentro de este ejercicio fiscal 2026 (sic), por lo que pido a la Directora de Obras Publicas pasar a explicar los pormenores del presente punto.

NO DE CONTROL	OBRA	UBICACIÓN	MONTO
17	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES CON MEZCLA ASFÁLTICA (BACHEO) EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO.	CHICOLOAPAN	\$2,000,000.00

Haciendo una intervención la Sexta Regidora:

La Secretaria del Ayuntamiento solicitó a los integrantes del Cabildo, el emitir su voto, a efecto de llevar a cabo la votación correspondiente:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos Sindica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	Ausente
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Lizbeth González Pérez Sexta Regidora	A favor
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		



La Secretaria del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que el punto ha quedado aprobado por mayoría de votos, quedando de esta forma ventilado el cuarto punto de la orden del día.

En uso de la voz del Ejecutivo Municipal continua con el desarrollo de la sesión y para desahogar el quinto punto de la orden del día, derivado del oficio de petición para el presente punto enviado por la Directora de Obras Públicas y en base a las atribuciones que tiene el H. Ayuntamiento establecidas en el artículo 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Capítulo Tercero, artículo 31; Fracción XVIII y en base a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su Título IV, Capítulo Segundo, artículo 96 bis, Fracción I, XIII Y XIV, con el objetivo del crear mecanismos y la logística adecuada para dar solución inmediata a las necesidades que se enfrenta el municipio en materia de obra pública, se somete a consideración del Ayuntamiento el análisis, discusión y en su caso aprobación la ejecución de la obra que será financiada con recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2026), misma que se ejecutará dentro de este ejercicio fiscal 2026 (sic), por lo que pido a la Directora de Obras Publicas pasar a explicar los pormenores del presente punto.

NODE CONTROL	OBRA	UBICACIÓN	MONTO
16	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO ANEXO DE SEGURIDAD PÚBLICA, COLONIA 2 DE MARZO, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO.	2 DE MARZO	\$3,000,000.00

La Secretaria del Ayuntamiento solicitó a los integrantes del Cabildo el emitir su voto, a efecto de llevar a cabo la votación correspondiente:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Sindica Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	Ausente
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Lizbeth González Pérez Sexta Regidora	A favor




Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

La Secretaria del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que el punto ha quedado aprobado por mayoría de votos, quedando de esta forma ventilado el quinto punto de la orden del día.

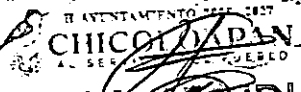
El Presidente Municipal pregunta a la Secretaria del Ayuntamiento, si hay algún punto registrado por algún o algunos integrantes del cabildo para asuntos generales.


No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Ayuntamiento, queda ventilado el cuarto punto de la orden del día.

El Presidente Municipal manifiesta que al no existir otro punto a tratar, se declara la clausura de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las diez horas con trece minutos del día veintiocho de abril de dos mil veintiséis. Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.


PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO JAVIER MENDOZA
VÁSQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


SINDICATURA MUNICIPAL
OFELIA ELIZABETH VEGA
RAMOS.
SINDICO MUNICIPAL


PRIMERA REGIDURÍA
EDGAR RUIZ AGUILAR
PRIMER REGIDOR


SEGUNDA REGIDURÍA
AMADA DEL CARMEN LÓPEZ
TERÁN
SEGUNDA REGIDORA



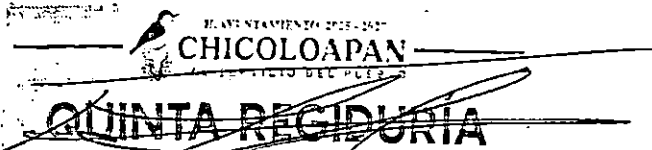
II. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO



RAFAEL ELIUD GÓMEZ TIRADO
TERCER REGIDOR

AMANDA ZACARIAS
RODRIGUEZ
CUARTA REGIDORA



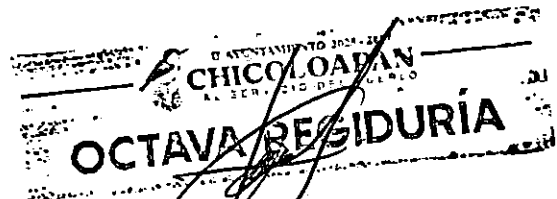
FERNANDO ALBERTO GÓMEZ
MIRANDA
QUINTO REGIDOR



LIZTBETH GONZALEZ PÉREZ
SEXTA REGIDORA



VICTOR HUMBERTO LEYVA
BARRAGÁN
SÉPTIMO REGIDOR



LAURA YAZMÍN NAVARRO
MONTROYA
OCTAVA REGIDORA



MARÍA-FERNANDA DANIELA
DELGADO GARCÍA
NOVENA REGIDORA



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CRISTINA MEJIA PALACIO
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO



OCTAVA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO

24 DE ABRIL DEL 2026

En Chicoloapan, Estado de México, siendo las trece horas con dos minutos del día veinticuatro de abril del dos mil veintiséis, reunidos en Avenida Rio Balsas, Esquina con Rio Armería, Código Postal 56386, de la Unidad Habitacional Hacienda de Costitlan, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, declarado recinto oficial; con fundamento de los artículos 115 en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 115 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 primer párrafo, 28, 29, 30, 48 fracciones I ,V, XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, estando previamente convocados y citados los ciudadanos: Francisco Javier Mendoza Vásquez, Presidente Municipal Constitucional; Ofelia Elizabeth Vega Ramos, Síndico Municipal; Edgar Ruiz Aguilar; Primer Regidor; Amada del Carmen López Terán; Segunda Regidora, Rafael Eliud Gómez Tirado; Tercer Regidor; Amanda Zacarías Rodríguez; Cuarta Regidora; Fernando Alberto Gómez Miranda; Quinto Regidor; Lizbeth González Pérez; Sexta Regidora; Víctor Humberto Leyva Barragán; Séptimo Regidor; Laura Yazmín Navarro Montoya; Octava Regidora, María Fernanda Daniela Delgado García; Novena Regidora; y Cristina Mejía Palacio, Secretaria del Ayuntamiento; para llevar a cabo la Octava Sesión de Cabildo Abierto por lo que, en uso de la palabra, el Presidente Municipal Constitucional, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de que lleve a cabo el pase de lista de los asistentes, procediendo a lo indicado por quien que preside la sesión.

Para dar inicio a la presente con base en el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para dar validez a los mismos y verificar que existe el quorum, procedió a pasar lista de asistencia:

INTEGRANTE	ASISTENCIA	INTEGRANTE	ASISTENCIA
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal.	Presente	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Síndico Municipal.	Presente
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor.	Presente	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	Presente
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	Presente	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	Presente
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	Presente	Lizbeth González Pérez Sexta Regidora	Ausente
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	Presente	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	Presente
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	Presente		



Encontrándose la mayoría de los miembros presentes, se le informa al Presidente Municipal que existe el quorum legal para poder sesionar; quedando desahogado de esta forma, el primer punto de la orden del día.

Ahora bien, nuevamente en uso de la palabra el Ejecutivo Municipal, y siendo las trece horas con cinco minutos, se declara formalmente iniciada la Octava Sesión de Cabildo Abierto.

La Secretaria del Ayuntamiento da continuidad a la orden del día, donde el siguiente punto es, lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta anterior

El Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento proceder a dar lectura a la citada Acta.

La Secretaria del Ayuntamiento da inicio a la lectura. Acto seguido el Presidente Municipal cede el uso de la palabra al Tercer Regidor, quien refiere que todos los miembros de Cabildo estuvieron de acuerdo con lo manifestado en la Acta anterior, por lo cual solicita la dispensa de la lectura, para eficientar y agilizar la presente Sesión de Cabildo Abierto y escuchar a todos los vecinos que se registraron.

Por lo que nuevamente en uso de la palabra el ejecutivo municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, someter a votación la propuesta de la aprobación de la dispensa y la aprobación del Acta de la Sesión de Cabildo anterior.

La Secretaria del Ayuntamiento solicita respetuosamente a los integrantes del Cabildo el emitir su voto de manera económica a efecto de aprobar la propuesta que se les ha dado a conocer, votando el Cabildo:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Sindico Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	A favor
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Lizbeth González Pérez Sexta Regidora	Ausente
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		



La Secretaria del Ayuntamiento informa que el presente punto ha quedado aprobado por mayoría de votos, quedando de esta forma ventilado el segundo punto del Orden del día.

El Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento dar lectura a la orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento da la orden del día de la siguiente manera:

- I. Lista de asistencia y en su caso declaratoria de quórum legal.
- II. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta anterior.
- III. Lectura, y aprobación del orden del día.
- IV. Participación de los ciudadanos registrados, así como del Presidente Municipal de Chicoloapan, Estado de México, Francisco Javier Mendoza Vázquez, para la presentación de las propuestas vecinales.
- V. Asuntos generales
- VI. Clausura de la sesión.

Una vez que se ha dado a conocer la propuesta de la orden del día, queda a su consideración y se consulta a los integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra al respecto, y de ser el caso, inscribir en asuntos generales.

No habiendo intervenciones el Presidente Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento llevar a cabo la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento solicita respetuosamente a los integrantes del Cabildo el emitir su voto, a efecto de llevar a cabo la votación correspondiente:

INTEGRANTE	VOTO	INTEGRANTE	VOTO
Francisco Javier Mendoza Vázquez Presidente Municipal	A favor	Ofelia Elizabeth Vega Ramos. Síndico Municipal.	A favor
Edgar Ruiz Aguilar Primer Regidor	A favor	Amada Del Carmen López Terán Segunda Regidora	A favor
Rafael Eliud Gómez Tirado Tercer Regidor	A favor	Amanda Zacarías Rodríguez Cuarta Regidora	A favor
Fernando Alberto Gómez Miranda Quinto Regidor	A favor	Lizbeth González Pérez Sexta Regidora	Ausente
Víctor Humberto Leyva Barragán Séptimo Regidor	A favor	Laura Yazmín Navarro Montoya Octava Regidora	A favor
María Fernanda Daniela Delgado García Novena Regidora	A favor		

La Secretaria del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que el presente punto ha quedado aprobado por mayoría, quedando de esta forma ventilado el tercer punto de la orden del día.



En uso de la palabra del Ejecutivo Municipal continua con el desarrollo de la sesión y para desahogar el cuarto punto de la orden del día y con fundamento en los artículos 28, 30, 30 Bis, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, daremos paso a escuchar a los ciudadanos que atendieron a la Convocatoria para este Cabildo Abierto, por lo que instruye a la Secretaria del Ayuntamiento enunciar a los participantes y el orden en el que dispondrán del micrófono de manera ordenada.

La Secretaria del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que atendiendo a su instrucción, se informa que para el presente punto y cumpliendo con lo establecido en la base cuarta de la Convocatoria para el Cabildo Abierto aprobada por este Ayuntamiento en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiséis, los ciudadanos que acudieron a dar cumplimiento, son los siguientes:

NP	NOMBRE
1	Silvia Pilar White Rubio
2	Alejandro Gallardo
3	Raciel Sánchez
4	Fernando Jiménez Morales
5	Ana Gabriela Álvarez Bruno
6	María Guadalupe García Rocha
7	Antonio Romero Pérez
8	Flores
9	Rosalba García
10	Víctor
11	Manuel Cruz Mendoza
12	Edith Zamora
13	Claudia Zamora.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que el tiempo estipulado para dar lectura a su presentación, cuentan con tres minutos cada ciudadano.

Acto seguido se da paso a las participaciones de los ciudadanos registrado iniciando con la ciudadana Silvia Pilar White Rubio quien, manifiesta y pide, el apoyo para la poda de una jardinera que se encuentra en Avenida Rio Colorado, además quien solicita que le ayuden a la escrituración de su vivienda.

En participación del Ciudadano Alejandro Gallardo, quien solicita topes en calle Rio Balsas, ya que pasan vehículos a gran velocidad.

En participación del Ciudadano Raciel Sánchez quien pide el apoyo solicitando sendero seguro en Rio Balsas y más vigilancia ya que es una calle que está muy oscura y se han dado varios asaltos.

Al nombrar al ciudadano Fernando Jiménez Morales manifiesta que ya no pasa el camión de la basura, pide que de igual manera haya alumbrado publico en las diferentes cerradas, también manifiesta que los policías municipales no cuidan y solo están en el celular.

En participación de la Ciudadana Ana Gabriela Álvarez Bruno presenta una denuncia en contra de una policía municipal, por lo que solicita el apoyo del Presidente Municipal para que le den la atención en el Ministerio Publico porque le manifiestan que se perdió la carpeta de investigación de la denuncia que hizo su menor hija en contra de una Policia.



En participación de la Ciudadana María Guadalupe García Rocha, hace mención que porque están construyendo en el casco de Chicoloapan, ya que pertenece al patrimonio cultural de Chicoloapan, de igual manera pide el apoyo para que ponga unas lámparas en Real de Costitlan y Xala.

Al nombrar al ciudadano Antonio Romero Pérez quien manifiesta que el dueño del Bar en la Unidad Habitacional Ara III, esta amenazando y toma fotografías a lo que están presentando quejas del Bar.

En participación de la Ciudadana Flores comenta que efectivamente el señor de dicho Bar agradece a las personas y les falta el respeto a las mujeres.

En participación de la Ciudadana Rosalba García manifiesta que en la Avenida de Cotepec está muy oscura y de igual manera los tráiler se estacionan frente a la escuela y obstruye el paso.

En participación del Ciudadano Víctor quien pide la pavimentación en Rio Balsas, de igual forma manifiesta que las Patrullas de tránsito no tiene placas, y le menciona que donde queda el dinero recaudado de los inmovilizadores, manifiesta que en una parte de Geo quitan el agua de diez de la noche a cuatro de la mañana, por lo que pide checar el tema.

El Presidente Municipal cede el uso de la voz al vecino Manuel Cruz Mendoza quien agradece al Presidente Municipal por todo el apoyo que ha brindado a es Unidad Habitacional.

El Presidente Municipal cede el uso de la voz a la vecina Edith Zamora, quien presente una queja a la Novena Regidora manifestando que abrió unos candados de una caseta.

El Presidente Municipal cede el uso de la voz de la vecina Claudia Zamora quien solicita que se pongan topes en Paseo Costitlan y Laguna de Chautengo ya que los camiones suben a gran velocidad y no hay topes en ese trayecto.

Haciendo una intervención en la Sesión de Cabildo la Novena Regidora.

La Secretaria del Ayuntamiento agradece la participación de cada uno de los vecinos, dando la voz al Presidente Municipal para dar respuesta a cada ciudadano en sus puntos mencionados.

La Secretaria del Ayuntamiento informa a los integrantes del Cabildo, que el presente punto ha sido ventilado de la orden del día.

El Presidente Municipal pregunta a la Secretaria del Ayuntamiento si hay algún punto registrado por algún o algunos integrantes del cabildo para asuntos generales.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que no hay puntos registrados.

No existiendo más temas registrados, quedando de esta forma desahogado el quinto punto de la orden del día.

El Presidente Municipal manifiesta que al no existir otro punto a tratar, se declara la clausura de la presente Sesión de Cabildo Abierto, siendo las catorce horas con nueve minutos del día veinticuatro de abril de dos mil veintiséis.

Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.



H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER MENDOZA
VÁSQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
SINDICATURA MUNICIPAL

OFELIA ELIZABETH VEGA
RAMOS.
SINDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
PRIMERA REGIDURÍA
EDGAR RUIZ AGUILAR

PRIMER REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
SEGUNDA REGIDURÍA
AMADA DEL CARMEN LOPEZ

TERÁN
SEGUNDA REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
TERCERA REGIDURÍA

RAFAEL ELIUD GÓMEZ TIRADO
TERCER REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
CUARTA REGIDURÍA

AMANDA ZACARIAS
RODRIGUEZ
CUARTA REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
QUINTA REGIDURÍA

FERNANDO ALBERTO GÓMEZ
MIRANDA
QUINTO REGIDOR

LIZTBETH GONZÁLEZ PÉREZ
SEXTA REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
SÉPTIMA REGIDURÍA

VÍCTOR HUMBERTO LEYVA
BARRAGÁN
SÉPTIMO REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
OCTAVA REGIDURÍA

LAURA YAZMIN NAVARRO
MONTOYA
OCTAVA REGIDORA

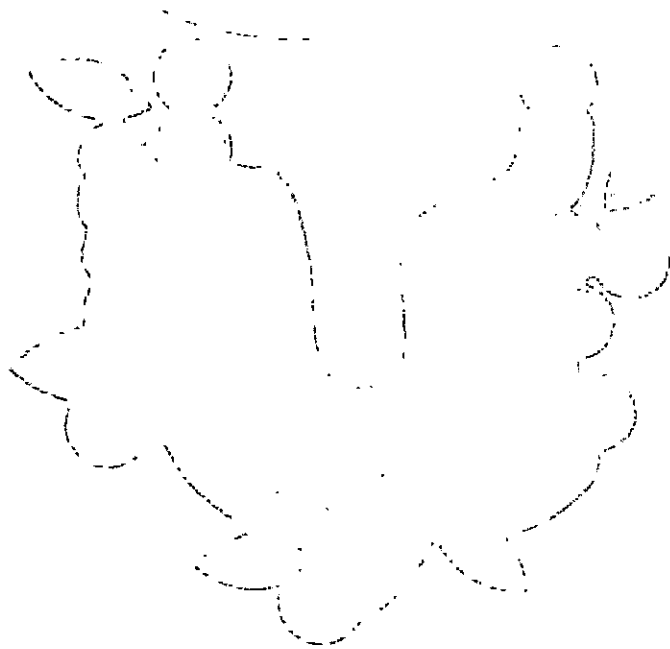


H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO


MARIA FERNANDA DANIELA
DELGADO GARCÍA
NOVENA REGIDORA


H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CRISTINA MEJIA PALACIO
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO





H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”

Directorio

Presidente Municipal
Francisco Javier Mendoza Vásquez

Sindicatura Municipal
Ofelia Elizabeth Vega Ramos

Primer Regidor
Edgar Ruíz Aguilar

Segunda Regidora
Amada del Carmen López Terán

Tercer Regidor
Rafael Eliud Gómez Tirado

Cuarta Regidora
Amanda Zacarías Rodríguez

Quinto Regidor
Fernando Alberto Gómez Miranda

Sexta Regidora
Lizbeth González Pérez

Séptimo Regidor
Víctor Humberto Leyva Barragán

Octava Regidora
Laura Yazmín Navarro Montoya

Novena Regidora
María Fernanda Daniela Delgado García

Secretaria de Ayuntamiento
Cristina Mejía Palacio